

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INTERCONTINENTAL
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES**

**LOS CONDICIONAMIENTOS SOCIOCULTURALES COMO FACTORES
MOTIVACIONALES PARA LA PERPETUACIÓN DE LA VIOLENCIA
CONTRA LA MUJER**

Víctor De Jesús Santacruz González

Tutora: Dra. María Elena Genes Rivas

**Trabajo de Conclusión de Carrera presentado en la Universidad Tecnológica
Intercontinental como requisito parcial para la obtención de título de Abogado**

Asunción, 2022

Constancia de aprobación de tutoría

Quien suscribe, Asesora de tesis: **Docente: Dra. María Elena Genes Rivas** con Cédula de Identidad Civil N° **1.883.790** Tutora del Trabajo de Investigación inscripto como: **“Los condicionamientos socioculturales como factores motivacionales para la perpetuación de la violencia contra la mujer”**, presentado por el estudiante: **Víctor De Jesús Santacruz González** con Cédula de Identidad Civil N° **4.366.846**, para la **Obtención del Título de Abogado**; hace constar que dicho trabajo reúne los requisitos exigidos por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales; U.T.I.C Universidad Tecnológica Intercontinental y puede ser sometido a evaluación y presentarse ante los Docentes que fueren designados para integrar la mesa examinadora.

En la ciudad de Asunción, a los 28 días del mes de Noviembre del 2022.

.....
Docente: Dra. María Elena Genes Rivas

Asesora de tesis

Dedicatoria

Con el corazón colmado de emociones y sentimientos encontrados, dedico con el más grande amor, no sólo este trabajo de investigación, sino que esta etapa de mi vida, a mi amada familia, a mi bella esposa Lorena Alderete y a mis maravillosos hijos Sofía y Mateo, al igual que a mis padres Carlos Santacruz y Limpia De Santacruz, cuyo esfuerzo y amor dedicados a mi crianza y formación anhelo pueda verse mínimamente reflejado en esta meta alcanzada. Me siento honrado, orgulloso y feliz de verme celebrando este logro a su lado, y por haberme hecho sentir acompañado y apoyado en este proceso, lo cual lo torna aún más especial. Los amo...

A las mujeres paraguayas que en algún momento de sus vidas hayan atravesado episodios de violencia, expresarles el interés en sus causas a través de este humilde trabajo; y que han sido el motor fundamental para adentrarme a tomar como tema de investigación esta problemática que se presenta incesantemente en nuestra sociedad y que tanto las aqueja.

Agradecimiento

Esta carrera ha sido un camino de varios años transcurridos con la más grande entrega personal de sacrificio y perseverancia que no hubiese podido transitar sin Dios Padre, a quien agradezco y entrego esta meta tan anhelada, por darme fortaleza y entusiasmo en esta larga travesía, que hoy veo finalizada con éxito y satisfacción.

Así también, en este pequeño apartado, pero colmado de respeto y admiración quiero expresar mi más sincero agradecimiento a la Prof. Frida Candia, por darme el impulso para seguir esta apasionada carrera al servicio de la Justicia que, llegada a su culminación tengo la más grande certeza quiero ponerla a disposición de la sociedad como una elección diaria para contribuir desde mi lugar como soporte humano y profesional a la ciudadanía, siendo partícipe con mi labor en la construcción del bien común.

Tabla de contenido

Carátula	i
Constancia de aprobación de tutoría	ii
Dedicatoria	iii
Agradecimiento	iv
Tabla de contenido	v
Portada	1
Resumen	2
Marco introductorio	3
Introducción	3
Planteamiento del problema	6
Preguntas de la investigación	7
Pregunta general	7
Preguntas específicas	7
Objetivos de la investigación	7
Objetivo general	7
Objetivos específicos	7
Justificación y viabilidad	8
Marco teórico	9
Antecedente investigativo	9
Antecedente nacional	9
Antecedente internacional	11
Bases teóricas	16
La violencia contra las mujeres como tipo específico de violencia	16
Generalidades sobre la violencia contra la mujer.	
Diversas terminologías relacionadas a la violencia	16
Patriarcado, sexismo y violencia	18
Agresividad, conflicto y violencia	22
Mitos y creencias cotidianos acerca de la violencia contra las mujeres	28

Carácter estructural de la violencia contra las mujeres	36
Las múltiples formas de violencia contra las mujeres	40
Mujeres, violencia y salud	47
Violencia y lenguaje	49
El síndrome de la mujer maltratada	50
Consecuencias de los malos tratos	55
Relaciones basadas en el dominio y el control	57
Corresponsabilidad y compromiso social en materia de violencia infringida hacia la mujer	60
Comportamiento social frente a los malos tratos. Silencio e indiferencia	60
La separación de lo público y lo privado y el problema de la violencia	60
La aportación de la victimología	66
Victimología y malos tratos	68
La mujer maltratada como víctima especial	71
Atención a la víctima. De víctima a superviviente	74
Estrategias implementables para lograr la realización efectiva de denuncias en materia de violencia de género en el plano nacional	84
Derecho Internacional y violencia contra las mujeres	84
Las recomendaciones del CEDAW y el principio de diligencia debida	89
La Conferencia Mundial de Derechos Humanos (Viena, 1993) y la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer	93
La Conferencia de Beijing (1995) y evolución posterior	95
Algunas sugerencias sobre sistema judicial y violencia contra las mujeres	100
Educación para la paz y en igualdad	102

Resiliencia y apoyo del entorno	109
Rescate y revalorización social de la esencia de lo femenino	113
Operacionalización del cuadro de variables	125
Marco metodológico	127
Tipo de investigación	127
Nivel de conocimiento esperado	127
Técnicas e instrumentos de recolección de información	127
Población	128
Diseño de investigación	128
Marco analítico	129
Conclusiones	129
Sugerencias	136
Referencias bibliográficas	138

**Los condicionamientos socioculturales como factores motivacionales para la
perpetuación de la violencia contra la mujer**

Víctor De Jesús Santacruz González

Universidad Tecnológica Intercontinental

Facultad en Derecho y Ciencias Sociales, Sede Asunción

Carrera de Derecho

progresoimprensa@gmail.com

Resumen

El contenido de la investigación se basó en los condicionamientos socioculturales como factores motivacionales para la perpetuación de la violencia contra la mujer; ciñéndose a la metodología de tipo cualitativa. Determinó que la violencia ejercida hacia la mujer en Paraguay es el resultado de la culturización machista persistente en la sociedad, que habitúa la aceptación natural de la distinción jerárquica o de poder entre los sexos, privilegiando al rol masculino. Sintetizó que, las concepciones idealizadas por parte de la sociedad sobre el hogar como lugar seguro y de pertenencia para las mujeres permean aún las Leyes obstaculizando el tratamiento igualitario de este sector, socialmente. Sugirió el fortalecimiento de organismos e instancias dirigidas con fines protectorios de la integridad de las mujeres, ya que a menudo sigue generándose una revictimización jurídica-social de éstas; es decir, la vulneración de la mujer tanto por parte del colectivo social como por los propios aparatos judiciales sigue latente en las múltiples humillaciones que el atravesamiento legal para tratar de ser oídas les implica. Concluyó que, en los últimos años, tanto en la sociedad como en el Estado Paraguayo se han generado cambios significativos en pos de la lucha contra la violencia infringida hacia la mujer, puntualmente en el Orden Normativo. Sin embargo, a pesar de los avances sigue rigiendo una amplia impunidad y desentendimiento para este tipo de delitos, denotando en la sociedad, en el Estado e instituciones derivadas en la materia, frenos, contradicciones y limitantes para el alcance real y efectivo de sus Derechos.

Palabras claves: violencia hacia la mujer, desigualdad de géneros, concientización poblacional, estructura social de riesgo, estigma, indefensión, impunidad.

Marco introductorio

Introducción

En Paraguay la violencia contra la mujer ha sido una constante desde tiempos remotos, muchas veces incluso, catalogada por la sociedad como algo común y en cierta medida hasta recepcionada por el imaginario colectivo como un aspecto tradicional con el que debe acostumbrarse a convivir, y que forma parte del medio familiar, especial y constantemente presente en la vida de muchas mujeres y familias, puesto que ataca aquel seno primario donde se supone es su espacio de contención y seguridad, contrariamente se suscitan casos donde se desmitifica esa premisa, reflejando ser el lugar donde más se manifiesta esta problemática, ya que en ella se ve reflejada gran parte del aferro social a cuestiones aprendidas en el plano de lo “público” y repetidas y perpetradas en el plano de lo “íntimo” en acciones consideradas “necesarias” para marcar determinadamente el orden de importancia y las posiciones que le corresponde a cada miembro del hogar; situación ésta que trae a cuevas mucho dolor, sufrimiento, daños e incluso la muerte de muchas mujeres.

Este fenómeno actualmente ha ido asentándose progresiva y gravemente en la sociedad, provocando el apartamiento de los valores éticos y el desinterés por el respeto a la dignidad de las mujeres, excluyéndose la consideración hacia las mismas como Sujetos de Derecho inclusive, sobrepasando y eludiendo toda regla moral.

En los últimos años hemos sido testigos de una escalada de violencia en todos los ámbitos de nuestra sociedad, casos de violencia de parejas, violencia telemática, social e incluso alarmantes aumentos, pero no nuevos casos de feminicidios, la familia tampoco ha sido ajena a esta situación, por lo que prima la necesidad y conveniencia de hacer un llamado de atención sobre la calamidad de las consecuencias que derivan de las conductas violentas crónicas emergidas en su seno, las cuales una vez cristalizadas no cesan espontáneamente, por el contrario, frecuentemente van aumentando. Es por ello que requieren una pronta intervención, puesto que las víctimas corren riesgo de muerte.

Si bien a nivel global en los últimos años la lucha contra la violencia ejercida hacia las mujeres ha ocupado presencia mediática y política, es crucial seguir trabajando en los conocimientos por parte de la sociedad con relación a las causas que la siguen perpetuando en el desarrollo de los pueblos, y cuyas secuelas en las víctimas siguen empeorando; por lo que es clave reconocerla y entenderla para lograr

LOS CONDICIONAMIENTOS SOCIOCULTURALES COMO FACTOR... 4

su erradicación, pues constituye un flagelo que no discrimina entre estratos sociales, su afectación es masiva y masiva. Por ello, en nuestro país debemos ocuparnos de este tema no sólo desde la perspectiva legislativa o judicial, sino desde el ámbito social, porque como sociedad somos en gran medida partícipes de su sostenimiento y avance, es a través de la manera en que actuamos frente a la violencia, sea denunciando o desentendiéndonos de circunstancias que, muchas veces por no decir todo el tiempo presenciamos; y es que vamos suscitando los condicionamientos y el fortalecimiento de elementos potenciadores para su permanencia en nuestro entorno, en gran parte como sociedad, constantemente estamos contribuyendo a la generación de más violencia. La raíz de tanta violencia está en nosotros, y el desarraigo de ella también, accionando u omitiendo que existe, que se da y sigue a paso veloz acaparando todas las esferas.

En este sentido, debemos tratarla como una problemática social cada vez más aguda, que requiere por nuestra parte concientización y el compromiso general como población como por parte de Estado Paraguayo para que la forma de aplicación de las políticas actuales sean reevaluadas, rediseñadas y que el tratamiento por parte de las instituciones competentes en el tema, y las autoridades a quienes corresponda la intervención sea inmediata y eficiente, sólo así se podrá reducir significativamente la violencia en contra de las mujeres.

Atendiendo a lo expuesto me interesé en abordar el tema de los condicionamientos socioculturales como factores motivacionales para la perpetuación de la violencia contra la mujer, por lo que el presente trabajo se estructurará en base a cuatro interrogantes: ¿En qué radica la gravedad de los condicionamientos socioculturales como factores motivacionales para la perpetuación de la violencia contra la mujer?, ¿qué se entiende por la denominación violencia contra las mujeres como tipo específico de violencia?, ¿cuáles son los alcances de la corresponsabilidad y compromiso social en materia de violencia infringida hacia la mujer? y; ¿existen estrategias implementables para lograr la realización efectiva de denuncias en materia de violencia de género en el plano nacional?.

La interrogante general tratará de ser clarificada por medio de la explicación de la gravedad de los condicionamientos socioculturales como factores motivacionales para la perpetuación de la violencia contra la mujer.

LOS CONDICIONAMIENTOS SOCIOCULTURALES COMO FACTOR... 5

En cuanto a las interrogantes específicas: En la primera, se analizará la denominación violencia contra las mujeres como tipo específico de violencia; la segunda plantea enunciar los alcances de la corresponsabilidad y compromiso social en materia de violencia infringida hacia la mujer y; por último, se propondrán estrategias implementables para lograr la realización efectiva de denuncias en materia de violencia de género en el plano nacional.

Por lo descripto, se considera necesario el desarrollo de la presente investigación, estructurándose para ello el trabajo en cuatro marcos:

Marco introductorio, en esta parte se consignan la determinación y planteamiento del problema, formulación de interrogantes, los objetivos, la justificación y viabilidad de la investigación.

Marco teórico, se abordan los antecedentes del estudio, y se presentan teorías y conceptos de manera secuencial, temas cuyos contenidos constituyen las bases teóricas; es decir, se podrá constatar el desarrollo de las dimensiones en las que se halla dividida la tarea investigativa.

Marco metodológico, en el cual se formulan el diseño metodológico, especificando: el tipo, diseño de estudio y las técnicas en el manejo de la información.

Marco analítico, comprende las conclusiones en función de los objetivos propuestos y las sugerencias producto de estas conclusiones. Asimismo, en el trabajo de investigación se consideran las referencias bibliográficas que contribuyen a una mejor comprensión del mismo.

Planteamiento de la problemática

El aspecto cultural ha influenciado de forma directa en el desarrollo y comportamiento de las mujeres desde su niñez, así como en su forma de pensar desde todos los tiempos, un factor desencadenante de violencia contra las mujeres ha sido el hecho de vivir y desenvolverse en una sociedad donde los pensamientos, acciones e ideologías machistas fortalecidos aún existen.

Pese a los avances sociales, los padres de familia siguen asignando demarcadas actividades para niños y niñas que van desde su forma de vestir, tareas domésticas diferenciadas e incluso se establecen ateniendo a su sexo los juegos que pueden realizar, creando una enorme brecha, porque en vista de que la sociedad remarca la responsabilidad principal de crianza en torno a la mujer en los hogares, patrones como los expuestos propician que las madres que fueron formadas en ese tipo de entornos reproduzcan la misma educación a sus hijas desde una postura de fragilidad y vulneración con la designación de responsabilidades de menor peso que los niños dentro del seno familiar, mientras tanto a éstos últimos los inducen a fortalecer su carácter con pensamientos machistas que en un tiempo incorporarán a su vida cotidiana y al trato que otorgarán a otras mujeres, transformándose en estereotipos sin fin que se irán transmitiendo a lo largo de la historia como conductas aprendidas, conscientes y orientadas a la cosificación de la mujer, produciéndose una organización social estructurada sobre los cimientos de la inequidad entre hombres y mujeres.

LOS CONDICIONAMIENTOS SOCIOCULTURALES COMO FACTOR... 7

Preguntas de la investigación

Pregunta principal

¿En qué radica la gravedad de los condicionamientos socioculturales como factores motivacionales para la perpetuación de la violencia contra la mujer?

Preguntas secundarias

¿Qué se entiende por la denominación violencia contra las mujeres como tipo específico de violencia?

¿Cuáles son los alcances de la corresponsabilidad y compromiso social en materia de violencia infringida hacia la mujer?

¿Existen estrategias implementables para lograr la realización efectiva de denuncias en materia de violencia de género en el plano nacional?

Objetivos de la investigación

Objetivo principal

Explicar la gravedad de los condicionamientos socioculturales como factores motivacionales para la perpetuación de la violencia contra la mujer.

Objetivos secundarios

Analizar la denominación violencia contra las mujeres como tipo específico de violencia.

Enunciar los alcances de la corresponsabilidad y compromiso social en materia de violencia infringida hacia la mujer.

Proponer estrategias implementables para lograr la realización efectiva de denuncias en materia de violencia de género en el plano nacional.

Justificación y viabilidad

La justificación de la temática propuesta se puede evidenciar atendiendo al contexto de que estos pensamientos y patrones transmitidos de generación en generación en nuestra sociedad impactan negativamente en el desarrollo de las mujeres, pues el miedo a denunciar actos de violencia, en muchos casos las obliga a permanecer en situaciones de desventaja frente a la pareja, familia, entorno laboral, de convivencia social, pues en gran medida las mujeres consideran como deber personal el mantenimiento de la unidad familiar pese a padecer y a que se ejerza violencia contra ellas, normalizando así la violencia de sus maltratadores.

Respecto a la viabilidad, el trabajo de grado se respaldará con el empleo de bibliografías relevantes, especialmente en lo que concierne al ámbito legal se cuenta con la Constitución Nacional en sus artículos: 46 al 48 y 60 como la Ley N° 5777/16 “De Protección Integral a las Mujeres, Contra toda Forma de Violencia”, cuerpos legales fundamentales que respaldan el fondo de la propuesta investigativa, otros bancos de consultas serán materiales bibliográficos de internet de referencias del plano interno como del exterior, libros y materiales de autores/as internacionales. En cuanto a recursos humanos cabe mencionar el direccionamiento por parte de la docente de área que hará seguimiento de la elaboración del trabajo.

Finalmente, en cuanto a las beneficiarias se espera sean la población femenina paraguaya en general afectada. La pretensión del impacto de los resultados/conclusiones se basa en que con la iniciativa de concretar trabajos en el área de formación universitaria que tengan como eje temático el análisis de problemáticas suscitadas a diario en nuestra sociedad, se pueda ir fomentando una cultura de respeto y educación sobre género, abocándonos a temas concernientes a la realidad práctica, pues la violencia contra la mujer representa un grave problema de afectación nacional y considero que como profesionales en proceso de formación debemos asumir la responsabilidad de transmitir todos los conocimientos e informaciones por sobre todo de recurrencia judicial posibles a quienes son víctimas de esta situación, y concientizando a todas las áreas posibles de que en la sociedad cada ciudadano/a tiene el rol de verdaderos/as agentes de cambio.

Marco teórico

Antecedente investigativo

Antecedente nacional

Machuca, Vílchez, Acho, Loredó, Ortiz & Salazar (2017) en su investigación sobre “Violencia contra la Mujer” en un interés constante para poder encontrar el origen de los conflictos, determinaron que es latente la violencia intrafamiliar en las rutinas del hogar acopladas a una fuerza de trabajo con una dirección masculina, en la que se monopoliza los ingresos económicos de la familia a la cabeza del hogar como lo es el hombre. Si se analiza la evolución de este fenómeno a través de la historia; la sociedad, según el movimiento feminista, ha puesto el poder en manos de maridos y padres cuando se entabla una relación conyugal o de pareja. Ahora bien, si se dimensiona el término violencia intrafamiliar contra la mujer se podría decir que son actos violentos que se llevan a cabo en el hogar, entre los miembros de una familia.

La violencia intrafamiliar también está relacionada con los niños/as maltratados/as y en muchos de los casos se concentra en la violencia sexual, la cual tiene acciones verbales y psicológicas que pueden ser cometidas tanto por mujeres como por hombres. Por ello, las Naciones Unidas acordaron en sus convenciones incluir el concepto de violencia contra la mujer, el cual ha ido evolucionando en la historia. (**Machuca, C., Vílchez, L., Acho, R., Loredó, R., Ortiz, K. & Salazar, M. 2017; p. 19**).

Si se analiza el desempeño a nivel nacional, éste permite exigir una mayor integralidad y efectividad en las labores multisectoriales y multidisciplinarias que necesitan la prevención y dirección de esta problemática y sustentar propuestas a otros factores de la sociedad cuando corresponda. En cuanto a la composición, se debe enfocar objetivos y metas a través de los sistemas, estructuras y funciones de cada institución y organización, hasta los representantes en la comunidad, tales como, docentes, médicos, policías, jueces, fiscales. Lo fundamental de estas dificultades es el hecho de que la violencia contra la mujer no se ha planteado como cuestión grave hasta las últimas dos décadas. Como consecuencia, el material de investigación disponible es reciente. La información recolectada indica que hay mucho todavía por entender respecto al alcance, la naturaleza y los efectos de la violencia en la familia.

Si bien la familia es el núcleo básico creado por vínculos de parentesco o matrimonio presente en todas las sociedades. Idealmente, este grupo familiar proporciona a sus miembros protección, compañía, seguridad y socialización. Sin embargo, en algunas ocasiones el padre, la madre o ambas cometen agresiones contra sus propios hijos. Es en el hogar, en donde se inicia el fenómeno de la violencia. (Machuca, C., Vílchez, L., Acho, R., Loredo, R., Ortiz, K. & Salazar, M. 2017; p. 20).

Concluye que, es fundamental que en el sector salud se realice la tarea de ayudar a las víctimas, puesto que se presentan numerosos casos de maltrato físico o sexual realizados por un hombre o varios hombres. Esto se traduce como un factor de riesgo para una mala salud, cuyas consecuencias se manifiestan en una amplia gama de efectos en la mujer como es en la salud física, existiendo incluso desenlaces fatales tales como el homicidio, suicidio, mortalidad materna y muerte por (VIH); y dentro de las no fatales tenemos a las lesiones leves, síntomas físicos inesperados, estrés postraumático, depresión, trastornos de pánico, trastornos alimenticios, abuso de sustancias, hábito de tabaco, de alcohol y abuso de drogas, embarazos no deseados, infecciones de transmisión sexual (ITS), abortos no deseados, trastornos ginecológicos, entre otros.

En cuanto a la salud psíquica, sobresalen los cambios de ánimo, la irritabilidad, la ansiedad y la tristeza que el maltrato genera en ellas. A pesar de todo ello, debe admitirse que se ha dado un avance significativo, por parte de la sociedad. Puesto que, se ha aceptado la violencia contra la mujer como un problema social cuya atención y prevención no puede dejarse en manos del azar o de la voluntad de las víctimas.

Consecuentemente con ello, se ha convertido en un tema prioritario en la agenda de los foros internacionales encabezados por la (ONU) y suscritos por los países que pertenecen a esta organización. (Machuca, C., Vílchez, L., Acho, R., Loredo, R., Ortiz, K. & Salazar, M. 2017; p. 22).

Antecedente internacional

En primer lugar, se desarrolló la **Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer (1975)**, realizada en la capital de México en la Ciudad de México, aunque no tuvo una dirección hacia la violencia en contra la mujer dentro de la familia, incluyó y efectuó un plan mundial de acción para que exista una equidad de Derechos, responsabilidades y oportunidades entre varones y mujeres, esto permitió contribuir con el proceso de igualdad de género. (**Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer, 1975**).

No obstante, el reflejo de esta problemática no se manifestó con claridad en la **Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer (1980)**, celebrada en Copenhague que declaró que la violencia en el hogar era un problema complejo y constituía un delito intolerable contra la dignidad del ser humano, condenándola como un acto irracional en todo sentido. (**Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, 1980**).

Posteriormente, en la Conferencia Mundial de Copenhague la problemática fue debatida por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y así mismo por el Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia en sus periodos de sesiones celebradas entre 1982 y 1984.

Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz (1985):

Las estrategias realizadas en Nairobi pudieron determinar que la violencia contra la mujer es un tema complejo y un obstáculo para el logro de la paz y de los demás objetivos del Decenio de la ONU para la mujer, que son la igualdad y el desarrollo entre géneros. (**Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, 1985**).

Una parte importante es el momento de diálogo que tuvo como resultado la aprobación por la **ONU (1993)**; resolución que organiza una acción conjunta y multidisciplinaria que se da interior y exteriormente del Sistema de las Naciones Unidas con la finalidad de combatir el problema e invocó a que se introdujeran medidas criminológicas particulares para obtener una respuesta equilibrada y

humana de los Sistemas de Justicia a la victimización en relación a la mujer dentro de la familia. (**Asamblea General de las Naciones Unidas, ONU. 1993**).

Entre las actividades realizadas por las **Reunión del Grupo de Expertos sobre la Violencia en la Familia (1986)**, específicamente sobre los efectos sobre la mujer. En esta reunión, se dio la agrupación de expertos de todo el mundo, se analizaron cuestiones principales sobre esta problemática para conocer su naturaleza, origen, sus causas y los efectos que sobre las víctimas produce; es decir. las mujeres. Asimismo, se evaluó los métodos de intervención que se pueden probar a quienes son violentadas y se formuló posibles soluciones para hacer frente a la violencia contra la mujer en el hogar y entornos cercanos. (**Reunión del Grupo de Expertos sobre la Violencia en la Familia, 1986**).

El evento más importante estuvo representado por la aprobación de la **Declaración sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer (1993)**. En este documento, se señala como uno de los aspectos más importantes a la extensión del concepto de violencia contra la mujer, así como las recomendaciones y ampliación de los estatutos, direccionadas a neutralizar y disminuir la impunidad existente y no justificar la violencia contra las mujeres y de todo tipo de situaciones que puedan desarrollar una discrepancia o tentativa de agresión. Tiene como objetivo principal el promover y proteger el disfrute de todos los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales de todas las mujeres a lo largo de su vida; así como, confirmar que los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas son una parte inalienable, integral e indivisible de los Derechos Humanos Universales. (**Declaración sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer, 1993**).

Las investigaciones realizadas por la **UNICEF (2005)** señalan que:

Los agresores en su mayoría tuvieron una infancia irregular, es decir, que sufrieron en un momento de su infancia de maltrato ya sea físico o psicológico y que, al ser víctimas de estos maltratos, esto repercute en su comportamiento a futuro tomando en cuenta que la solución de sus problemas se resuelve de la misma manera, obteniendo rezagos de trastornos psicológicos. (**Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF. 2005**).

Condori Fernández & Guerrero Martínez (2010) en su investigación: “Factores Individuales, Sociales y Culturales que Influyen en la Violencia basada en Género en Mujeres de 20 a 64 años de edad en el Centro de Salud Ganímedes San Juan de Lurigancho”. Resume que, las mujeres que han sufrido de violencia en la infancia han desarrollado baja autoestima, situación que las expone al riesgo de ser víctimas de violencia; la perspectiva de género constituye un factor importante en la visión de la mujer acerca del rol de género que otorga al varón mayor atribución en la sociedad.

Las creencias y los valores provenientes de una determinada cultura son transmitidos por los padres a través de la crianza, determinan responsabilidad en la mujer de preservar la relación conyugal a pesar de la violencia.

Concluyó que la mayoría de las mujeres entrevistadas y sus parejas estuvieron expuestas en su niñez a circunstancias de violencia tipo psicológica de esto se infiere que el antecedente de violencia influye como modelo reproductor de convivencia. La crianza recibida como las creencias forman parte del entorno cultural en donde se desenvuelve la mujer y que condiciona sujeciones e ideas que la predisponen a sufrir de violencia.

El uso de la violencia por parte de la pareja es independiente de la participación económica de la mujer en el hogar, sin embargo, constituye un factor social que agrava la situación de violencia en las mujeres dedicadas a las labores domésticas. Tanto el factor individual como cultural son los que más influyen en la violencia basada en género y el factor social acrecienta esta problemática. **(Condori Fernández, M. & Guerrero Martínez, R. 2010; p. 6).**

Ruiz (2011), en su trabajo de investigación: “La Violencia contra la Mujer en la Sociedad Actual: Análisis y Propuestas de Prevención”. Resume que, la violencia contra la mujer constituye un problema social importante y los datos actuales nos indican que las medidas adoptadas por el Sistema Jurídico son insuficientes. Desde diferentes ámbitos se ha intentado abordar dicho fenómeno, considerando que son diversos los tipos de factores que contribuyen a la emergencia de este hecho.

En ocasiones, se tiende a justificar la violencia contra la mujer apelando a posibles desequilibrios mentales del agresor; sin embargo, se cree que existen, junto con los factores psicológicos de la víctima y del agresor, otro tipo de factores de carácter social, que influyen significativamente en las acciones violentas. Desde esta

perspectiva se intentó abordar dicha cuestión. Por eso, el objetivo de este trabajo consistió en reflexionar sobre las causas que inciden en la violencia contra la mujer, llevando a cabo un recorrido que analice el perfil del agresor y de la víctima, y proponiendo estrategias preventivas sociales y psicológicas respectivamente.

Concluyó que la aplicación de acciones punitivas hacia los agresores no reduce el número de conductas violentas contra la mujer; por esta razón, se planteó como posible alternativa cambiar los factores que construyen los estereotipos de género y modelos sociales actuales. **(Ruiz, Y. 2011; p. 2).**

Asimismo, los resultados de esta investigación serán de utilidad a los profesionales, y sectores involucrados en este tema, así mismo la continuidad de otros trabajos de investigación. Los aportes generados después de este estudio, apoyarán a: participar en la elaboración de planes de intervención y/o respuesta con los sectores involucrados en el tema de violencia contra la mujer, dirigidas a la atención integral de las mujeres violentadas, a nivel multisectorial.

La violencia contra las mujeres es una problemática social que ha ido incrementándose y cada vez es más frecuente en nuestra sociedad.

Hemos sido testigos de innumerables casos de violencia en sus diferentes tipos, ya sea psicológica, verbal, física y/o sexual, que ha hecho que en nuestro país se hayan dado importantes avances normativos y de políticas para prevenir, sancionar y/o erradicar la violencia contra la mujer.

El aumento de la violencia contra la mujer y los elementos que definen sus características, sobre todo en cuanto a continuidad y amenaza, así como el incremento de la violencia física en muchos casos, generan impactos profundos en la salud psíquica de las mujeres.

Estos impactos dependerán del tiempo que lleven expuestas a dicha violencia y del estado de salud previo al confinamiento, tanto en lo referente a los problemas de salud originados por la misma violencia como a la existencia de cualquier otro proceso o enfermedad que se verá agravado por la violencia. Por ello, radica la

necesidad de fijar como objetivo el plantear un conjunto de propuestas que estén dirigidas a levantar información clave que sirva de sustento al diseño de las estrategias, no sólo para contribuir a una participación ciudadana eficaz que rompa con la indiferencia, sino también para poder enfrentar el problema de la violencia contra la mujer atacando de manera decidida las causas que la originan y sostienen. La clave está en entender que el conocimiento de la violencia contra la mujer y de las circunstancias que utiliza el agresor para llevar a cabo nuevas agresiones proporcionan un tiempo y un margen para identificar la situación y desarrollar medidas preventivas y de protección. De ahí la trascendencia de adoptar una estrategia proactiva y de definir protocolos para materializarla.

Bases teóricas

La violencia contra las mujeres como tipo específico de violencia

Generalidades sobre la violencia contra la mujer. Diversas terminologías relacionadas a la violencia

La violencia contra la mujer especialmente la ejercida por su pareja, y también por terceros, y la violencia sexual constituye un grave problema para la mujer y para la salud pública y es una violación grave de los Derechos Humanos de las mujeres.

La desigualdad de la mujer con respecto al hombre y el uso normativo de la violencia para resolver los conflictos están estrechamente asociados tanto a la violencia de pareja como a la violencia física, sexual, psicológica, ejercida por cualquier persona. **(Peña Avelino, A. 2019; p. 3).**

La violencia contra la mujer se explica al acto de violencia basada en el género, la violencia produce daños físicos, sexuales o psicológicos en la mujer; incluidas las amenazas de tales actos, la coerción o la privación injusta de la libertad, en la vida pública como en la privada; afectando al incremento de la morbilidad, mortalidad y a los años de vida perdidos por causa de los daños.

En estudios de ámbito internacional, existen estudios donde la violencia intrafamiliar contra las mujeres tiene también un alto costo social y económico para el Estado y la sociedad, y puede transformarse en una barrera para el desarrollo socioeconómico. **(Peña Avelino, A. 2019; p. 14).**

Las mujeres maltratadas son cada vez más vulnerables a la violencia patrimonial, actos dirigidos a perjudicar su manutención y la de su familia, sus bienes acumulados o su participación laboral. Al atentar contra el potencial humano de las mujeres afectadas, la violencia intrafamiliar limita la plena incorporación de éstas a los procesos de desarrollo social, político y económico. Esta situación perpetúa la injusticia y la discriminación al negársele a las afectadas el acceso igualitario a los recursos de la sociedad, a la vez que les impide contribuir plenamente con los procesos de desarrollo social. La violencia doméstica también daña los prospectos para el desarrollo económico, no sólo las vidas de sus víctimas. El abuso afecta el desempeño de los niños en el colegio y, por lo tanto, su productividad futura y el rendimiento de la inversión nacional del estado en educación. **(Peña Avelino, A. 2019; p. 15).**

Para **Morrison & Orlando (2014)**, las mujeres que sufren violencia doméstica son menos productivas en sus lugares de trabajo y ésta baja en la productividad es una pérdida directa para la producción nacional. También hay importantes efectos multiplicadores: las mujeres que son menos productivas tienden a ganar menores ingresos y esto, a su vez, implica un menor gasto de consumo y un consecuente menor nivel de demanda agregada. Además, tanto la violencia doméstica como la social requieren del uso de escasos recursos (incluyendo gastos en los Sistemas Policiales, Sistemas Judiciales y la provisión de servicios sociales) que, de lo contrario, podrían ser usados para otros propósitos. (**Morrison & Orlando, 2014**).

La violencia familiar debe ser considerada como uno de las prioridades sanitarias más importantes, donde se cuente con el apoyo de las diversas autoridades locales y regionales, quienes participen en la elaboración de los planes regionales y concertados de salud. Es necesario que se refuercen los planes de intervención, basadas en evidencias científicas, pues la violencia contra la mujer involucra diversos factores desde los aspectos sociales, económicos, culturales y la respuesta de los establecimientos de salud, oferta y demanda, capacidad resolutiva.

La violencia de género, especialmente la que se produce dentro del ámbito del hogar, es una realidad que está presente en todos los países, en todas las culturas, en todos los niveles sociales y se ha dado durante todas las épocas históricas, generalmente, ha quedado silenciada en el ámbito de la privacidad.

La violencia contra las mujeres tiene su origen en un sistema de relaciones de género que mantiene la preeminencia de los hombres sobre las mujeres. Es definida como aquellos actos contra las mujeres y niñas que “puedan tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de estos actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen a la vida pública como la privada”. (**Peña Avelino, A. 2019; p. 29**).

Patriarcado, sexismo y violencia

Con el pasar del tiempo el patriarcado ha funcionado de diversos modos en las distintas culturas, escenarios geográficos y políticos y convive entrelazado con otros sistemas de subordinación y exclusión. **(Piatii, M. 2013; p. 36).**

Si bien las expresiones del patriarcado varían según las etnias, las razas, la religión y la cultura, los conductos a través de los cuales se manifiesta la dominación masculina y la subordinación femenina son comunes a los diversos escenarios. Entre ellos figuran:

La explotación del trabajo productivo y reproductivo de las mujeres.

El control sobre la sexualidad y la capacidad de reproducción de las mujeres.

Las normas culturales y las prácticas que abroquelan la condición desigual de las mujeres.

Las estructuras estatales y los procesos legitiman e institucionalizan las desigualdades de género, y la violencia contra la mujer. Si se parte de la base de que la violencia contra las mujeres surge de la arcaica ideología patriarcal que define a la mujer como inferior al varón y a la que se le asignan espacios determinados, se puede afirmar que la violencia contra las mujeres no es natural, sino adquirida a través del proceso de socialización, como tampoco lo sería la vulnerabilidad asignada a ellas o a sus asimilados (los menores, ancianos o discapacitados). Son las reiteradas agresiones habituales del maltratador, que las tiene a su merced, lo que las hace vulnerables por la permanente situación de riesgo.

Las mujeres han sido desvalorizadas a lo largo de la historia, como se ha hecho y se hace aún con otros colectivos, los indígenas o los negros. **(Piatii, M. 2013; p. 37).**

Al respecto **Galiano (2005)** subraya:

“La mujer, nacida para fabricar hijos, desvestir borrachos o vestir santos, ha sido tradicionalmente acusada, como los indios, como los negros, de estupidez congénita, y ha sido condenada, como ellos, a los suburbios de la historia”. **(Galiano, E. 2005).**

Castells (1998) define al patriarcado como:

“Una estructura básica de todas las sociedades contemporáneas. Se caracteriza por la autoridad de los hombres sobre las mujeres y sus hijos, impuesta desde las instituciones. Para que se ejerza esa autoridad, el patriarcado ha de dominar toda la organización de la sociedad, desde la producción y el consumo a la política, el

LOS CONDICIONAMIENTOS SOCIOCULTURALES COMO FACTOR... 19

Derecho y la cultura. Las relaciones interpersonales también están marcadas por la dominación y la violencia que se origina en la cultura y en las instituciones del patriarcado”.

Está muy arraigada, en el patriarcado, “la idea de que la mujer pertenece al hombre, y de que la potencia masculina se refleja en el número de criaturas que éste engendra”. Por tanto, la sexualidad y la maternidad están en manos de los hombres, y la pérdida del control sobre la sexualidad femenina se considera una amenaza para la autoridad patriarcal. **(Castell, M. 1998)**.

Molina (2003) sostiene que:

El patriarcado es el poder de asignar espacios, no sólo en su aspecto práctico, colocando a las mujeres en lugares de sumisión, sino en su aspecto simbólico; es decir, nombrando y valorando esos espacios como “lo femenino”. El patriarcado sería entonces una suerte de “topo-poder” androcéntrico que se confunde, en cierto sentido, con el “todo-poder”. **(Molina, C. 2003)**.

Engels (1988) establece:

El principio del patriarcado con la aparición de la propiedad privada. La transmisión del patrimonio del padre, a su muerte, era heredada por los hijos varones.

Las mujeres eran las eternas incapaces. No tenían bienes propios; estaban subordinadas al padre, y al casarse pasaban a estar subordinadas al marido. Les estaba encomendado el cuidado de la casa y con “el cuidado de los hijos garantizó el desarrollo económico, la riqueza y la propiedad”. **(Engels, F. 1988)**.

Como sostenía **De Beauvoir (1998)**:

Ser mujer no está determinado por el sexo de nacimiento, sino que se llega a serlo.

Se llega a ser mujer por las pautas culturales recibidas que son las que las moldean, condicionando qué debe o no hacer una mujer; qué espacios debe ocupar y las expectativas que genera su comportamiento; qué se espera de ella. La mujer nace libre, pero la sociedad le pone cadenas. Si esto es la consecuencia de las pautas culturales, hay posibilidad de cambio, no quiere decir que la situación sea inmutable.

La posibilidad de cambio y transformación no será fácil porque “nadie renuncia con gusto a las posiciones de poder, sobre todo sin ser vistas como algo perfectamente natural y legítimo, inscrito en el orden de las cosas. Ello supone que la

personalidad de cada individuo es moldeada en profundidad para adaptarse a los patrones genéricos, de modo tal que el género pasa a formar parte de su forma de percibir el mundo, de su identidad, de sus respuestas a los estímulos externos”. (**De Beauvoir, S. 1998**).

La ideología machista da origen a la violencia sexista que desprecia a la mujer y a todo lo femenino. “El sexismo forma parte integrante y profunda de nuestra lengua, de nuestros gestos, de nuestras categorías mentales, de nuestros hábitos, de nuestras relaciones, de nuestras vidas. Es un constructo cultural que ha intoxicado hasta hoy las relaciones entre mujeres y varones”.

La ideología sexista limita el desarrollo de ambos sexos e impide un intercambio enriquecedor. El sexismo está presente en casi todos los ámbitos de la vida cotidiana, en el educativo también. Al desvalorizar a la mujer y a todo lo femenino se les “niega a los niños la socialización en las formas culturales tradicionalmente femeninas, impidiéndoles el acceso a las emociones y a la valoración del cuidado de la vida, y; por tanto, limitando el desarrollo de su personalidad y de sus posibilidades como seres humanos”. (**Piatii, M. 2013; p. 38**).

Mientras que esta ideología esté vigente no se alcanzará la verdadera igualdad y peligrará la paz. Y esto será así porque aún ni los varones ni gran parte de las mujeres han aceptado en realidad la creencia sobre la igualdad de los mismos, aún no ha sido asumida por ninguno de los dos sexos.

Afirma **Sullerot (1993)** que;

“Nuestras sociedades no sólo se han hecho democráticas, sino que cada vez son más individualistas, lo que significa que son favorables a la libertad de cada individuo independientemente de su sexo, su edad y su posición en la familia. Al favorecer esta libertad individual, hacen que progrese la igualdad entre los individuos”. (**Sullerot, E. 1993; p. 58**).

Otras autoras sostienen que el individualismo es profundamente androcéntrico y no contribuye a la superación del sexismo, ni a la consecución de la igualdad real. El “individuo” de la tradición individualista se identificaría con las experiencias específicas de una categoría particular de seres humanos: el varón blanco, adulto, propietario y ciudadano convertido en paradigma de lo humano. (**Piatii, M. 2013; p. 40**).

La libertad se identificaría ideológicamente con la independencia, en detrimento de la auténtica libertad que ciertamente favorece la evolución personal. Pero esto significa también valorar y aceptar la evolución de todas/os, mujeres y varones con iguales Derechos e iguales oportunidades y en iguales condiciones en los distintos ámbitos: público, privado y doméstico. Esto significa el respeto hacia el otro, eso sería la verdadera igualdad. **(Piatii, M. 2013; p. 41).**

Ninguna diferencia biológica logra explicar por qué la mujer cobra menos (cuando realiza el mismo trabajo que el hombre), por qué la mujer hace la mayoría de los trabajos domésticos (aun cuando, además, trabaje fuera de la casa), por qué existe una doble moralidad (más benévola para el hombre), por qué la mujer dedica tanta energía en embellecerse (y para él basta agua y jabón), por qué la mujer está asociada con el mundo de los afectos (intuitiva, cuidadosa, bondadosa, no agresiva, etc. etc.). No se toma en cuenta la ideología sexista del hombre que ejerce la violencia de género, se equipara esta violencia con otros tipos de violencia que se conocen y se combaten, sin entender que la violencia de género tiene unos rasgos distintivos que la hacen totalmente diferente.

La violencia de género es ideológica, por eso es tan difícil de erradicar; es instrumental porque el agresor la utiliza para aleccionar a la mujer y dejar bien claro quién detenta la autoridad. Es consciente, porque el agresor no desconoce que su conducta merece el reproche; y además es selectiva, porque selecciona a la víctima y las agresiones van a ella dirigidas. Agresiones que siempre son injustificadas, desproporcionadas y excesivas y son extensivas a los hijos, si los hubiere y/o a otras personas con quienes comparta la convivencia. **(Piatii, M. 2013; p. 42).**

Para la igualdad efectiva de mujeres y hombres se debe respetar el establecimiento de que las mujeres y los varones son jurídica y socialmente iguales, pero en la práctica esto no se cumple, porque aún las mujeres están excluidas masivamente de puestos directivos. Por extraña paradoja cuando ellas ocupan el poder por mérito propio, desde la entraña de la sociedad surge un intento de ridiculizarlas por aspectos que nunca se utilizarían para cuestionar a los varones.

Mientras la mujer se exija y se le siga exigiendo que su papel fundamental es el de esposa y madre, guardiana y responsable de la

armonía conyugal y de la familiar, porque el Sistema Patriarcal impuso como mandato social que el destino de las mujeres es la perpetuación de la especie y dar calidad de vida a los demás, vivir en igualdad será una meta no próxima. Se debe exigir corresponsabilidad de las obligaciones parentales.

Mientras el deber de cuidado se les siga asignando a las mujeres con respecto a los miembros de la familia dependientes, sin olvidarnos que un pilar invisible que sostiene el estado de bienestar es el trabajo no remunerado de las mujeres cuidadoras, no habrá igualdad ni corresponsabilidad en las tareas en el ámbito doméstico. Una cualidad femenina como el cuidado de los otros podría ser más beneficiosa que costosa en condiciones de igualdad, pero más costosa que beneficiosa en condiciones de subordinación. Mientras esto siga vigente, no sólo no se logrará la verdadera igualdad, sino que será el blanco perfecto para sufrir agresiones dentro del ámbito privado como víctimas del amplio abanico de los malos tratos y en el ámbito público estas agresiones se traducirán en discriminaciones laborales, acoso moral y sexual.

Agresividad, conflicto y violencia

Es necesario hacer la diferenciación entre agresividad, conflicto y violencia.

La agresividad es la capacidad humana para oponer resistencia a las influencias del medio. **(Bedregal, X. 1993; p. 43).**

Como señala **Lorenz (2015)** la agresividad sería un instinto:

“La territorialidad y la agresividad se hallan inseparablemente unidas en todas las especies animales. La capacidad agresiva es buena en tanto que permite asegurar la reproducción de los individuos de manera que refuerza la especie y, además, la agresividad permite dar seguridad a la prole”. En los animales se manifiesta por cuestiones de supervivencia o defensa de su territorio, en cambio en los seres humanos puede adoptar distintas formas de acuerdo a las circunstancias específicas de cada persona. **(Lorenz, K. 2015).**

Sanmartín (2000), afirma que:

La agresividad es innata y positiva ya que sería el elemento necesario para la adaptación al medio y la fuerza para vencer obstáculos, en cambio la violencia es aprendida y negativa. El ser humano es agresivo por naturaleza, pero pacífico o violento por cultura.

La violencia es, en definitiva, el resultado de la interacción entre la agresividad natural y la cultura. El agresivo nace, el violento se hace. Es decir que los factores ambientales son los que potenciarían la agresividad en lugar de inhibirla y esto desataría la violencia. (**Sanmartín, J. 2000**).

Como subraya **Sanmartín (2002)**:

No hay violencia si no hay cultura. La violencia no es un producto de la evolución biológica, de la bioevolución. Es el resultado de la evolución cultural, de la llamada en sentido amplio “tecnoevolución”. Es necesario tener en cuenta que existe una confusión que no es “casual” entre los términos agresividad y violencia, porque si bien la agresividad es positiva y se considera esencial para vencer los obstáculos, en la sociedad patriarcal se acepta esta confusión, lo que ha permitido erradicar el comportamiento agresivo de la mujer. Mientras el hombre es gratificado por su uso, a la mujer se la castiga por ello. (**Sanmartín, J. 2002**).

Por su parte **Subirats (1995)** sostiene que:

La agresividad y la violencia entendida como un elemento necesario para la supervivencia en sociedades de carencia, hoy no tienen razón de ser. En el modelo cultural vigente la agresividad y la violencia conforman el estereotipo de la masculinidad, éste perjudica no sólo a las mujeres sino también a los hombres que para reafirmar su virilidad recurren a la violencia para la solución de conflictos interpersonales. Es necesario puntualizar que con el término conflicto se alude a factores que se oponen entre sí. Se refiere a contrastes interpersonales. Éstos suelen traducirse en situaciones de confrontación, de competencia, de lucha, de queja, de disputa y su resolución a favor de una u otra persona. Si la presencia de conflictos en las relaciones interpersonales es inevitable, lo importante es el método que se utilice para su resolución. (**Subirats, M. 1995**).

El conflicto aparece como factor de crecimiento en todo proceso evolutivo, su aparición desafía a la creación de nuevos recursos y a recuperar un estado de armonía. Si en una pareja o en una familia o grupo de convivencia existen normas

autoritarias, donde nadie puede expresarse fácilmente, nacerá la violencia, del mismo modo cuando no se manifiesta el conflicto antes o después aflorará la violencia.

(Bedregal, X. 1993; p. 44).

El conflicto es un elemento indispensable en una relación. Es un intercambio y una confrontación importante para crecer y para compartir ideas, modos de vida, culturas diferentes. A menudo los seres humanos tenemos miedo de tener conflictos porque el conflicto genera emociones y muchas veces pensamos que esas emociones pueden ser incontrolables. Sin embargo, el conflicto permite que ellas afloren. Es necesario destacar que cuando existe conflicto hay reciprocidad, hay ganas de que el otro esté presente, hay posibilidad de diálogo. El conflicto sano es una confrontación entre diversos modos de entender la vida, entre valores similares o diversos, entre elecciones y motivaciones distintas. El conflicto, en efecto, es un sistema relacional inherente a los seres humanos. La falta de conflicto, como se he señalado, es represión.

El conflicto no es violencia, es distinto a ella. La violencia es el deseo de eliminar al otro. El conflicto es interrelacionarse con el otro. Propone el abordaje de los problemas y diferentes puntos de vista, pero desde el respeto y la igualdad de las partes. “En una negociación desde la igualdad no tiene que haber ni vencedores ni vencidos”.

La violencia, en cambio, niega al otro, de esto se deduce entonces que, si se quisiera disminuir la violencia, sería necesario aumentar el conflicto. Cuando se vive una relación sin conflicto no existe confrontación, existe indiferencia o represión. La indiferencia es una forma de violencia. “Yo no te tengo en cuenta, para mí es como si tú no existieses”. De hecho, se “elimina” al otro de la propia vida, no dirigiéndole la palabra, e ignorando su existencia, aunque viva a nuestro lado. Este comportamiento es bastante usual entre los maltratadores, es la represión muda, que hace tanto o más daño que la agresión física. Es fácil deducir entonces que siempre es mejor enfrentarse a un conflicto que sufrir la indiferencia. **(Bedregal, X. 1993; p. 45).**

La violencia no es un instinto no es un reflejo ni tampoco una conducta necesaria para la supervivencia. Sí lo son la agresividad, el miedo y las reacciones de defensa.

La violencia se aprende. Distintos autores han tratado el tema de la violencia, pero a pesar de la importancia del mismo, no existe aún una única definición de violencia. (**Bedregal, X. 1993; p. 46**).

Galtung (1995) subraya que:

Como punto de partida se debe considerar que la violencia es evitable y que su presencia obstaculiza el desarrollo del ser humano. Emplea el término violencia directa para referirse a la violencia física y verbal fácilmente visible en forma de conductas, se incluyen aquí las agresiones físicas cometidas intencionalmente por un individuo sobre otro, cuya máxima expresión es la guerra. Aquí se puede englobar también la violencia psicológica.

Este autor plantea que se debe prestar atención a otras dos formas de violencia, de más difícil identificación e invisibles: la violencia estructural y la cultural.

La violencia estructural se refiere a situaciones de discriminación, marginación o dominación. “La fórmula general que está detrás de la violencia estructural es la desigualdad y la injusticia social”. (**Galtung, J. 1995**).

Según **Galtung (1980)**:

La violencia contra las mujeres que se manifiesta como violencia directa, se debe incluir dentro de la violencia estructural, debido a la profundidad de sus raíces y la amplitud de sus alcances. “Si la violencia directa suele ser un acontecimiento eventual, para muchas mujeres es un hecho cotidiano, una forma de vida en la que están inmersas hasta que logran escapar de ella”.

La violencia estructural no es un proceso coyuntural. Se manifiesta en un contexto de relaciones asimétricas de poder en el que la agresión se perpetra desde la estructura o Sistema Político y Económico en contra de un grupo de personas, un colectivo o una comunidad. La violencia estructural incluye:

1) La pobreza (frustración del individuo que carece de sus necesidades fundamentales).

2) La represión, existe la privación de los Derechos.

3) La alienación, que es la frustración del individuo ante la carencia de necesidades no materiales. (**Galtung, J. 1980**).

Respecto de la violencia estructural hacia las mujeres, **Magallón Portolés (1991)** señala:

“Se trata de una violencia derivada del lugar que ellas ocupan en el orden económico y de poder hegemónicos. Esto permite que la propiedad y los salarios de las mujeres sean desiguales, aun realizando el mismo trabajo que los varones cobran menos”.

“Que la pobreza en el mundo tenga rostro de mujer, la feminización de la pobreza, es violencia estructural contra ellas. También lo es el que el poder con mayúsculas, responsable de la toma de decisiones importantes que atañen a las vidas de hombres y mujeres, esté sesgado a favor de los hombres. Ellos son quienes ocupan los cargos importantes, las presidencias de los Gobiernos, las jefaturas de las Iglesias, los puestos dirigentes de la mayoría de las instituciones y corporaciones”.

(Magallón Portolés, C. 1991).

La violencia cultural es la que promueve, justifica y legitima los dos tipos de violencias anteriores. “La cultura es como la sal en la sopa, no se ve, pero hace mucho”. La violencia cultural, que es simbólica y perdura en el tiempo, puede llevar a considerar la explotación y/o represión como normales y naturales o simplemente no llegar a verlas como tales. **(Bedregal, X. 1993; p. 47).**

La violencia está presente cuando los seres humanos se ven influidos de tal manera que sus realizaciones efectivas, somáticas y mentales están por debajo de sus realizaciones potenciales de modo que, cuando lo potencial es mayor que lo efectivo y, ello es evitable se produce violencia. Será necesario atender, a las tres dimensiones de la violencia para analizar gran parte de los fenómenos violentos. **(Bedregal, X. 1993; p. 48).**

Ballesteros (2006) por su parte señala que:

“Tanto la etimología como el uso ordinario de la palabra violencia implican la negación del respeto debido a una persona o a una regla. No siempre el uso de la fuerza significa violencia. Si se utiliza la fuerza para repeler un injusto y se dan las condiciones de la legítima defensa, la fuerza aplicada no constituye violencia. En cambio, cuando la fuerza es utilizada para imponer el propio dominio, para someter a otro ser humano, colocándolo en una posición de sumisión o subordinación estamos frente a la verdadera violencia, porque se falta al debido respeto a la persona y éste sí es un rasgo distintivo de la violencia frente al mero uso de la fuerza. La conducta

violenta no siempre conlleva la intención de causar daño a la víctima, aunque lo ocasione”. (Ballesteros, J. 2006; p. 17).

Lorente Acosta (2009) subraya que:

El maltratador “lo que realmente busca es aleccionar a la mujer para dejar de manifiesto quién manda, quién tiene la autoridad en la relación”. En efecto, puede haber una considerable disparidad entre la intención del comportamiento y las consecuencias intentadas. Aquí se debe distinguir entre la intención de lesionar y la intención de usar la violencia para someter al otro. (Lorente Acosta, M. 2009; p. 64).

El agresor usa la violencia contra su víctima habitual, no contra cualquier persona. El maltratador sabe que lo que hace está mal, no desconoce que su conducta es ilegal y está penalizada y debe ser sancionada por las Leyes, lo que sucede es que utiliza mecanismos conductuales para que su accionar quede oculto y ocultado. Desde el punto de vista psicológico tratará de justificar la agresión contra la mujer afirmando, en la mayoría de los casos, que ha sido responsabilidad de la víctima por haberlo provocado. En general, el agresor no manifiesta ni arrepentimiento ni sensación de culpa por continuar con la violencia si con ella se perpetúa el dominio y control de su víctima. En otros casos, el nivel de conciencia de los agresores es tan bajo que no alcanzan a medir las consecuencias de sus actos.

Todo análisis integral de la violencia debe empezar por definir las diversas formas que ésta adopta con el fin de facilitar su medición científica. Hay muchas maneras posibles de definir la violencia.

La **Organización Mundial de la Salud, OMS (2003)** la define como:

El uso intencional de la fuerza o el poder físico, de hecho, o como amenaza, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones. (**Organización Mundial de la Salud, OMS. 2003**).

De la definición anterior, se desprende que la misma cubre un abanico amplio de consecuencias de la violencia, entre ellas los daños psicológicos y las deficiencias del desarrollo. Esto refleja el reconocimiento de investigadores y profesionales de la necesidad de incluir los actos de violencia que no causan por fuerza lesiones o

muerte, pero que imponen una carga sustancial a los individuos, comunidades y los sistemas de asistencia sanitaria en cualquier parte del orbe. Cuando se utiliza la expresión “uso del poder” también sirve para incluir el descuido o los actos por omisión, además de los actos de violencia por acción, más evidentes. Por lo tanto, debe entenderse que “el uso intencional de la fuerza o el poder físico” incluye el descuido y todos los tipos de maltrato físico, sexual y psíquico, así como el suicidio y otros actos de autoagresión.

Existen numerosas formas de violencia contra las mujeres, los niños, ancianos y discapacitados que pueden dar lugar a problemas físicos, psicológicos y sociales, que no necesariamente desembocan en lesiones, invalidez o muerte. Además, la definición incluye implícitamente todos los actos de violencia, sean públicos o privados. Estas consecuencias pueden ser inmediatas, o bien latentes, y durar muchos años después del maltrato inicial. Por lo tanto, definir los resultados atendiendo en forma exclusiva a la lesión o la muerte limita la comprensión del efecto global de la violencia en las personas, las comunidades y la sociedad en general. **(Bedregal, X. 1993; p. 50).**

Mitos y creencias cotidianos acerca de la violencia contra las mujeres

Mito es una “persona o cosa a las que se le atribuyen cualidades o excelencias que no tienen o bien una realidad de la que carecen”.

“Un mito no es más que una creencia formulada de manera que aparezca como una verdad, expresada en forma absoluta y poco flexible y suelen contribuir a crear y mantener la ideología del grupo, y por ello suelen ser resistentes al cambio y al razonamiento”. Infinidad de dichos o refranes populares están basados en mitos que inciden en el comportamiento de los individuos y aquellos que enmascaran la violencia son aceptados en forma tácita por toda una sociedad. **(Blanco Barea, M. 2005; p. 70).**

Todos hemos escuchado y dicho que: “Hay amores que matan”, “los hombres son agresivos por naturaleza”, “los trapos sucios se lavan en casa”, “porque te quiero te aporreo”, “los hombres son superiores a las mujeres”, “la carrera de la mujer es el casamiento”, “las mujeres necesitan manos fuertes”, “los de afuera son de palo”, “mejor no meterse”, “el amor es sufrimiento”, “la mujer, como la

sardina, en la cocina” o “mujer sana, con la pierna quebrada y en casa”. Es probable que cualquiera de estos dichos cause más de una risa burlona, pero lo cierto es que son un lastre cultural que se transmite de generación en generación y, lamentablemente, son la manifestación del modo de decir y de pensar de muchas personas.

Desgraciadamente, cuando la violencia se ha desatado, la existencia de esos mitos contribuye a justificarla. La mujer golpeada también cree en esos mitos, se juzga a sí misma a través de ellos y la mayoría de las veces es la causa que la frena para pedir ayuda, no pudiendo verse como una víctima que requiere especial atención por el peligro que corre.

Es necesario revisar una cantidad de mitos para poder comprender el fenómeno del maltrato hacia la mujer y la violencia intrafamiliar. A continuación, se analizará (e intentará desmentir) varios de estos mitos consolidados que afectan al fenómeno de la violencia contra las mujeres, especialmente en el ámbito de las relaciones de pareja, y que dificultan su cabal comprensión.

La violencia familiar es escasa y sólo son casos esporádicos. La realidad es bien distinta porque tal como se constata en la mayoría de los países occidentales, los casos que recogen las estadísticas representan tan sólo una pequeña parte de las verdaderas dimensiones del problema. Un hecho que tradicionalmente se ha descrito mediante una metáfora: “El Iceberg de la Violencia Familiar”. **(Blanco Barea, M. 2005; p. 71).**

Día a día son muchas las personas, a veces cercanas a nuestro entorno, que engrosan el frío número de las estadísticas de las víctimas silenciosas y silenciadas por soportar la violencia familiar.

A esta mayor seguridad contribuyen, sin duda alguna, las instituciones que le dispensan ayuda legal, psicológica e inclusive económica. También contribuye la información a través de los medios de comunicación y no se debe olvidar la mayor independencia económica que están alcanzado las mujeres en estos tiempos. El papel que juega la dependencia económica de la víctima respecto del agresor en el sufrimiento en silencio de este tipo de violencia es muy grande.

Por término medio, las mujeres maltratadas tardan entre siete y diez años en denunciar la violencia de que son objeto. Hay muchos factores que contribuyen a

este hecho. La víctima suele desarrollar dependencia emocional respecto del agresor y, frecuentemente suele albergar temores de que las cosas podrían ir aún peor si lo denunciaran. Entre esos temores, no es menor el miedo de quedarse ellas y sus hijos, cuando los hay, sin el apoyo económico que requieren para subsistir. Temen también, la reacción de una sociedad que sigue aceptando implícitamente que no es inusual que entre los miembros de una pareja haya desavenencias y que éstas, incluso, degeneren en violencia del varón respecto de la mujer. **(Blanco Barea, M. 2005; p. 73).**

Las mujeres buscan hombres violentos. El mito consistiría en afirmar que las mujeres con ciertas características tienen probabilidades de ser maltratadas y buscan hombres violentos. Es necesario desmitificar esta aseveración, nadie está preparado para ser objeto “irracional del violento”. En la mayoría de los casos, la mujer agredida calla por la vergüenza que genera ser una mujer maltratada. **(Blanco Barea, M. 2005; p. 74).**

En general las mujeres con convicciones muy rígidas respecto del papel de la mujer en la familia aceptan su subordinación al hombre como algo implícito por su condición de mujer.

Cuando los episodios de violencia se manifiestan, generalmente las mujeres maltratadas entran en un estado de shock que les impide medir con objetividad la realidad brutal que las rodea. Callan por vergüenza, la gran mayoría se sienten fracasadas porque no han conseguido sacar a flote la relación. Si consiguen separarse, a pesar de sus convicciones, sienten un gran sentimiento de culpa, en general con el poco apoyo de la familia que sigue pensando que “es un asunto de ellos, mejor no meterse”, por eso vuelven con el hombre.

El sentimiento de culpa se apodera de ella especialmente después de un período de calma, y su esperanza de que todo será distinto se esfumará cuando el círculo de la violencia estalle en forma intempestiva, como de costumbre, pero con más fuerza. Si hay hijos, tratará de preservar que sean también ellos destinatarios de la violencia, a veces cotidiana. Son muchos los factores concurrentes, además de la dependencia económica que ejerce el maltratador con respecto a sus víctimas. El miedo paraliza y en general, a veces por ignorancia, otras por desconocer sus Derechos, o por la familia que la presiona, la víctima de los malos tratos continúa esperando el milagro que nunca llegará. **(Blanco Barea, M. 2005; p. 75).**

Cuando los episodios de violencia toman estado público, familiares, vecinos y amigos, la mayoría de las veces sentencian “si está tan mal por qué se queda” o “si no se va es porque le gusta que la maltraten”, minimizando así episodios que pueden significar, en muchos casos, la antesala de la muerte para la víctima. La respuesta y la realidad de la situación es muy compleja, la mujer maltratada cree que todo cambiará si ella se esfuerza, pero esto no es así.

La mujer maltratada, como todos los seres humanos, tiene necesidad vital de ser amada y a la vez, terror visceral de ser abandonada. Cree que debe seguir esforzándose para que la situación cambie. Quien la maltrata es, sin embargo, la persona con quién ha soñado un proyecto de vida.

Las personas cultas y educadas no son violentas. Esta afirmación está muy lejos de la realidad y nadie puede asegurar, a mí ¡no me va a pasar!. Lo que ocurre es que cuando la violencia se manifiesta en una familia de nivel cultural alto, es más difícil su denuncia o de hacerla, se retrasa más la misma. Las mujeres se ven más afectadas por el desprestigio que implica que la situación salga a la luz. La mayoría de las veces el violento suele ser un hombre importante y conocido en el mundo de los negocios, la cultura, el arte, pero que están socializados en la dominación y control de la mujer.

Estas mujeres son las que sufren y ocultan su condición paralizadas por el dolor y la contradicción del mito de que esto sólo sucede en las clases bajas. **(Blanco Barea, M. 2005; p. 76).**

Sufrir el maltrato no es prueba de tener menos educación, significa que es una situación indigna que puede afectar a cualquier mujer como tal, en la medida que es una forma de ser sometida y apabullada por un hombre. No es la educación formal dada en Universidades e Institutos lo que impide que un hombre sea violento o que una mujer sea maltratada.

Es precisamente el otro tipo de educación no formal, familiar y social la que sienta las bases para la desvalorización y la violencia. Es evidente que esto moldea las personalidades cuando se les inculca a las mujeres la sumisión, se omite enseñarles sus Derechos y no se

les enseña a que defiendan su dignidad como persona y, en cambio, se moldea al hombre en la brutalidad como sinónimo de virilidad.

La violencia es un problema de clases bajas. A menudo se sostiene que los malos tratos sólo ocurren en familias con pocos recursos económicos, de bajo nivel cultural, problemáticas, de inmigrantes, parejas de hecho.

Es habitual asociar la incultura, la promiscuidad, la violencia con las clases sociales más bajas, de bajo nivel de ingresos. En realidad, se parte de una premisa falsa, porque la violencia es más visible y pública en los estratos más bajos de la sociedad.

Las mujeres maltratadas de estos niveles acuden a sitios para la gente sin recursos, hospitales, centros de acogida, despachos jurídicos gratuitos o Centros de Atención para Mujeres 24 horas, de ahí que denuncien más casos. A medida que se asciende en la escala social se incrementan los medios para mantener oculto el problema. **(Blanco Barea, M. 2005; p. 77).**

La violencia está presente en los distintos estratos sociales y en cualquier tipo de sociedad, hay dos razas de hombres en el mundo y nada más que dos: la “raza” de los hombres decentes y la raza de los hombres indecentes. Ambas se encuentran en todas partes y en todas las capas sociales.

La conducta adoptada por la mujer maltratada, perteneciente a una clase social acomodada es diferente, tratan por más tiempo de mantener oculta una realidad que las supera por la vergüenza a que salga a la luz el padecimiento soportado, causado por el maltratador, generalmente hombre “intelectual y socialmente respetado”, por tanto, la denuncia se hace poco creíble y no aceptada como cierta.

La violencia como fruto de trastornos psiquiátricos. Es frecuente oír decir que los hombres que maltratan a las mujeres son enfermos mentales, en un porcentaje muy amplio de los casos. Sin embargo, no son sólo varones mentalmente enajenados los que propinan una paliza a muerte a sus compañeras, todo lo contrario.

Sólo entre un 10 y un 20% de los casos de violencia contra la mujer o violencia familiar son causados por personas con trastornos psiquiátricos o de la personalidad, entre ellos se destacan individuos “con escasa ansiedad, nula capacidad para ponerse en el lugar del otro (empatía) y pocos o ningún remordimiento”, cumplen algunas de

las características de los llamados psicópatas. Así pues, en la mayoría de los casos, entre el 80 y 90 % de los casos, el agresor es una persona normal desde el punto de vista clínico. Esto no quiere decir que los maltratadores no tengan acusados algunos rasgos de la personalidad como la celopatía o problemas para controlar la ira. Lo que poseen, además, es un conjunto de sesgos cognitivos, es decir de formas erróneas de concebir el mundo o de creencias equivocadas. Los celos no son una causa del maltrato sino una más de las técnicas usadas por el agresor para controlar el comportamiento de las mujeres y además para controlar sus relaciones sociales. Aún hoy en la cultura popular se consideran una prueba de amor. “Este mito suele usarse habitualmente para justificar comportamientos egoístas, injustos, represivos y, en ocasiones, violentos”.

Los maltratadores son hombres “normales” particularmente sexistas en su socialización. En general no son locos ni psicópatas. **(Blanco Barea, M. 2005; p. 78).**

Boch (2007) subraya que:

“Si hay algo que define al agresor es su normalidad, hasta el punto que su perfil podría quedar resumido de forma gráfica en los siguientes elementos: hombre, varón de sexo masculino”. No es ninguna patología lo que define el perfil de un maltratador, lo es su conducta violenta que utiliza para dominar y ejercer control sobre su víctima.

Por el contrario, se ha comprobado, la afirmación opuesta, que las personas sometidas a situaciones crónicas de violencia a menudo desarrollan trastornos psicopatológicos como cuadros de depresión, angustia, insomnio, etc. Entre quienes maltratan a sus compañeras predominan los que mantienen un sistema de creencias basado en los principios de la cultura patriarcal acerca del poder de la masculinidad y de la inferioridad de la mujer. Reafirmando así la creencia de que “ser un hombre” es, de entrada, hallarse en una posición que implica poder, dominio y control sobre ellas.

Si la mujer “tuviera vida e intereses, o en su defecto los manifestara, sería una amenaza para la identidad del hombre, ya que forma parte de su patrimonio, y el patrimonio no puede tener vida propia; por eso se desata tanta violencia en los hombres cuando las mujeres deciden separarse de ellos”. La enorme proporción de asesinatos de ex esposas y ex novias revelan que, aún en la actualidad, persisten las

creencias de que los hombres son dueños de las mujeres y que tienen Derecho a fiscalizar su vida y usar cualquier tipo de fuerza para controlarlas. (Boch, E. 2007; p. 79).

La violencia hacia la mujer ha sido justificada por otros mitos que integran el denominado “machismo”, el cual incluye la conducta abusiva como esperable y como un Derecho para mantener el poder.

Mito la violencia es provocada por la víctima o teoría del masoquismo: En ocasiones, se piensa y también se dice que, si las mujeres maltratadas no abandonan la relación, será quizás porque les gusta. Afirmar que una persona cuando soporta prolongadas situaciones de sufrimiento goza con ello, no es correcto. Hacerlo es responsabilizar a la víctima de la situación ignominiosa que padece y adjudicarle un comportamiento patológico: el de desear ser agredida.

Ninguna víctima recibe placer explícito o tácito, sexual o emocional en la tortura, sino que es a la inversa, se somete para no desencadenar la violencia, no la busca ni la provoca, por el contrario, le huye. A causa de la propia desvalorización y de su carencia afectiva, ambas características de la mujer golpeada, son las que impiden que pueda abandonar a su compañero violento. “No es placer masoquista, por el contrario, es una terrible orfandad, que no le permite cortar el vínculo, es casi un suicidio emocional”. (Ferrer, V., Bosch, E., Navarro, C. & Ferreira, V. 2009; p. 80).

Resulta muy sencillo en verdad pensar que una mujer disfruta del maltrato. Más complicado es aceptar su Derecho a ocupar un lugar de igualdad con el varón en la sociedad.

Mito del alcohólico: Otro de los mitos más difundidos es asociar inmediatamente la adicción al alcohol con la conducta violenta, afirmando que los hombres que maltratan a las mujeres son alcohólicos o están bajo los efectos de otras drogas, en un porcentaje muy amplio de los casos. Sin embargo, la mayoría de los hombres golpeadores no son alcohólicos, aunque haya una cifra de ellos entre los hombres violentos, que oscila en un 30%, el resto son individuos que no beben.

La intencionalidad de pegar o maltratar a la esposa no se constituye con el estado de ebriedad, ni se diluye con el estado de sobriedad. Los hombres violentos, que también son alcohólicos, son tan agresivos con su mujer o pareja estando sobrios como estando ebrios. Es la conducta violenta la que genera el maltrato, no el alcohol.

En muy pocos casos, la mujer distingue que hay una mayor intensidad en el maltrato cuando el marido está alcoholizado. Lo que en verdad se observa es que el hombre agresor alcohólico sólo y exclusivamente maltrata a su mujer, a sus hijos, pero a ninguna otra persona. Si realmente estuviera aturdido y sin discernimiento, atacaría indiscriminadamente a todos los que se pusieran por delante. Ni son violentos cuando beben en otros lugares o en situaciones sociales.

El alcoholismo es un ingrediente más del cuadro de la violencia masculina, pero no es la causa que la origina, ni en general un factor agravante de la misma. Lo que sí sucede es que el hombre golpeador utiliza su alcoholismo para esgrimirlo como excusa o argumento para justificar su maltrato.

El maltratador alcohólico, si desea recuperarse, debe tratar en forma paralela tanto su adicción como su violencia. El alcohol y las drogas tienen la propiedad de suprimir los frenos inhibitorios; por lo tanto, se relacionan con la envergadura, el momento y la forma de la violencia, pero no con la predisposición a recurrir a ella.

El consumo de alcohol entre los agresores no es un mito, ya que el uso del alcohol y otras sustancias estimulantes, están presentes en proporciones muy elevadas en los casos de violencia familiar. **(Ferrer, V., Bosch, E., Navarro, C. & Ferreira, V. 2009; p. 81).**

Mito el maltrato emocional no es tan importante como la violencia física. La realidad nos indica que el abuso emocional continuado, aun sin violencia física, tiene severas consecuencias desde el punto de vista del equilibrio emocional. Las secuelas de la agresión psicológica continuada son tan graves como las de la agresión física.

De hecho, la muerte puede llegar también con la agresión “psicológica”, por inducción al suicidio. Toda agresión física va precedida o acompañada por una agresión verbal o psicológica.

La mujer que vive un maltrato psicológico acaba sintiendo que sus opiniones no son válidas, que sus sentimientos son erróneos, que todo lo hace mal, que su pareja vale mucho más que ella y, como consecuencia lógica, empieza a ocultarse en la relación, a sacrificarse por los otros, a poner a su pareja delante de ella misma, aunque eso le haga sentirse mal o le cree dificultades. **(Ferrer, V., Bosch, E., Navarro, C. & Ferreira, V. 2009; p. 82).**

El maltrato psíquico no es visible como un cardenal o una herida que deja cicatriz y si los médicos no están formados en violencia de

género, es difícil de diagnosticar. Si no indagan a fondo, por los síntomas que presentan, en general, a las mujeres maltratadas se les diagnostica depresión. Se les receta ansiolíticos o antidepresivos y no se va más allá. Ciertamente es que, a consecuencia de los malos tratos psicológicos existen muchas depresiones femeninas. Como reacción a la agresión verbal continuada y solapada de un ser querido aparece la tristeza.

Dar un tratamiento sintomático a la mujer sin investigar la causa de los síntomas, es tapar los mecanismos naturales para mostrar que algo no va bien, e inhibirse ante un posible delito. No se visibiliza que la depresión o la ansiedad, que en muchos casos puede llevar al suicidio (aquí existe la cifra negra), son la consecuencia de los malos tratos habituales y, además, la persona que lo sufre, como el maltrato es constante y persiste en el tiempo, cree que ese es un modo de vida correcto porque se inculpa y se cree en muchos casos merecedora del mismo. La persona maltratada, por confusión, por miedo, por depresión, por el aislamiento al que está sometida, por las presiones que soporta por parte del agresor, es incapaz de darse cuenta de su situación y no puede ni siquiera medir las situaciones objetivas de riesgo.

Es importante entonces, contar con profesionales idóneamente formados para la detección, tratamiento y orientación a las víctimas, que se cumpla exhaustivamente con el protocolo para violencia de género y se denuncie. Se debe trabajar en forma coordinada realizando un abordaje multisectorial y multidisciplinar.

Carácter estructural de la violencia contra las mujeres

Es así que nos encontramos con tres tipos de violencia: la violencia autoinfligida, la violencia interpersonal y la violencia colectiva.

La violencia autoinfligida: Es aquella que se manifiesta con autolesiones o comportamiento suicida. En la violencia autoinfligida, la naturaleza de la misma puede adoptar la forma física, psicológica o por omisión como son el descuido o privaciones. (Echeburúa, E. & Redondo, S. 2010; p. 50).

La violencia interpersonal: Puede manifestarse en la familia o pareja. Con un amplio abanico de sujetos pasivos: menores, pareja y/o cónyuge, ancianos, discapacitados; también en la comunidad, es aquella ejercida por conocidos o extraños. La naturaleza de la violencia se manifiesta aquí por acción presente en la violencia física, psicológica, sexual y por omisión como lo son las privaciones y descuidos negligentes.

La violencia colectiva: Que puede ser social, política o económica. La naturaleza de la violencia, se manifiesta aquí, como en el caso anterior tanto por acción como por omisión.

La violencia contra las mujeres es un fenómeno social para cuya erradicación sin duda alguna serán necesarios, además del reproche colectivo, los cambios individuales y sociales, con eficaces campañas de educación y prevención para que el fenómeno de los malos tratos se visibilice. Por el contrario, en el conjunto de la sociedad y también entre los profesionales implicados, “persisten diferencias conceptuales contradictorias respecto de la violencia contra las mujeres y las resistencias puestas de manifiesto son producto de la identificación del conflicto con el rol masculino”.

A pesar de que la violencia siempre ha estado presente, el mundo no tiene que aceptarla como una parte inevitable de la condición humana. Pero lamentablemente “la violencia constituye una de las tres fuentes principales del poder humano.

Las otras dos son el conocimiento y el dinero. La violencia es la forma más primitiva de poder. Sólo se usa para castigar, destruir, hacer daño. **(Echeburúa, E. & Redondo, S. 2010; p. 51).**

La violencia contra las mujeres, como ya se ha señalado no es un fenómeno aislado u ocasional, sino que constituye un fenómeno social de tal magnitud que se retroalimenta gracias a su carácter estructural, que permanece vigente dada la existencia aún de una sociedad patriarcal que, aunque en decadencia, está presente en todas las clases sociales sin distinción de edades, razas o culturas. Se originan así las desigualdades ligadas al sexo. Los actos de violencia contra las mujeres se pueden presentar en un contexto particular; es decir, el sometimiento de la víctima a su agresor, pero cuando existe

un general sometimiento de las mujeres por los varones, estamos frente a la desigualdad de género.

En efecto, la violencia es una poderosa herramienta tanto para imponer la discriminación como para mantenerla. No debemos perder de vista que la violencia contra las mujeres es de carácter estructural y sistemático, y a causa de ello persiste la desigualdad entre ambos sexos. Se deduce entonces que, este tipo de violencia constituye un elemento más de la injusticia social.

Mientras el varón agresor utiliza la violencia como forma de control y para mantener y prolongar la relación a costa de reducir a la mujer a un simple objeto de su posesión, la mujer agrede en fases de la relación en las que su pasividad y sumisión no han servido para frenar las agresiones y tras comprobar que enfrentarse al agresor tampoco ha solucionado el problema. “Ella pretende acabar con la situación, él pretende perpetuarla”.

El carácter estructural de la violencia implica que ésta esté siempre presente, aunque sólo sea como posibilidad. Esto hace que los grupos contra los que se ejerce se sientan amenazados, aunque jamás la hayan padecido de modo directo. Cualquier mujer se encuentra y/o cree estar expuesta a sufrir las distintas formas de violencia de género y esto produce un impacto psicológico negativo independientemente de los daños de todo tipo que la violencia genere en las víctimas directas.

El contexto social que ejerce un mecanismo de control en la asignación de papeles sociales diferentes a mujeres y varones “claramente desigual”, ha dado como resultado la identificación de las mujeres con actividades y conductas que permiten a los varones ocupar una posición de privilegio respecto a ellas, lo que favorece la violencia contra las mujeres de diferentes motivaciones, pero cuyo factor común es el contexto social que es el que promueve la asignación de papeles.

Las mujeres están sometidas a una serie de controles sociales que limitan su capacidad de desenvolvimiento. Piénsese por ejemplo en el control doméstico que se ejerce sobre las jóvenes y que limita su movilidad (horarios de salida y entrada, explicación de dónde va y con quién va). En los casos de violencia contra las mujeres también están sometidas al control médico, el médico individualiza el problema, haciendo aparecer como asunto privado lo que es en realidad un problema

público. La mujer consigue con la ayuda del médico adaptarse a la situación, al maltrato, pero no escapa de ella. **(Echeburúa, E. & Redondo, S. 2010; p. 59).**

Se ejerce control desde el mundo laboral que se manifiesta por la discriminación a la hora de ser contratada. Además, la mujer percibe menores salarios, y otro mecanismo de control en este ámbito es el acoso sexual.

El control público en cambio se ejerce cuando las mujeres ven dificultado el acceso a los espacios públicos en actividades designadas a priori para los varones.

Claro es que las reacciones sociales son diferentes cuando el agresor es varón y cuando es mujer. No se debe olvidar que la violencia contra las mujeres tiene sus orígenes en el contexto sociocultural, que acepta el dominio del varón y la sumisión de la mujer, por tanto, cuando se produce la violencia minimizará y justificará la conducta del hombre responsabilizando y culpabilizando en parte a la mujer. En cambio, cuando es la mujer la agresora, ésta recibe por parte de la sociedad de evidente estructura patriarcal, reproches y críticas por su conducta, porque atenta contra el orden establecido. En general no se justifica ni se minimiza la agresión de la mujer al varón.

Los objetivos y las motivaciones de la agresión son diferentes en el varón y en la mujer. El primero, como ya se ha señalado, la usa como medio de control que restringe la autonomía de la mujer. Limita su libertad y menoscaba su dignidad y el beneficio que obtiene el maltratador es que al aplicar la violencia consigue su objetivo que es dominio y control de su víctima. En cambio, la mujer agresora no obtiene los mismos resultados beneficiosos, aunque haya actuado en defensa propia, en respuesta a los malos tratos habituales infligidos por parte del agresor, ya que su agresión produce más violencia contra ella por parte del hombre. **(Echeburúa, E. & Redondo, S. 2010; p. 60).**

A la mujer se la agrede por ser mujer, no por ser novia, esposa, madre o ama de casa. La violencia contra las mujeres se caracteriza por ser estructural y se sustenta en normas y valores socioculturales que imponen y perpetúan el Orden Social Androcéntrico establecido.

A causa de la educación recibida y de los condicionamientos sociales se les exige que no se defiendan ante la violencia ejercida por un varón.

Se debe puntualizar que la violencia contra las mujeres se diferencia de las agresiones interpersonales, por ser “inmotivada, desproporcionada, excesiva, extendida y con intención de aleccionar, no tanto de lesionar”. Por eso el agresor es consciente de lo que hace y por qué lo hace, y por dicha razón nos encontramos con otra característica diferencial.

Las múltiples formas de violencia contra las mujeres

La violencia contra las mujeres puede adoptar formas múltiples que pueden estar interrelacionadas y a veces ser recurrentes:

- a) Violencia física.
- b) Violencia sexual.
- c) Violencia psicológica/emocional, incluyendo también la explotación y abuso de carácter económico.

La violencia contra las mujeres se ejerce en diversos escenarios, desde el ámbito privado hasta el público, y en el mundo globalizado de hoy, trascendiendo las fronteras nacionales. Es cierto que las formas y manifestaciones de la violencia contra la mujer varían según los distintos contextos sociales, económicos, culturales y políticos.

La violencia contra las mujeres adopta diversas formas y se manifiesta en los distintos ámbitos: en la familia, la comunidad en general, y violencia cometida o tolerada por el Estado. Algunos tipos de violencia tienen lugar en más de un escenario, ejemplo de ello son las prácticas tradicionales nocivas que involucran tanto a la familia como a la comunidad y que son toleradas por el Estado. Por su parte, la trata es una forma de violencia contra las mujeres que involucra a la familia, la comunidad y el Estado y atraviesa las fronteras internacionales. Es de destacar que la violencia contra las mujeres en situaciones de conflicto armado también abarca diferentes escenarios. **(Elósegui, M., González, M. & Gaudó, C. 2002; p. 129).**

La importancia de algunas formas de violencia crece mientras la de otras disminuye, debido a que las sociedades pasan por cambios demográficos, reestructuración económica, movimientos sociales y culturales. La violencia contra las mujeres puede manifestarse a través de las nuevas tecnologías, como por ejemplo el acecho por

Internet o por teléfono móvil. Esto indica el carácter cambiante de la violencia, esto se debe reconocer y reaccionar ante las nuevas formas a medida que se van reconociendo.

Se establece en Derecho Internacional que la violencia contra las mujeres es una forma de discriminación contra ellas y una violación de los Derechos Humanos. Por tanto, es obligación de los Estados respetar, proteger, cumplir y promover dichos Derechos. En lo referente a la violencia contra la mujer comprende la obligación de prevenir, investigar y enjuiciar todas las formas de violencia contra las mujeres y protegerlas contra dicha violencia, así como de responsabilizar a los infractores. Los Estados son responsables, conforme al Derecho Internacional, de las violaciones de los Derechos Humanos y los actos de violencia contra la mujer cometidos por el Estado o por cualquiera de sus agentes, responsabilidad que surge tanto por las acciones como por las omisiones, por no adoptar medidas positivas para proteger y promover los Derechos y deben abstenerse de cometer violaciones de los mismos.

Los Estados tienen también el deber de actuar con la diligencia debida para prevenir las violaciones de los Derechos Humanos por actores no estatales investigando las denuncias y castigando a los infractores, como así también otorgar recursos efectivos a las víctimas.

Considerando que la violencia contra las mujeres la cometen personas y entidades como pueden serlo la pareja u otros miembros de la familia, conocidos ocasionales y extraños, las instituciones del barrio y la comunidad, la obligación de los Estados no sólo se limita a reaccionar ante los actos de violencia contra la mujer, sino que también es de su competencia descubrir las pautas de desigualdad que pueden dar origen a los actos de violencia y adoptar las medidas pertinentes para corregirlos.

A continuación, examinaré las modalidades que adopta la violencia contra las mujeres en cada uno de los ámbitos en los que se

ejerce: en la familia, en la comunidad en general, y violencia cometida o tolerada por el Estado. Por último, en otro apartado haré referencia a la violencia que se ejerce sobre grupos específicos de mujeres.

Violencia contra la mujer dentro de la familia. Las formas de violencia contra las mujeres dentro de la familia durante su vida comprenden desde la violencia antes del nacimiento hasta la violencia contra las mujeres ancianas. Sería difícil negar que la familia ha sido, si no el mayor, al menos uno de los más importantes sitios de opresión de las mujeres. Existen amor y cuidados en la familia, pero también existen en ella violencia doméstica, violación marital, abuso sexual de niños, malnutrición de las niñas, desigual cuidado de la salud, desiguales oportunidades educativas, e incontables violaciones menos tangibles de la dignidad y de la igualdad de las personas. Dentro de las formas de violencia ejercida contra las mujeres en la familia se pueden citar: la muerte, que es la expresión última de la violencia contra las mujeres; los golpes, y otras formas de violencia dentro de la pareja, en particular la violación en el matrimonio, la violencia sexual, la violencia relacionada con la dote, el infanticidio femenino, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la ablación o mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales nocivas para las mujeres, como lo son el matrimonio precoz y el matrimonio forzado; la violencia no proveniente de la pareja. (Nussbaum, M. 2002; p. 321).

“La posición de respeto a la diferencia cultural no ha de impedir el tener una actitud crítica ante ciertos particularismos culturales que encierran en el fondo trampas mortales para la libertad de las mujeres”.

Los crímenes contra la mujer cometidos en nombre del “honor” pueden tener lugar dentro de la familia o dentro de la comunidad. La violencia relacionada con la exigencia de pago de la dote, que es el pago de una suma de dinero o de bienes hecho por la familia de la novia a la familia del novio, puede determinar que se mate a las mujeres, es un feminicidio relacionado con la dote.

El matrimonio precoz es el matrimonio de un/a niño/a, es decir de un/a menor de 18 años. Por su parte, el matrimonio forzado es aquel que se realiza cuando falta el consentimiento libre y voluntario de al menos de uno de los contrayentes. Tanto el matrimonio precoz, como el matrimonio forzado son formas de violencia contra las mujeres y pueden involucrar tanto a la familia como a la comunidad. La ablación o

mutilación genital femenina constituye también una práctica tradicional nociva, pero existen otras prácticas tradicionales nocivas. Así el infanticidio de las niñas y la selección prenatal del sexo, por las prácticas de preferencia por los hijos varones, y el descuido sistemático de las niñas, han hecho que descendiera la proporción de mujeres frente a la de hombres y han producido elevadas tasas de mortalidad infantil femenina en Asia Meridional y oriental, África Septentrional y el Oriente Medio. Muchos de estos crímenes cometidos no se denuncian ni se documentan. Por lo demás, en la pareja y en la familia, la violencia se ejerce también a través del control masculino de la riqueza y la autoridad para adoptar decisiones dentro de la familia. Desatan asimismo la violencia los conflictos conyugales no resueltos, y la existencia de importantes disparidades interpersonales en materia de condición económica, educacional o de empleo. (Nussbaum, M. 2002; p. 322).

Violencia contra la mujer en la comunidad. Las mujeres también se enfrentan a una violencia generalizada dentro de la comunidad en general. La violencia física, sexual y psicológica puede ser algo cotidiano en las interacciones de las mujeres en sus barrios, en el transporte público, en los lugares de trabajo, las escuelas, los clubes deportivos, las universidades y los hospitales, así como en las instituciones religiosas y otras instituciones sociales. Las mujeres son también víctimas de la violencia sexual, en particular la violación, el acoso sexual, la trata de mujeres, y la prostitución forzada.

Una forma de violencia contra las mujeres y las niñas en la comunidad es el feminicidio, que es el homicidio de una mujer por motivos de género. Se comete en todas partes, pero existen comunidades, donde se producen más casos. Aún quedan numerosas formas de violencia que en gran medida no están documentadas, entre ellas los feminicidios. (Montañez, P. 2013; p. 133).

En la mayoría de los países los datos policiales y forenses sobre los homicidios son incompletos, y frecuentemente no brindan una información básica acerca de las circunstancias de la muerte o la relación entre víctima y el infractor. Otra modalidad de violencia contra las mujeres en la comunidad es la violencia sexual infligida fuera de la pareja. Las mujeres corren un mayor riesgo de sufrir violencia infligida por sus parejas que por otras personas, pero la violencia sexual infligida fuera de la pareja es común en numerosos escenarios. Por violencia sexual infligida fuera de la pareja se entiende la violencia proveniente de un pariente, un amigo, un conocido, un vecino,

un compañero de trabajo o un extraño. Es difícil hacer estimaciones de la prevalencia de la violencia sexual infligida fuera de la pareja, porque en numerosas sociedades la violencia sexual sigue siendo fuente de profunda vergüenza para las mujeres y frecuentemente para sus familias.

Existen gran cantidad de casos que no se denuncian. La iniciación sexual forzada constituye un importante subgrupo de la violencia cometida fuera de la pareja, pero también puede tener lugar en el contexto de una relación de pareja.

Dentro del contexto de la comunidad las mujeres pueden sufrir acoso sexual y violencia en el lugar de trabajo, en las instituciones educacionales y en los deportes, las mujeres y las niñas que participan en actividades deportivas pueden correr el riesgo de violencia por motivos de género, explotación y acoso, infligida por otros atletas, espectadores, entrenadores, representantes y miembros de la familia o la comunidad. (Montañez, P. 2013; p. 134).

Violencia contra la mujer cometida o tolerada por el Estado. El Estado, ya sea por conducto de sus agentes o mediante políticas aplicadas puede perpetrar violencia física, sexual y psicológica contra las mujeres. Se entiende por agentes del Estado todas las personas facultadas para ejercer elementos de la autoridad del Estado, miembros de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así como agentes de la Ley, funcionarios de la seguridad social, guardias carcelarios, funcionarios de los lugares de detención, funcionarios de inmigración y miembros de las fuerzas militares y de seguridad. La violencia la pueden ejercer en la calle o en situaciones de privación de libertad.

Los actos de violencia sexual comprenden la violación, el acoso sexual y atentados contra el pudor. Algunos de estos actos pueden ser utilizados como elemento de tortura o trato inhumano y degradante.

Por su parte el Estado puede también cometer violencia contra las mujeres cuando utiliza las políticas de esterilización compulsiva, el embarazo y el aborto forzados, y en particular las políticas de prueba de virginidad y aceptación de los matrimonios forzados, que desconocen la autonomía y el poder de acción de las mujeres y legitiman el control masculino sobre las primeras. Sin descartar que también los Estados cuando aplican Leyes ineficaces que permiten que los autores de delitos contra las mujeres logren que sus conductas queden impunes también ejercen violencia contra las mujeres. (Thompson, J. 2011; p. 135).

Cuando la violencia contra las mujeres se perpetra en situaciones de privación de libertad como cárceles, celdas policiales, instituciones de bienestar social, centros de internación para inmigrantes también se considera un tipo de violencia ejercida por el Estado. Los casos en que los funcionarios carcelarios exigen a las internas favores sexuales a cambio de otorgarles beneficios, bienes o artículos de primera necesidad, también constituyen supuestos de violencia estatal. Si bien es cierto que todo tipo de violencia contra las mujeres es un injusto reprochable, hay ciertos tipos de violencia a los cuales no se les presta mayor atención o que han sido desatendidos, es el caso de las mujeres recluidas en hospitales psiquiátricos o en prisiones por no ajustarse a las expectativas culturales o sociales.

Los Estados cometen violencia contra las mujeres cuando permiten el uso de la esterilización forzada para controlar el comportamiento reproductivo de la población femenina, o de un subgrupo determinado. La violencia contra la mujer en los conflictos armados, es un tipo de violencia tolerada por el Estado y comprende todas las formas de violencia física, sexual y psicológica, cometidas por actores estatales y no estatales.

Dichas formas comprenden homicidios, premeditados o no, torturas y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Raptos, mutilaciones y desfiguraciones, reclutamiento forzado de mujeres combatientes, violaciones, esclavitud sexual, explotación sexual, desapariciones involuntarias, prisiones arbitrarias, matrimonios forzados, prostitución, abortos y embarazos forzados y esterilización compulsiva de mujeres. Por su parte, la violencia sexual ha sido y es utilizada durante los conflictos armados como forma de tortura para extraer información, para degradar e intimidar y para destruir comunidades. Es de destacar que la mayoría de las víctimas de la trata de seres humanos son mujeres y niños/as, y muchos son objeto de la trata para fines de explotación sexual.

La trata es una forma de violencia contra las mujeres que tiene lugar en múltiples escenarios y por lo común involucra a numerosos actores diferentes, entre ellos, las familias, los intermediarios locales, las redes internacionales delictivas y las autoridades de inmigración. Tiene lugar entre distintos países o dentro de un mismo país. (Thompson, J. 2011; p. 136).

Violencia sobre grupos específicos de mujeres. En determinadas comunidades debido a normas sociales y culturales imperantes se ejerce violencia contra las mujeres, especialmente sobre ciertos grupos con diversas características. Uno de los factores que inciden para que así ocurra es la raza y la etnia. Así las mujeres indígenas, por ejemplo, son con frecuencia víctimas de violencia no sólo dentro de la pareja, sino en manos de la policía en situaciones de privación de la libertad y homicidios.

Dado el actual envejecimiento de la población mundial, se recrudece la violencia contra las personas de edad que puede asumir la forma de abusos físicos, sexuales o psicológicos, así como el abandono o la explotación financiera, que pueden ser cometidos por miembros de la familia u otras personas encargadas del cuidado. En particular, cuando las mujeres son cuidadas por el cónyuge o pareja pueden ser víctimas de violencia contra la mujer, que muchas veces termina con su muerte.

A modo de exculpación, muchos agresores afirman que sólo lo hicieron para evitarles más sufrimientos. Esta violencia, a veces, sólo es la continuidad de la ya existente. (Trinidad Núñez, P. 2014; p. 137).

Mayoritariamente, no se dan casos de violencia al cónyuge anciano cuando la cuidadora es la mujer. También las mujeres con discapacidades pueden sufrir actos de violencia de maneras particulares, cometidos en sus hogares o en instituciones por miembros de la familia, por personas encargadas de su cuidado o por extraños.

Las mujeres representan aproximadamente el 50% del flujo migratorio internacional en el mundo. Actualmente viven fuera de sus países de origen, unos 90 millones de mujeres, que son aproximadamente la mitad de los migrantes internacionales del mundo. Por su condición de emigrantes y de mujeres, las trabajadoras migratorias sufren condiciones de trabajo inhumanas. Por ejemplo, largas jornadas de trabajo, falta de pago del salario, están expuestas también a la reclusión forzada; pasan hambre, sufren golpes, violaciones y prostitución forzada, sin descartar que también pueden ser víctimas de violencia infligida por su pareja. Su condición de emigrantes puede limitar aún más su acceso a vías de escape, servicios e información.

Las mujeres refugiadas y desplazadas pueden verse sometidas a distintas formas de violencia, abuso y explotación, en particular violación y rapto, durante la huida o en campamentos de refugiados, así como en los países de asilo. Esa violencia puede

ser infligida por personal militar, guardias fronterizos, unidades de resistencia, refugiados hombres u otras personas con las que entren en contacto.

Las mujeres pueden sufrir violencia por su orientación sexual. Entre las formas de violencia contra las mujeres lesbianas, figuran la violencia sexual infligida por alguien que no es su pareja, la esclavización sexual, el matrimonio forzado y el homicidio. En muchos casos son recluidas, por miembros de su familia o de la comunidad, en hospitales psiquiátricos por trastornos de identidad de género. **(Trinidad Núñez, P. 2014; p. 138).**

Mujeres, violencia y salud

Si bien es cierto que el Derecho a la Salud es un Derecho Humano Fundamental, no es menos cierto que una inmensa mayoría de mujeres en el mundo ven vulnerado este Derecho, a causa de la violencia ejercida sobre ellas, simplemente por el hecho de ser mujeres.

Cuando las mujeres tanto en tiempos de guerra, como de paz son víctimas de abusos sexuales y maltratos a manos de sus cónyuges, parejas, familiares o desconocidos las consecuencias de los mismos producen en la salud de las mujeres serias repercusiones que van más allá del dolor físico, ya que se resienten el bienestar psíquico y su salud sexual y reproductiva, y esta consecuencia las afectará no sólo personalmente, sino que recaerá sobre su entorno y la comunidad. **(Giberti, E. 1989; p. 141).**

Debería existir un compromiso ético y político respecto a la salud de las mujeres y sin embargo no siempre esto se cumple en la realidad cotidiana. El primer problema al abordar la salud de las mujeres y su empoderamiento (si pueden o no ser protagonistas de sus vidas) se ha producido por quiénes han impartido o han decidido cómo era la salud. Por lo tanto, la mayoría de conocimientos médicos provienen de la patología masculina.

En cualquier sistema hospitalario se puede observar que existe mayor número de pacientes varones ingresados, entonces pareciera correcto tomar como válido y elevar a norma la patología masculina y seguir considerando inferiores los síntomas y patologías femeninas. En cambio, las mujeres son las que más acuden al tratamiento ambulatorio y casi siempre por enfermedades crónicas como la artrosis, la artritis, el síndrome de fatiga crónica o fibromialgia, entre otras. Esta diferencia

está dada por el papel sociocultural que desarrolla y ha sido impuesto a la mujer: cuidadora de la salud y del bienestar ajeno, olvidándose de sus propias necesidades. Así una mujer con hijos pequeños o cuidadora de una persona dependiente y a su cargo no se permite ser ingresada, si la sintomatología que presenta no reviste verdadera gravedad. **(Sánchez, S. 2009; p. 240).**

El diagnóstico diferencial del dolor crónico es todavía una asignatura pendiente, así como su especial problemática entre el sexo femenino. De no ser la igualdad aún una utopía, tanto varones como mujeres deberían desempeñar indistintamente el rol de cuidadores de las personas dependientes en el ámbito familiar. No debemos olvidar que cuando se estudian las diferencias de las enfermedades y su sintomatología en mujeres y varones se realizan bajo la óptica de una cultura profundamente androcéntrica. “El hecho de estudiar las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, dentro de una cultura androcéntrica, sólo puede conseguir que aumenten las discriminaciones, ya que es muy posible que las diferencias se utilicen para demostrar inferioridad”.

En esta misma cultura, desde un espacio de poder, se medicaliza de forma sistemática el cuerpo de las mujeres en procesos naturales como el embarazo, el parto y la menopausia. Tanto los médicos como la industria farmacéutica, unos medicando como esencial para la vida de la mujer y otros lanzando al mercado medicamentos para la terapia sustitutiva hormonal han atiborrado a las mujeres de sobredosis de hormonas sin explicar las posibles consecuencias de dicho tratamiento, como lo es el incremento del cáncer de mama y el de los riesgos cardiovasculares.

Cabe señalar que la menopausia ha sido durante siglos un tabú y motivo para menospreciar a las mujeres. No es casual dentro de la lógica del dominio masculino este desprecio hacia las mujeres precisamente cuando se encuentran en la época para disfrutar de su sexualidad en absoluta libertad, puesto que ya no están expuestas a embarazos no deseados al margen de lo que pretendan sus parejas y de lo que las Leyes de cada país dispongan sobre anticonceptivos y aborto. Tampoco ha desaparecido de la cotidianidad utilizar la palabra “menopáusica” como un insulto a las mujeres. **(Saleme, E. 2010; p. 242).**

Se deduce que, las mujeres deberían tener empoderamiento; es decir, la toma de conciencia de las capacidades tanto individuales como comunitarias para exigir los Derechos que se les deben

garantizar, recuperar el protagonismo para el manejo de sus vidas, sin manipulaciones ni sometimientos para poder enfrentar la violencia.

Violencia y lenguaje

Bonino (2009) usa el término micromachismos para definir:

Los comportamientos que son especialmente invisibles y ocultos para las mujeres que los padecen y que son “obstáculos y también resistencias para la igualdad con las mujeres en lo cotidiano”.

Son maniobras sutiles, se llega a creer que no existe violencia y son aceptadas socialmente, mediante las cuales los varones mantienen, reafirman y recuperan el dominio de las mujeres e impiden el aumento de poder femenino o para aprovecharse de dicho poder. Por extensión se podría decir que con el uso del lenguaje desde una posición de poder también se ejerce una violencia sutil y aceptada como norma. No se debe olvidar que la concepción androcéntrica coloca al varón como medida y referente, como norma, y esto también se ha utilizado en nuestro idioma.

Utilizando el masculino como neutro se invisibiliza a las mujeres. Si el lenguaje oculta o invisibiliza a la mitad de la población no es más que el reflejo del valor desigual que la sociedad concede a lo que hacemos mujeres y varones, pero además se debe señalar el uso dañino del lenguaje en lo referente a las mujeres. **(Bonino, L. 2009).**

La cultura patriarcal, al confundir género con sexo, consigue disfrazar la debilidad del varón identificándolo con la fortaleza del género masculino; y consigue ocultar la fortaleza de la mujer, identificándola con la debilidad del género femenino. Está presente el sexismo en aquellas expresiones femeninas cuyos homónimos masculinos tienen, obviamente, otro significado e “implican un fuerte sexismo heredado.

Compárense los significados de los apelativos “fulana”, “manceba”, “prójima”, “golfa”, “verdulera”, “zorra”, “lagarta”, “mujer pública” con sus duales aparentes fulano, mancebo, hombre público, prójimo, golfo, verdulero, zorro, lagarto.

A menudo, un mismo adjetivo o pronombre cobra distinto matiz al aplicarlo a mujer o varón. “Un cualquiera” (sin oficio ni beneficio) frente a “una cualquiera (mujer de mala vida)”. (Manazan, M. 1994; p. 232).

Quizás muchas veces el lenguaje sexista que hoy, en el Siglo XXI, se sigue utilizando, pase desapercibido o se acepte mansamente. Por ejemplo, en el diccionario de **La Real Academia Española (2001)** se define la palabra huérfano del siguiente modo:

“Dicho de una persona de menor edad a quien se le han muerto el padre y la madre o uno de los dos, especialmente el padre”. Y define la palabra humano/a de la siguiente manera:

“Perteneiente o relativo al hombre. Propio de él. Comprensivo, sensible a los infortunios ajenos. Ser humano. Conjunto de todos los hombres”. (**La Real Academia Española, 2001**).

Ante esta última definición se deberían tener presentes las palabras de la antropóloga y profesora **Lagarde (1990)**:

“Hay pues que humanizar las hablas, las conciencias, los imaginarios, las relaciones y todo lo que la lengua expresa, al reconocer a las mujeres, a las niñas y a los niños, a los viejos y a las viejas, a las humanas y a los humanos, aunque nos tardemos con las frases más largas. Porque para las mujeres, humana es la más bella palabra de nuestra lengua”. (**Lagarde, M. 1990**).

Las mujeres deben visibilizarse también para el lenguaje, porque si no, se seguirán alimentando estereotipos de género reforzando así los comportamientos a ellos asociados. Es curioso observar cómo algunas palabras muestran su origen androcéntrico. Una sociedad igualitaria no presentaría asimetrías en su lenguaje.

El síndrome de la mujer maltratada y la indefensión aprendida

El síndrome se caracteriza por tres elementos:

Etiología.

Elementos patogénicos o modo en que se producen.

El resultado.

Esos tres elementos también están presentes cuando se define el síndrome de la mujer maltratada, tal como sigue:

1) Etiología o mecanismos que conducen al resultado. Los elementos etiológicos que están presentes son diversos. Dependen de las características individuales de cada persona, pero teniendo como objetivo común en los agresores, en modo consciente o inconsciente, conseguir un mayor o menor grado de control y dominio sobre las mujeres.

2) Elementos patogénicos o modo en que se producen. Los mecanismos patogénicos que dan lugar al resultado se originan en elementos socioculturales, ideas y mitos que permiten que los elementos etiológicos desemboquen en manifestaciones violentas en una determinada sociedad.

3) Resultado. Se caracteriza por la agresión a la mujer que en determinadas ocasiones desemboca en violencia. El tipo de agresión puede ser física o psicológica, activa o pasiva, directa o indirecta. En cuanto a los objetivos puede presentarse de tres modos diferentes:

Maltrato en el ámbito familiar.

Violación en el medio social.

Acoso sexual en el lugar de trabajo. (Llano Quispe, L. 2020; p. 56).

Síndrome de agresión a la mujer (SAM): Son todas aquellas “agresiones sufridas por la mujer como consecuencia de los condicionantes socioculturales que actúan sobre el género masculino y femenino, situándola en una posición de subordinación y manifestadas en los tres ámbitos básicos de relación de la persona: maltrato en el seno de una relación de pareja, agresión sexual en la vida de sociedad y acoso en el medio laboral”.

Síndrome de maltrato a la mujer (SIMAM): El conjunto de lesiones físicas y psíquicas resultante de las agresiones repetidas llevadas a cabo por el hombre sobre su cónyuge o mujer a la que estuviere o haya estado unido por análogas relaciones de afectividad.

Síndrome de la mujer maltratada (SIMUM): Hace referencia a las alteraciones psíquicas y sus consecuencias por la situación de maltrato permanente. Este síndrome no tiene que confundirse con el síndrome de agresión a la mujer o maltrato a la mujer, ya que éstos se concentran en el cuadro lesional y las características de los elementos que lo configuran, siendo el síndrome de la mujer maltratada consecuencia del maltrato a la mujer. (Dohmen, M. 1997; p. 111).

La mujer maltratada, la mayoría de las veces no conoce su propio síndrome, piensa que el problema le atañe a ella exclusivamente. A pesar de que sus Derechos Humanos son permanentemente vulnerados a causa de una relación de desigualdad, de poder y de control masculino. “No es lo mismo vivir una situación de maltrato que tener conciencia de ser maltratada. Porque si no existe percepción subjetiva no se identifican como maltratadas”. No se identifican como maltratadas, sin embargo, lo es, toda persona del sexo femenino que sufre maltrato físico, emocional y/o abuso sexual, de parte del cónyuge o de la pareja con quien mantiene o haya mantenido un vínculo afectivo. **(Dohmen, M. 1997; p. 112).**

Se victimiza a la mujer toda vez que se la obligue a realizar acciones que no desea y/o se le prohíba aquello que sí quiere hacer. Cuando se hace referencia a la violencia contra las mujeres se hace referencia a la dirigida por el varón hacia la esposa y/o pareja, allí se encuentran los delitos, a saber:

Lesiones que pueden terminar con la muerte de uno o ambos cónyuges y/o pareja sentimental. Sin olvidar las lesiones invalidantes, los abortos provocados por los golpes y patadas, la violación sexual de la propia esposa o pareja, los malos tratos psíquicos habituales. Se puede citar también el robo de bienes de la esposa o del patrimonio de la sociedad conyugal, la sustracción o destrucción de propiedades y objetos personales y mascotas de la mujer. **(González Barcala, S. 2004; p. 96).**

La mujer víctima de los malos tratos es rehén de la culpa, la vergüenza y el desconcierto, pero es la única que conoce qué es lo que le está pasando. Su existencia se caracteriza por la presencia de varios sentimientos típicos que la acosan en forma constante y a veces contradictoria.

Generalmente, se siente agobiada por la impotencia porque no ve una solución clara e inmediata para resolver los episodios de violencia. A la vez siente vergüenza y se auto inculpa de que eso le pase y por eso tiende a disimular y esconder lo que le sucede. Sin duda lo hace por miedo que la paraliza y no le permite en muchos casos denunciar para pedir ayuda, lo que le produce un profundo malestar por tener que acallar su rabia, esto en la mayoría de los casos produce el aislamiento social, por miedo a que se descubra su situación.

Se debe tener presente que a nivel emocional una persona maltratada se siente doblemente herida por el maltrato que recibió o está recibiendo y por la vergüenza,

esto conlleva un sentimiento de indignación y de desprecio hacia sí mismas.

(González Barcala, S. 2004; p. 97).

Se debe trabajar para recuperarse y alejarse del círculo de la violencia. La recuperación de las víctimas sólo es posible si se hace uso de la resiliencia. Pero, además, si no se recibe ayuda y asistencia, en soledad y aislamiento ello es imposible.

Es muy difícil escapar del círculo de la violencia. Una actuación adecuada en el momento adecuado va a permitir la liberación del terror doméstico, una actuación hipócrita, insuficiente o sexista van a abocar a la mujer e hijos a una pesadilla que sólo acaba en la muerte física o psíquica, y en el aprendizaje del sexismo. Los profesionales que trabajan en atención a las víctimas deben informales que existen principios básicos para tener en cuenta:

Ningún ser humano merece ser maltratado ni golpeado.

La violencia es incompatible con la dinámica familiar.

Nadie debe vivir con miedo, lastimado, insultado o amenazado en su propia familia.

La conducta violenta es una modalidad de comportamiento inaceptable y constituye un delito.

Quien maltrata es responsable de su proceder.

Ningún argumento o razonamiento justifica el uso de la violencia.

La conducta violenta puede dominarse con orientación y aprendizaje, revisando las heridas ocultas de la propia infancia, los modelos incorporados de resolución de conflictos, las identificaciones con personas violentas de la familia de origen y las motivaciones que se tienen para lastimar a quienes están cerca. Cambiando los hábitos de comunicación y las creencias negativas sobre la propia persona y sobre los demás se está en camino de transformar el maltrato en un vínculo alternativo.

Todos/as tenemos Derecho a enojarnos y expresar la emoción del enojo sin causar daño; no tenemos Derecho a llevar ese enojo a la

acción porque el acto violento es una conducta destructiva y un falso desahogo de la ira.

Una persona que es maltratada no tiene Derecho a maltratar a otros. Por ejemplo, la violencia que se reproduce en cascada según una jerarquía de poder: el marido golpea a la esposa, la mujer golpea a los/as hijos/as, los/as hermanos/as mayores a los/as menores, etc.

La creencia acerca de la “provocación” de la violencia es un mito que sirve para justificarla y tolerarla.

El conocimiento de estos principios básicos será decisivo para que las víctimas reconozcan su situación y trabajen para su sanación.

La indefensión es un “estado psicológico que se produce frecuentemente cuando los acontecimientos son incontrolables”. En el caso de las mujeres maltratadas es frecuente que sufran el fenómeno de indefensión aprendida, adoptando la misma conducta de perros sometidos a shock eléctricos incontrolables, no intentan ni siquiera escapar. La mujer aprende y aprehende que haga lo que haga siempre será maltratada.

Conocer el concepto de la indefensión aprendida y el ciclo de la violencia contra la mujer permitirá entender el hecho de que muchas mujeres maltratadas no se vayan del hogar.

El estado de indefensión en que se encuentran la mayoría de las mujeres víctimas de violencia les impide con frecuencia, pedir ayuda y otras, prefieren resistir a esa situación de maltrato impidiendo así cualquier modificación de sus conductas frente a esas situaciones. **(González Barcala, S. 2004; p. 319).**

Frankl (1988) afirma, que:

Cuando el individuo se niega a aceptar el sentido de su vida basado en la repetición de un modelo trasferido e incorporado ordinariamente y comienza por sí solo la búsqueda de sentido de la propia vida, es cuando el hombre alcanza su madurez mental.

Esto sólo se consigue transformando la tragedia en triunfo y esto sería aplicable también a las personas maltratadas que al sufrir situaciones límites propiciarían el desarrollo de sí mismas, descubriendo el infinito abanico de sus potencialidades,

permitiéndoles vivir como sujetos independientes al fortalecer su autoestima.

(Frankl, V. 1988; p. 69).

Cierto es que esta elección dependerá de la idiosincrasia y la fortaleza individual para poder renacer como personas nuevas del círculo de la violencia.

Consecuencias de los malos tratos

Los seres humanos no contamos con la capacidad biológica, psicológica y espiritual para afrontar la violencia interpersonal, sin consecuencias. Frente a experiencias abrumadoras, el ser humano busca protegerse y para lograrlo el organismo entra en un estado de alerta permanente que desencadena una tensión emocional constante e intensa. **(Gracia Fuster, E. 2003; p. 332).**

Cuando interpretamos la situación amenazante o desbordante de nuestras capacidades y que pone en riesgo nuestro bienestar, esta interpretación que hacemos va directamente al hipotálamo y éste envía una alarma a la hipófisis, esta glándula secreta una hormona (ACTH), que activa las glándulas suprarrenales, que liberan a su vez otras hormonas como la adrenalina, la noradrenalina y el cortisol, responsables de los cambios o respuestas fisiológicas más visibles.

En una situación de estrés crónico, como la que viven las víctimas, el organismo excreta niveles altos de cortisol. El cortisol es la hormona que modula el sistema inmunológico o defensivo del organismo. De esta manera, el estrés, que suprime la respuesta inmunológica en proporción directa a la intensidad del suceso estresante, puede debilitar el sistema inmunitario y hacerlo más vulnerable ante las infecciones (procesos infecciosos respiratorios, resfriados de repetición), así como generar problemas inespecíficos de salud: fatiga permanente, dolores de cabeza y de articulaciones, mareos, problemas gastrointestinales (como el colon irritable) y alteraciones cardiovasculares.

Los episodios repetitivos de tensión, pueden eventualmente ser dañinos porque se desgasta la capacidad del organismo para su funcionamiento habitual. Se experimenta fatiga más fácilmente porque movilizamos energía a costo de nuestra energía de reserva. A causa del estrés se pueden presentar episodios de desorientación, la persona pierde noción del tiempo y del espacio.

La gama de los delitos es extensa y la víctima una sola. La mujer maltratada no sabe que la mayoría de las veces, sufre el síndrome del esclavo. Porque presenta características semejantes a las de los rehenes, los prisioneros del campo de concentración, los esclavos o los seguidores de sectas después de vivir un periodo de violencia crónica. **(Gracia Fuster, E. 2003; p. 333).**

La agresión sádica repetida y prolongada se produce sobre todo en situaciones de cautiverio. Esta condición se da en las cárceles, en los campos de concentración, en ciertos cultos religiosos, en burdeles y con frecuencia en la intimidad familiar. El varón violento alterna sus actos de violencia con conductas amables. En este ciclo de violencia luego del ataque, el agresor puede mostrarse arrepentido, cede un momento y le hace creer a la mujer que ella tiene el control mientras decide perdonarlo. Esta manipulación emocional, típica de los torturadores, compromete aún más a la mujer en el mantenimiento del vínculo. La posibilidad de salir de ese enganche psicológico es cada vez más reducida, en la medida en que la dependencia, reforzada por la omnipotencia del agresor y por la mezcla de miedo y esperanza de la mujer, se va convirtiendo en una verdadera esclavitud. La única manera de rebelarse frente al sometimiento del cual es víctima es enfermándose o mostrando una actitud pasiva que es uno de los recursos de supervivencia de todos los seres humanos ante situaciones extremas de las cuales no hay escape. **(Gracia Fuster, E. 2003; p. 334).**

Haciendo un paralelo en relación con el esclavo o prisionero, donde se utiliza el lavado de cerebro. La mujer víctima de los malos tratos recibe un tratamiento espontáneo por parte del cónyuge y/o pareja violenta que reproduce las técnicas empleadas en la tortura. La persona renuncia a su libertad y a su voluntad para transformarse en una autómatas sometida a los designios de su captor. Luego de diversas instancias de degradación, castigo, aislamiento y manipulación, el resultado obtenido es una mujer cuya mente adopta las ideas que quiere inculcarle su maltratador. Los que no han vivido la experiencia nunca lo sabrán; no de una manera real, completa. El sobreviviente lo sabe él y nadie más. Y por ello la obsesión, la culpabilidad y la impotencia. **(Gracia Fuster, E. 2003; p. 335).**

El desgaste psicológico suele ser tan importante que a causa del mismo la persona maltratada padece síntomas físicos como la letargia, que es el deseo irrefrenable de dormir. Y lo más angustiante, en la mayoría de los casos es el agobio producido por la rumia mental, es decir no dejar de pensar y autotorturarse con

imágenes de violencia ya sufridas, con ideas de autodestrucción alternadas con las de sometimiento extremo.

Romper el estereotipo de haber sido criadas para dar amor, ser buenas esposas, amas de casa y madres y abandonar el hogar y/o denunciar al marido o pareja le crea una gran culpa a causa de la formación recibida. Puede ocurrir además que las mujeres maltratadas presenten el Síndrome de Estocolmo, esto en general, les ocurre a las personas amenazadas y en peligro. Desarrollan una situación de simpatía e identificación con aquel que puede matarlas. Este fenómeno defensivo que se da en situaciones de terror impide que se pueda ayudar o rescatar al que se encuentra en ese estado de adhesión al agresor. Desde fuera no se comprende por qué la víctima defiende, protege o justifica a quien le está dañando. **(Barbero Gutiérrez, J. 2004; p. 63).**

Por lo general, a causa de los mecanismos de defensa, la mujer víctima de los malos tratos posee una distorsión de la realidad porque deforma la apreciación de los hechos y llega a justificar la agresión, niega el peligro y sus mecanismos de defensa se ponen en marcha para no desfallecer.

No hay que olvidar que el sentimiento de culpa siempre está presente, se cree merecedora del castigo porque la baja autoestima alimenta este círculo vicioso, como no puede frenar la violencia refuerza su idea de incompetencia justificando al maltratador. Existen mecanismos de adaptación a la violencia, cuando ésta es de baja intensidad y aparece inesperadamente, se produce sorpresa e incredulidad, pero cuando la violencia es habitual y de elevada intensidad se produce anestesia. **(Barbero Gutiérrez, J. 2004; p. 67).**

Relaciones basadas en el dominio y el control

Cuando una mujer víctima de los malos tratos en relación conyugal o de pareja soporta la violencia, la misma está presente en todas las esferas sean física, sexual, o emocional, en modo alternado o simultáneo. El agresor ejerciendo su dominio y control no la deja tomar decisiones importantes. Indica qué debe hacer el varón y qué la mujer. Argumentando un privilegio masculino no participa en las tareas de la casa o la crianza de los hijos en común. La hace responsable y la hace sentir culpable por la conducta de hijos e hijas, les usa como rehenes para mantener el control. Después de una separación, usa el régimen de visitas para acosarla y hostigarla.

Es frecuente que el agresor haga uso de amenazas, la asusta con hacerle daño o con quitarle los hijos, con suicidarse o con denunciarla falsamente.

La obliga a retirar las denuncias efectuadas.

La obliga a obedecerle hasta el sometimiento total. Por medio de la intimidación el agresor le causa miedo con miradas, acciones o gestos. **(Fernández Arriba, J. & Noblejas, M. 2011; p. 339).**

La intimida rompiendo sus cosas personales, destruye o daña objetos con valor afectivo (fotos, cartas, recuerdos), maltratando o tirando a los animales de la casa.

La chantajea, utiliza armas, crea desorden, ensucia a propósito, desparrama la basura. No participa en las tareas del hogar y del cuidado de sus hijos e hijas. Por el contrario, se muestra celoso y competitivo con los hijos.

Mediante el aislamiento controla lo que hace, a quién ve, con quién habla, lo que lee y a dónde va con la excusa de ser celoso le impide salir. Logra que nadie la visite y la deja sin contactos familiares y sociales.

Intensifica el abuso emocional cuando la hace sentir culpable, mala o inferior.

Se burla de ella. La insulta, la ofende (“puta”, “tonta”, “mentirosa”, “mantenida”, “loca”). La llama con chistidos o palabrotas. La confunde, la humilla, le grita, la vigila.

Le hace creer que está loca y la víctima se lo cree.

La ignora. No le contesta, negarle la palabra se transforma en un método de castigo (represión muda). No toma en serio los reclamos, niega su presencia. Toma decisiones de manera unilateral, sin respetar su opinión o sin contar con ella.

Invade sus espacios privados e íntimos, la mujer se siente permanentemente controlada. La puede privar de necesidades básicas (alimento, aseo, sueño, cuidados médicos) y descuidarla en situaciones críticas (durante el embarazo, en enfermedades o lesiones).

Es habitual que le exija cómo debe ir vestida, peinada o maquillada. Prohibirle determinadas conductas y exigirle obediencia. **(Fernández Arriba, J. & Noblejas, M. 2011; p. 340).**

Acosarla telefónicamente, la persigue, la vigila, le prohíbe comunicarse por teléfono con familiares y amigos, le corta la comunicación. Oculta información sobre los ingresos o la situación económica y deniega el acceso a los bienes comunes (cuentas bancarias, tarjetas de crédito). Por lo general, entrega asignaciones

insuficientes para el mantenimiento de las necesidades familiares y la obliga a rendir cuentas detalladas de todos los gastos realizados.

Después de los episodios violentos, el agresor niega que los abusos existieran y además la culpará por “provocar” la conducta violenta.

La trata de ignorante, le hace creer que sin él no es nadie, la desvaloriza.

La usa como objeto sexual, la obliga a tener relaciones sexuales contra su voluntad, a tener prácticas que a ella le repugnan. Le critica repetidamente su falta de habilidad como pareja, compañera sexual, madre, trabajadora (“Ni siquiera sirves para...”).

Seduca a otras mujeres en su presencia. Siente desprecio por todo lo que para ella es importante y valioso en la vida. Descalifica sus habilidades, estrategias y recursos y ridiculiza sus metas, normas y actitudes, todo lo que hace o dice.

Sabotea sus éxitos y logros. Se burla y desprecia la familia de origen de la mujer.

La desacredita públicamente y la desautoriza delante de terceros. Esta situación provoca un sobreesfuerzo en la mujer e impide su propio desarrollo, su espacio privado es nulo y su proyecto de vida es profundamente dañado. **(Fernández Arriba, J. & Noblejas, M. 2011; p. 341).**

Corresponsabilidad y compromiso social en materia de violencia infringida hacia la mujer

Comportamiento social frente a los malos tratos. Silencio e indiferencia

La conducta social que se adopta frente a las cuestiones susceptibles de conmocionar a una sociedad, históricamente se ha repetido.

En lo referente a la violencia contra las mujeres, la tolerancia de la sociedad es aún mayor que con cualquier otro crimen violento. Se minimiza el maltrato, se justifica al agresor y se sigue inculcando a la víctima por haberlo provocado. Ante la violación sexual de las mujeres aún sigue sopesando la afirmación de que muchas de ellas con sus vestimentas y actitudes pueden provocar la conducta violenta de cualquier agresor. **(Maqueda Abreu, M. 2005; p. 22).**

Esto es fruto de la educación sexista vigente, mientras no se cambie este paradigma no habrá igualdad entre mujeres y varones. Y todos los temas graves seguirán siendo indiferentes, la sociedad se mantendrá incrédula, las mujeres seguirán siendo burladas y acusadas de sus propias vivencias negativas como responsables.

La separación de lo público y lo privado y el problema de la violencia

El tema de la violencia contra las mujeres, y en especial la violencia contra la mujer en relación conyugal y/o de pareja y la violencia intrafamiliar despierta aún una serie de actitudes defensivas y desconfiadas, pues señala cuestiones desagradables que nadie quiere ver asociadas con la familia.

Bajo la invisibilidad, prodigada por pautas culturales se ha extendido durante siglos el maltrato, contaminando las relaciones interpersonales en lo más sagrado del ser humano: la intimidad. **(Hirigoyen, M. 2006; p. 345).**

El delito rompe con el Derecho a la Privacidad y exige el auxilio del Estado o de las instituciones pertinentes. Esto ya no es un problema de mujeres o grupos de mujeres. Se trata de una cuestión de tal envergadura que ha merecido la atención de Organismos Internacionales como las Naciones Unidas o el Consejo de Europa y de Gobiernos de distintos países que se dispusieron a investigar, asistir y desarrollar programas de prevención, con el objetivo último

de disminuir el caudal de violencia contra la mujer y la violencia intrafamiliar.

El primer obstáculo que se debe vencer es el constituido por la idea de que la familia conforma un ámbito privado e intocable. Sin embargo “es preciso ahondar en la democratización de la esfera privada, poniendo fin al mito de la familia armoniosa, que encubre prácticas milenarias de control patriarcal y sometimiento femenino”.

A partir de la Revolución Industrial, los objetos de consumo fueron producidos masivamente por las fábricas. Se apartó entonces el ámbito del trabajo de lo que quedó delimitado como “la vida doméstica”, destinado universalmente, sólo a las mujeres, amparados en que “la reproducción biológica parece simbolizar la mayor “justificación” para que sea un género y no el otro el responsable del trabajo doméstico”. Y se operó la diferenciación entre lo público y lo privado.

Al realizarse esta diferenciación se acepta la existencia de un trabajo remunerado y otro trabajo fantasma, invisible que es el que realizan las mujeres dentro del hogar.

Es un trabajo no remunerado y por tanto las mujeres son económicamente dependientes del varón. **(Hirigoyen, M. 2006; p. 346).**

No existe realmente una valoración del trabajo doméstico realizado casi siempre por las mujeres. Ese trabajo y ese esfuerzo son invisibles. Si es sólo el varón el que aporta ingresos y la mujer no trabaja fuera del hogar o sólo tiene un trabajo de media jornada, es frecuente que él pueda especializarse en su profesión o ascender en su trabajo “gracias y en gran parte a la inversión de tiempo, de energía que la mujer le ha quitado a su (posible) carrera tanto para dispensar al marido de las obligaciones de cuidar hijos o mayores, como para proporcionarle la ayuda material, afectiva y psicológica necesaria para dedicarse al trabajo y conseguir trabajos satisfactorios”.

Ayer y hoy las mujeres han ofrecido su tiempo para que otros, ellos, se sientan bien. Esto acarrea costes para las mujeres. Los varones les están extrayendo una plusvalía afectiva que les permite obtener una serie de ventajas de poder y autorrealización. Sin embargo, en pocos casos esta misma situación se da para que

las mujeres asciendan en su profesión o cargo. No es el varón el que presta ese apoyo, la mayoría de las veces las mujeres encuentran apoyo por delegación a otras mujeres (madres, hermanas, amigas, cuidadoras). **(Hirigoyen, M. 2006; p. 347).**

Se organizó la forma de supervivencia según la división social de las labores que renovó la ideología de la inferioridad femenina.

Se reservó para las mujeres el ámbito doméstico, considerándolas aptas para las tareas domésticas, el cuidado de los niños, de los mayores y los enfermos, privándolas del espacio público y también del privado (entendido este como el espacio vital de cada individuo), pues en el caso de las mujeres lo privado se confunde con lo doméstico. Coherentemente con ello “se inicia la socialización de las mujeres a estos valores y tareas para, finalmente, acabar afirmando que la mujer tiene unas “dotes naturales”. En el proceso se esfuma el carácter socialmente construido del género y aparece como natural y biológicamente determinado.

El reparto funcional del trabajo y su evaluación ha sido desigual para mujeres y varones. El trabajo de las primeras dentro del hogar no se ha considerado ni siquiera trabajo. No ha sido jamás remunerado y ha sido y es socialmente devaluado y excluido de la regulación legal ya que se “ampara en la sacralidad del ámbito privado” para cerrar los ojos a la dominación que en su interior se ejerce. Con los actuales criterios, la estimación del valor del trabajo doméstico podría comportar su devaluación en la medida que se definiera como un trabajo que requiere nula formación y para el que se dispone de mano de obra abundante.

Por contraposición, al varón le ha sido asignado el espacio público y para afirmar su virilidad las características principales que debe tener un varón son la agresividad y la violencia. La construcción de la masculinidad implica no ser como las niñas, diferenciarse de ellas. La masculinidad se vive como lo no femenino. **(Hirigoyen, M. 2006; p. 348).**

Kymlicka (1995) señala al respecto que:

“Desde una posición de igual poder, no habiéramos creado un sistema de papeles sociales que defina los trabajos “de los hombres” como superiores a los trabajos “de las mujeres”.

Aquí sería necesario señalar que, por ámbito privado, debería entenderse el propio espacio vital de cada individuo. Donde todas y todos destinarían ese espacio para ocio, para reflexión, para el disfrute de su sexualidad etc. Sin embargo, hay una

asignación diferente para mujeres y varones. Porque para las mujeres por ámbito privado se entiende el ámbito doméstico que conlleva obligaciones y se cercena así el espacio vital de las mismas. Es entonces que no se permiten gozarlo para su propio beneficio, sino en aras del bienestar de los demás. **(Kymlicka, W. 1995; p. 267).**

Privilegiar lo doméstico dejando de lado un mundo privado, resulta incompatible respecto a la construcción de la individualidad.

El espacio doméstico debe ser corresponsabilidad de todos y todas los que conviven en él y no sólo un espacio destinado a las mujeres, porque privado no equivale a doméstico, más aún, aquellos y aquellas que disfruten de algún tiempo privado tienen resuelta (por vía propia o por delegación) la infraestructura doméstica, de lo contrario “su tiempo” estará sujeto a restricciones. Carecer de vida privada no es sólo un matiz, incide en un desigual reparto de oportunidades personales, además de construir identidades con profundas deficiencias para ambos géneros. Que cada persona, sea varón o mujer, haga uso de su propio espacio vital no es un signo de egoísmo.

Es necesario para su evolución personal, que se traducirá “en la esfera privada, como autonomía y autorrealización éticas, y finalmente, en la esfera de la vida pública, como proceso de formación que se cumple a través de la apropiación de una cultura que se ha tornado reflexiva”.

Quizás denominar el uso de espacio privado como sinónimo de espacio doméstico, no sea para nada inocente si con ello se preservan y mantienen los privilegios masculinos. Esta incompatibilidad que han creado los hombres entre la crianza de los niños y el trabajo remunerado tiene implicaciones profundamente desigualitarias para las mujeres.

Se puede constatar a través del tiempo que, al realizarse la división sexual del trabajo, las mujeres fueron relegadas al espacio privado (confundiéndolo con el doméstico), y los varones estaban exentos de toda corresponsabilidad y obligaciones respecto al cuidado de la casa y los hijos. **(Hirigoyen, M. 2006; p. 350).**

Si cada uno hace su trabajo; si la mujer se ocupa de lo que sucede a sus hijos, custodia las cosas y vigila todos los trabajos y obligaciones domésticas. Aún hoy se

asocia el espacio privado al doméstico y por ende se lo destina mayoritariamente a las mujeres.

Cuando las mujeres trabajan fuera, sea bajo dependencia o ejerciendo profesiones liberales, no se cuestiona su idoneidad en el ámbito laboral, pero se les exige ser “buenas esposas y madres”, esto acarrea muchas veces la estigmatización de ser “mala” madre por la dedicación profesional, mientras que al varón nadie lo llama “mal” padre porque no se ocupe de la crianza y educación de los hijos. Las mujeres bajo esta presión impuesta por la cultura sienten culpa. Los varones no sienten culpa. (Hirigoyen, M. 2006; p. 351).

Debemos realizar el proceso de deconstrucción este concepto; las mujeres tienen que forzar el cumplimiento del Derecho a disfrutar del espacio privado que les es propio, sin sentirse culpables, de otro modo, difícilmente se logrará la corresponsabilidad del otro (cónyuges, parejas, hijos/as) en el espacio doméstico, si no se llega a esto no habrá cambios, sólo será un cambio de fachada. Se debe promover un eficaz reparto del espacio público, privado y doméstico si se quiere lograr la equidad en las relaciones entre mujeres y varones.

Las mujeres deben estar presentes en los espacios públicos, intervenir en política para poder estar en los lugares donde se toman decisiones y se maneja el poder. La presencia de las mujeres es fundamental, para que puedan aportar el lenguaje y el pensamiento femeninos en la cultura política, que desde siempre se ha medido y se ha formado con conceptos ajenos a la vida de las mujeres. La incorporación de las mujeres a la vida política activa, no sólo es necesaria por una cuestión de Justicia, sino como factor de cambio.

Dentro del ámbito privado se situaba a la familia, recubierta de un halo de sacralidad, por consiguiente, quedaba vedado al ámbito público inmiscuirse en ella, lo que ocurría de puertas para adentro quedaba oculto y ocultado, por tanto, la violencia allí ejercida quedaba al margen de la Justicia y de los Derechos. Con el correr del tiempo se hizo inocultable la acumulación de arbitrariedades, abusos y crímenes que ocurrían dentro de la intimidad de los hogares. Así lo comprobaron las distintas instituciones sociales, que, venciendo su renuencia a mezclarse en los

asuntos privados, privilegiaron la necesidad de proteger a las personas en peligro. De allí que los Poderes Públicos, que se frenaban ante la intimidad doméstica, debieron intervenir en auxilio de las víctimas. Con la preocupación de que las generaciones futuras, educadas bajo los influjos de conductas violentas intrafamiliares repitiesen el modelo aprendido. **(Hirigoyen, M. 2006; p. 352).**

Además, se constató que la violencia contra las mujeres y la violencia intrafamiliar no se circunscribía sólo al ámbito doméstico, sino que irradiaba sus nefastas consecuencias a otras áreas de la comunidad, ya que las personas sometidas a situaciones crónicas de maltrato suelen presentar un desgaste físico y psíquico y en un futuro mediano presentarán secuelas psicofísicas por las situaciones de violencia vividas. Esto se puede constatar por un incremento de la demanda de servicios asistenciales en hospitales, Centros de Salud, unidades sanitarias. Es preciso señalar que en la mayoría de los casos tanto los consultantes como los profesionales ignoran o no relacionan los trastornos de salud con el hecho de estar viviendo en un continuo clima de violencia y miedo.

Los niños y adolescentes se dañan de la misma manera tanto si son víctimas directas de maltrato como testigos de situaciones agresivas crónicas entre sus padres o parientes. Ser testigos de las agresiones, percibir la inseguridad frente a las amenazas, son situaciones que generan abuso psicológico.

“Todo ello no pasa desapercibido ni deja indemnes a los hijos que ven el resultado y viven la situación que lleva hacia él, y si un ambiente de carencia afectiva ha sido relacionado tradicionalmente con el maltrato psicológico, cuánto más lo será estar expuesto a un ambiente cargado de agresividad y violencia”.

Es probable que la niña acepte como conducta futura el sometimiento y maltrato hacia la mujer, y que el niño repita en un futuro acciones violentas hacia su pareja o hijos. Se normaliza así el uso de la violencia. **(Hirigoyen, M. 2006; p. 353).**

Erradicar la violencia, además de ser un compromiso individual, es un problema social. A nuestras infancias, los ciudadanos más vulnerables de cualquier sociedad, les debemos una vida sin violencia ni temor. Para garantizarla hemos de ser incansables en nuestros esfuerzos por lograr la paz, la Justicia y la prosperidad no sólo para los países, sino también para las comunidades y los miembros de una misma familia.

Debemos hacer frente a las raíces de la violencia. Sólo entonces transformaremos el legado del siglo pasado de lastre oneroso en experiencia aleccionadora. No se debe ni justificar ni minimizar el problema de los malos tratos que deja de ser un asunto privado para constituirse en un problema social. El primer paso para solucionar un problema social es reconocerlo, y para reconocerlo, hay que identificarlo y definirlo; antes de eso, no existe. Sin embargo, todavía hoy día los maltratadores, las propias víctimas y buena parte de la sociedad se resisten a aceptar que el maltrato constituye un delito, con sus consecuencias y sus víctimas correspondientes, y que el maltratador es un delincuente.

El maltrato habitual, e incluso el ocasional, constituyen delito, y ya no importa si se consuman en el ámbito privado. Sus consecuencias son de tal magnitud que se infiltran en el ámbito público. Por ello, y también y, sobre todo, por razones de Justicia y de respeto a la dignidad y a los Derechos de las víctimas, los poderes e instituciones del Estado deben proteger a las víctimas de los malos tratos.

La aportación de la victimología

¿Qué se entiende por víctima?. Según el diccionario de **La Real Academia Española (2001)** la palabra víctima significa en su tercera acepción:

“Persona que padece daño por culpa ajena o por causa fortuita”. (**La Real Academia Española, 2001**).

El papel de las víctimas está adquiriendo en la actualidad una importancia creciente en el ámbito jurídico, en especial en los campos del Derecho Penal y del Derecho Internacional en general y del Derecho Internacional de los Derechos Humanos en particular.

La Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder, adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 29 de noviembre de 1985, establece en su artículo: 1 que:

“Se entenderá por “víctimas” a las personas que individual o colectivamente, hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional,

pérdida financiera o menoscabo sustancial de sus Derechos Fundamentales como consecuencia de acciones u omisiones que violen la Legislación Penal vigente en los Estados Miembros, incluida la que proscribe el abuso del poder”. Por lo tanto, asumirá el carácter de víctima cualquier persona que sufra daño por acción u omisión en su persona, en su patrimonio o se vulneraren sus Derechos Fundamentales. Y el artículo: 2, establece que:

“Podrá considerarse “víctima” a una persona, con arreglo a la presente declaración, independientemente de que se identifique, aprehenda, enjuicie o condene al perpetrador e independientemente de la relación familiar entre el perpetrador y la víctima. En la expresión víctima se incluye, además, en su caso, a los familiares o personas a cargo que tengan relación inmediata con la víctima directa y a las personas que hayan sufrido daños al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización”.

El Derecho Penal e incluso las constituciones de distintos países han protegido siempre al delincuente otorgándole garantías y Derechos para que tuviese juicios justos, que las penas no fuesen degradantes ni desproporcionadas al delito cometido. **(Toquero De La Torre, F. 2004; p. 355).**

El fin de la pena es:

- 1) Corregir al criminal y reconducirlo sobre el justo camino.
- 2) Garantizar a la sociedad la seguridad.

Cierto es que los Derechos Humanos reconocen también los Derechos inalienables de los delincuentes e impiden la aplicación de penas degradantes o inhumanas. Por tanto, las penas deben ajustarse a Derecho. Es decir que tanto la sociedad como las Leyes brindan protección al que delinque. Pero las víctimas fueron las grandes olvidadas del Derecho hasta la aparición de la Victimología como ciencia que insta a los Poderes Públicos y a los ciudadanos a respetar y hacer respetar los Derechos de las víctimas. **(Toquero De La Torre, F. 2004; p. 356).**

Como señala **Neuman (1999)**:

“La Victimología es una ciencia joven, sobre la cual se asientan los pilares de un nuevo Sistema de Justicia capaz de reordenar y equilibrar el bien social”. **(Neuman, E. 1999; p. 9).**

La Victimología ha contribuido a la comprensión y el conocimiento de lo que le acontece a la persona que sufre física, moral y socialmente, como consecuencia de

haber sido víctima de un delito. Esta disciplina investiga los efectos físicos, emocionales, familiares, sociales, económicos, etc., que recaen en la víctima y las posibilidades de que se le proporcione una asistencia que pueda paliar el impacto del hecho que la afectó. (Toquero De La Torre, F. 2004; p. 357).

Victimología y malos tratos

La Victimología pone de relieve el papel desempeñado por la percepción social en el grado de tolerancia a la violencia que actúa en una sociedad dada. Estas observaciones nos permiten vislumbrar ciertos elementos concurrentes en las situaciones de violencia a la mujer. Se tenderá a restar importancia a los hechos, en tanto el “status” de la mujer es inferior socialmente al del hombre y en tanto esta violencia es, por lo general, invisible y ocultada al producirse entre cuatro paredes.

Esta disciplina remarca que un delito no es un acto privado, sino que afecta a toda la comunidad, por cuanto el Derecho vigente lo tipifica para el conjunto de la sociedad que protege mediante Leyes. Dañar a alguien es dañar a una parte del tejido social y consiste en una ofensa, por acción o por omisión, que más allá de la persona afectada irradia también sobre su familia y sobre el bienestar físico, psíquico y moral de sus miembros.

La conclusión es, ya sea que muera o sobreviva, la víctima siempre llevará la peor parte durante y después del delito. En el caso del homicidio, de la víctima, al poco tiempo ya pocos se acuerdan. En cambio, el homicida, aun cumpliendo pena privativa de la libertad, gozará de las garantías constitucionales, la víctima no existe, sus Derechos desaparecieron. (Núñez De Arco, J. 2008; p. 357).

Cuando sobrevive al maltrato habrá que incluir la ignorancia habitual que de sus Derechos Personales y Legales tiene la víctima, su desconfianza en la Justicia, la vergüenza y la humillación de exponerse nuevamente, el miedo a la venganza, la falta de pruebas, una culpa irracional de creerse corresponsable del delito.

Cuando la sociedad toda, a través de sus instituciones, sea la familia, el Sistema de Salud, el Policial, el Judicial no es capaz, porque aún existe poco personal especializado, para su atención y posterior recuperación e inserción social, la persona maltratada cae en una segunda o tercera victimización que, son tan devastadoras emocionalmente como la primigenia. Es así que “la víctima navega en la indiferencia, librada a la suerte y bajo la pesada losa de sus necesidades

insatisfechas, sin contención moral, emocional, psíquica y material”. (Núñez De Arco, J. 2008; p. 358).

Si la soberanía reside en el pueblo es necesario entonces, educar al “soberano” desde la cuna porque vivimos en un Estado de Derecho y todos/as nosotros/as como sociedad debemos participar para que la igualdad entre varones y mujeres deje de ser una utopía.

Tendremos que luchar todos/as y cada uno/a de nosotros/as, codo a codo para conseguirlo. Aplicar políticas de prevención y educación e impediremos así las sanciones. Formar a todo el personal de atención a las víctimas, desde el policía que recibe la denuncia hasta el/la Juez/a que dicta sentencia, incluyendo psicólogos/as, criminólogos/as, peritos, intérpretes, mediadores interculturales y abogados/as, sin olvidarnos de los/as docentes, médicos/as que son agentes valiosos para detectar los malos tratos.

Entender de una vez por todas, que el silencio es el mejor cómplice para estos delincuentes que convierten a sus víctimas en marionetas de trapo porque les borran la identidad y les agujerean el alma.

Comprendamos que víctimas podemos ser todos/as, es por ello que no hay un perfil determinado de víctima. Entonces cada vez que tengamos una cerca de nosotros tratémosla con sentimiento de empatía y demos una mano, no escondamos la cabeza. Tengamos presente que “la víctima no reclama compasión, sino respeto de sus Derechos”. Ayudemos a las víctimas a recuperarse, uso este término y no rehabilitarse, porque al contrario de lo que les sucede a los agresores, las víctimas no han perdido sus habilidades deben reflotarlas para que, cada una de ellas descubra sus potencialidades y se haga cargo de su propia vida, pero esta vez en armonía y recuperando su dignidad.

Tenemos la obligación de propiciar la desvictimización que es el proceso de capacitación, recuperación y reconstrucción personal, familiar y social, mediante el cual se otorga a la víctima el poder activo de diseñar su recuperación como persona.

Es necesario abandonar el papel de víctimas, porque sentirse víctimas daña la dignidad. No minimicemos el problema ni lo justifiquemos. Adoptar actitudes indiferentes no nos hace mejores personas. Si el maltrato existe, es unidireccional e intencional cuyo destinatario es la víctima habitual, nuestra tarea entonces será la de unir nuestros esfuerzos en desarrollar una labor inter y multidisciplinaria. Sólo así lograremos evitar muchas de las muertes anunciadas y no será entonces necesario que guardemos un minuto de silencio en memoria de las víctimas de los malos tratos. Es evidente que el silencio es el mejor cómplice de los maltratadores.

La indiferencia de familiares, vecinos y amigos de una persona maltratada, que, conociendo la situación, no la apoyan o no denuncian cuando ella no es capaz de hacerlo, por omisión, dan apoyo tácito al agresor. Callar ante la injusticia, es flaqueza, callar ante el sufrimiento ajeno es cobardía, callar cuando otro espera una palabra, es omisión, las víctimas no pueden esperar, en la espera a veces, se les va la vida.

Vivimos demonizando la violencia en otras culturas y somos incapaces de reconocer que la violencia se ha instalado en nuestro vivir cotidiano, le hemos dado el permiso tácito para que ello ocurriera, en casi todos los ámbitos, familiar, educativo, laboral, sanitario, judicial, penitenciario, medios de comunicación, etc.

Los actos violentos son injustos reprochables porque son delitos por acción, pero a diario por omisión, insolidaridad e indiferencia somos cómplices de los agresores y poco nos importan los Derechos de las víctimas. Esto es así cuando no se denuncia o no se pide ayuda policial.

Tendremos que cambiar actitudes y el comportamiento social frente a los malos tratos. No podemos permitir que la víctima se defienda como pueda. Se pretende que las mujeres maltratadas sean heroínas al enfrentarse a su agresor, a todo un sistema y a Procesos Judiciales en los que dependiendo de la mentalidad del Juez que se asigne, se pueden encontrar en total indefensión. Es de vital

importancia entonces la sólida formación de las personas que atienden a las víctimas y que carezcan de ideología sexista.

Como sociedad debemos educarnos en igualdad y respeto, de no ser así seguiremos sosteniendo mentiras y complicidades que sustentan la violencia contra las mujeres. Culpabilizar a las víctimas es un recurso vil y deshonesto. Se debe entender que el maltratador no es un enfermo, es un delincuente, porque su conducta está tipificada como delito en el Código Penal. Es alguien que a través de la agresión busca el sometimiento y anulación de la identidad de su víctima porque la considera su posesión. Este es el verdadero rasgo característico de la violencia machista y es lo que la diferencia de otras agresiones sistemáticas. Esto explica que muchas veces los agresores después de cometer el delito lo muestren, en vez de ocultarlo, a diferencia de otros delincuentes.

Con frecuencia, después del crimen se entregan a la policía. Con esta actitud demuestran que finalmente han “hecho” lo que un hombre debe “hacer”, si se cuestiona su autoridad o no se cumplen sus “normas”. Y en los casos de suicidio del maltratador después de matar a la víctima, lo decide porque al desaparecer el objeto de la agresión su vida no tiene razón de ser y/o porque no soportarían ser sancionados por una acción delictiva que ellos consideran justa, porque ha sido provocada por su víctima, eximiéndose así de su responsabilidad.

La mujer maltratada como víctima especial

Es necesario diferenciar los conceptos “mujer como víctima” y “víctima mujer”.

La mujer como individuo puede ser víctima de delitos tal como lo puede ser un varón, pero además es víctima de delitos específicamente por su condición de mujer, como consecuencia de factores socioculturales que se llevarán a cabo en los distintos ámbitos: maltrato en el contexto familiar, violación en el medio social y acoso en el ámbito laboral; esto constituye el síndrome de agresión a la mujer.

La agresión a la mujer tiene origen ancestral en la sociedad patriarcal, “podríamos decir que la agresión a la mujer quizás sea la primera forma de agresión

utilizada por el ser humano de forma sistemática para la consecución de objetivos no relacionados de forma directa con sus necesidades instintivas, como la caza, la lucha, la defensa, marcar el territorio”.

Soportando todo tipo de maltrato la mujer se convierte en víctima, esto no quiere decir que sea una enferma, pero padece secuelas físicas y psíquicas que pueden y deben ser curadas.

“Ser víctima de un delito no resta dignidad, ni implica ser pasivo, cobarde o victimista”. Y sugiere que el lenguaje no es inocente; favorece siempre al grupo dominante, desdibujando la opresión de éste y transformándola en un acontecimiento socialmente “fisiológico”. (Velasco Riego, L. & Benito De Los Mozos, A. 2007; p. 363).

Si se quiere usar la expresión mujer maltratada hay que añadir “maltrata por...”, ya que, si no, estaríamos contribuyendo a enmascarar al criminal y aceptamos una etiqueta que estigmatiza.

Antes de juzgar e investigar a la víctima, es necesario aceptar y comprender que, en el caso de los malos tratos, se trata de una víctima especial. Pero el uso del vocablo víctima no debe estigmatizar a la persona como responsable de la violencia sobre su persona, por el contrario, “se espera que el uso de la palabra víctima ayude a reducir la culpabilización de la misma”.

Como sociedad no debemos tener actitudes negadoras ni indiferentes. Son las situaciones de malos tratos las que crean la victimización y tienen que ser cambiadas.

Cuando se afirma que se trata de una víctima especial, lo es porque las víctimas de los malos tratos no encajan en los tipos puros de las distintas clasificaciones de las víctimas, realizadas por diversos autores.

Distintos autores han descrito las diferentes clases de víctimas. Atendiendo a su grado de participación y culpabilidad se encuentran los siguientes tipos de víctimas:

Víctima completamente inculpable.

Es el tipo de víctima “ideal”, es la que no tiene ninguna participación en el delito, por ejemplo:

Una bomba que estalla en un establecimiento público.

Persona dormida en un coche-cama en tren no peligroso que es víctima de un robo.

Persona privada de conocimiento que sufre un robo en una calle céntrica no peligrosa. (**Velasco Riego, L. & Benito De Los Mozos, A. 2007; p. 364**).

Víctima parcialmente culpable.

Dentro de este grupo se encuentran tres tipos de víctimas:

Víctima que por ignorancia o por imprudencia puede tener mayor o menor contribución en el hecho delictivo, por ejemplo, mujer que fallece al provocarse el aborto.

Víctima con escasa culpabilidad.

Pero que puede contribuir en mayor o menor grado al hecho. Ejemplo: mujer que entrega al falso contrayente matrimonial su libreta de ahorros.

Víctima voluntaria.

El caso más claro es el de la eutanasia, esto es, la causación de la muerte de un/a enfermo/a incurable, por su propio deseo (homicidio/suicidio).

Víctima completamente culpable.

Dentro de esta clase podemos incluir los siguientes tipos:

Víctima provocadora: Que tiene una contribución predominante al hecho victimizante no punible, por ejemplo, agresor que muere “víctima” del agredido que se defiende legítimamente.

Víctima propiciadora del delito: Es aquella que presta una contribución predominante para la comisión del delito, por ejemplo, estafador estafado, borracho que fanfarronea en el bar con dinero y le hurtan la cartera.

Falsa víctima o delito simulado: Es aquella que realiza una denuncia falsa, por ejemplo, mujer que, para vengarse de un hombre, lo acusa de violación. (**Velasco Riego, L. & Benito De Los Mozos, A. 2007; p. 365**).

Los malos tratos implican sobre la víctima la victimización primaria que es el proceso por el cual una persona sufre, de modo directo o indirecto, daños físicos o psíquicos derivados de un hecho delictivo o acontecimiento traumático.

La victimización produce experiencias traumáticas, tales como la desorganización de la conducta, la incredulidad o negación de lo vivido, conmoción, angustia, depresión y lo principal miedo. A esto debe agregarse el surgimiento de síntomas inmediatos o mediatos; es decir, reacciones posteriores hasta varios meses después de sufrido el delito. Los sentimientos de pérdida, de culpabilidad, el descenso de la autoestima y de autoconfianza, pesadillas, llantos, cambios bruscos,

ideas paranoides, obsesivas, fóbicas y miedo crónico serán todos o algunos de los factores que pasarán a tener un lugar en su conducta.

Cuando el autor del delito pertenece al mismo grupo familiar, desde el punto de vista jurídico, se agrava por el vínculo, pero es mucho más grave desde el ángulo emocional, ya que produce un daño psicológico mayor que cuando el autor es un desconocido porque su recuperación es más difícil y mayor la influencia de la familia. **(Alberdi, I. & Matas, N. 2002; p. 367).**

El maltratador ignora qué significa la convivencia sin malos tratos. “Se supone que esa convivencia se elige para crecer como persona y enriquecer la existencia de los dos miembros, nunca para que sirva de cárcel a uno de ellos o a los dos, o para que sea un circuito castrador de las propias aspiraciones personales”.

Frente al delito cometido por un familiar, la víctima tiene dificultades para pedir ayuda, entra en un conflicto de lealtades paralizantes. No puede adoptar un criterio realista frente al agresor; la sorpresa y la angustia pueden retardar la respuesta o precipitar una reacción no adecuada. No termina de creer lo que ocurre y no alcanza a implementar defensas y precauciones. Tampoco podrá tomar fácilmente la decisión de denunciar pues se lo impedirá el sentimiento de culpabilidad por ocasionar la desintegración familiar o perjudicar al agresor de manera irreparable.

La peor de las vivencias es la del resquebrajamiento de las creencias y de la confianza en la seguridad de la familia. La personalidad de la víctima quedará modificada, necesariamente por el impacto del delito, la sensación de vulnerabilidad es una herida abierta permanentemente, y el miedo un sentimiento cotidiano. **(Alberdi, I. & Matas, N. 2002; p. 368).**

Atención a la víctima. Diligencias básicas. De víctima a superviviente

Los poderes e instituciones del Estado deben proteger a las víctimas de los malos tratos, del mismo modo que a las víctimas de cualesquiera otros delitos. No pueden dejarlas desprotegidas por el mero hecho de que las agresiones contra ellas se produzcan en el ámbito privado-doméstico-familiar. Además, la atención a las víctimas de los malos tratos tiene que tener en cuenta y adaptarse al carácter especial de este tipo de víctimas. Por eso, la protección para ser eficaz se debe brindar a través de las instituciones con personal debidamente formado, formación que no termina nunca, y despojado de toda ideología sexista, porque si se hace en forma

incorrecta, se corre el riesgo de una doble victimización. Por otra parte, en la protección a las víctimas de los malos tratos hay que evitar el paternalismo que menoscaba su subjetividad y su capacidad de decidir.

Por el contrario, se trata de proporcionarles el apoyo necesario en todos los órdenes (seguridad, asistencia médica, psicológica, jurídica, social, etc.) para que puedan superar por sí mismas, desde la subjetividad y la libertad, su victimización, saliendo de la condición de víctimas y rehaciendo sus vidas. **(Ruiz Jarabo, C., Millán, R., Domingo, P. & Nogueiras, B. 2021; p. 369).**

Ferreira (1992) subraya que:

La atención a las mujeres maltratadas se debe enfocar desde tres perspectivas: contar con un servicio específico e interdisciplinario que trabaje sobre cada área concreta: psicológica, social, jurídico-legal y médica. Es necesario, además, establecer una red interinstitucional que facilite la comunicación y el conocimiento de los recursos existentes y por último no reproducir ni perpetuar el aislamiento de las víctimas evitando aplicar “marcos teóricos reduccionistas, psicologistas y unilaterales”. Sin duda, la asistencia a las víctimas exige un entrenamiento, no sólo informativo sino también formativo de los profesionales que participen en ella.

La participación de los mismos en equipo significa complementación y apoyo mutuo y una mejor cobertura para beneficio de las víctimas. **(Ferreira, G.1992; p. 367).**

Cuando una víctima llega a la policía o al Juzgado para denunciar es necesario que la persona que la reciba sepa actuar en consecuencia. Se debe recibir a la víctima a solas, en el lugar sólo tienen que estar la víctima y el/la agente que recoge la denuncia e invertir todo el tiempo necesario, propiciar que hable facilitando la expresión de sus sentimientos y respetando sus tiempos. Teniendo en cuenta que este es el primer contacto que se tiene con la víctima es importante recibirla en un lugar adecuado para favorecer la privacidad, de ese modo la víctima percibirá un clima de confidencialidad y confianza.

Realizar una escucha activa; es decir, no sólo escuchar lo que dice sino también tener en cuenta el lenguaje no verbal, los gestos, los silencios que hablan y expresan, muchas veces, lo que la mujer no dice con palabras. Se debe diagnosticar el riesgo que corre esa mujer, su estado psicofísico, los recursos con los que cuenta sean internos o externos, su situación familiar, su nivel de sometimiento y el alcance que

tenga su conciencia de victimización. El hecho de que esa mujer pida ayuda no quiere decir que esté en condiciones óptimas de recibirla y aprovecharla. Ésta es una premisa que los profesionales deben tener en cuenta para no desalentarse o “despreciar a la víctima renuente, esquiva o que parece incapaz de escuchar”. **(Ruiz Jarabo, C., Millán, R., Domingo, P. & Nogueiras, B. 2021; p. 370).**

Es frecuente que el relato de los hechos que hace la víctima sea desordenado y a veces confuso. Se deben hacer preguntas asertivas, hablar en forma espontánea y natural. Entender sus miedos que jamás son excesivos, como no lo son su dolor, su vergüenza y su sentimiento de culpa que la invade.

Crear lo que dice. Cuando es la propia víctima quien acude a las dependencias policiales a denunciar, el/la agente que la reciba debe cumplir las premisas antes descritas y confeccionar el atestado policial que no es un tema menor. Éste debe ser completado en todos sus ítems, y es importante que se transcriban las mismas palabras que declara la denunciante, porque, aunque esto parezca un tema resuelto, en la práctica no es así porque un atestado mal confeccionado puede originar una sentencia absolutoria y la víctima quedará absolutamente desprotegida. El atestado es importante porque junto con las pruebas periciales será la prueba que se tendrá en el juicio para acreditar los hechos constitutivos de violencia. Anterior al inicio de la declaración de la víctima se le informará de su Derecho a la Asistencia Letrada, sea por un/a letrado/a que ella misma designe o por un/a letrado/a del turno de oficio especial para las víctimas de violencia. Teniendo en cuenta el estado emocional de la víctima se respetarán sus tiempos para permitirle una narración libre y espontánea de los hechos, procurando que declaración sea lo más detallada y exhaustiva posible.

En el atestado deben constar los datos de la víctima y de su agresor (filiación, domicilio, número de teléfono de contacto, relación familiar, afectiva o de otro tipo entre víctima y agresor, tiempo de convivencia, profesión y situación laboral del agresor, lugar de trabajo, lugares que frecuenta, vehículo/s que utiliza el agresor, descripción del comportamiento del agresor, adicciones, toxicomanía del agresor, estado de salud (enfermedades, tratamientos médicos etc.). **(Ruiz Jarabo, C., Millán, R., Domingo, P. & Nogueiras, B. 2021; p. 371).**

Armas que posea (si debe portar armas para su trabajo, si conoce que su tenencia es legal o ilegal). Fotografías actualizadas de la/s víctima/s y del presunto agresor. Todo esto para que conste en las diligencias realizadas y se garantice la posterior

citación del presunto agresor en el Juzgado. Se reflejará en el atestado los datos del grupo familiar (componentes del mismo, si existen hijos, comunes o no y si viven o no con la pareja, identidad y edades). Existencia de procedimientos civiles de separación o divorcio, y en tal caso, Juzgado donde se han tramitado o se tramitan y medidas adoptadas en relación con el uso de la vivienda y la custodia de los hijos, si los hubiera. Situación laboral y económica de la víctima.

Dependencia económica de la víctima respecto de su agresor. Situación económica y laboral de otras víctimas que convivan con ella (descendientes/ascendientes). Situación de los menores que de ella dependan, si los hay. Lugares que frecuenta la víctima (lugares de trabajo, ocio, colegios).

En referencia a los datos de la vivienda y patrimoniales, debe constar el régimen matrimonial (ganancial, o separación de bienes) si estuvieran casados. Si la vivienda es de alquiler o en propiedad, qué medidas de seguridad posee la misma. Lugar donde se sitúa la vivienda, si está aislada o en comunidad. Si existen otras viviendas de propiedad de la víctima o de su agresor. El relato de los hechos será cronológico, claro y preciso. Se solicitará a la víctima que exponga los hechos con sus propias palabras, sin modificar sus expresiones en atención a la eventual crudeza de las mismas”. **(Ruiz Jarabo, C., Millán, R., Domingo, P. & Nogueiras, B. 2021; p. 372).**

Debe constar en el atestado el lugar de los hechos, fecha en la cual se produjeron, el tipo de maltrato: físico, psicológico, sexual.

El maltrato ocasionado se debe relatar con todo tipo de detalle y reflejando fielmente las palabras utilizadas, los insultos, amenazas, etc., así como las acciones que se hayan producido. Medios utilizados para la agresión. Además, deben constar todos los datos que existan como antecedente que se refieran a los malos tratos del presunto agresor, se preguntará sobre la existencia de lesiones. En caso positivo, si ha sido asistida en un Centro de Salud y si dispone de un parte médico, se adjuntará este último al atestado. Si la víctima no ha asistido a ningún Centro de Salud, se le ofrecerá la posibilidad de ser trasladada a un centro para su atención y se adjuntará a la denuncia el parte médico emitido.

Si la víctima ha sido objeto de una agresión sexual reciente se le indicará no cambiarse de ropa ni lavarse y deberá ser trasladada a un Centro de Salud para su reconocimiento. Si la víctima no desea concurrir a un Centro de Salud, se reflejará

por escrito, mediante diligencia. Si existen lesiones aparentes que se puedan apreciar, se solicitará a la víctima la realización de fotografías para adjuntarlas a la denuncia. En caso de que la víctima haya sido asistida previamente por servicios sociales (Centros de Atención a las Víctimas, Centros de Atención a la Mujer, Oficinas de Atención a las Víctimas, etc.), se adjuntarán al atestado los informes realizados y dejando constancia escrita de la autorización de la víctima a tal efecto.

Se informará a la víctima de la posibilidad de solicitar una Orden de Protección en dependencias policiales, independientemente que ella lo requiera o no. Se le debe informar de su contenido, su tramitación y sus consecuencias.

Si la víctima opta por solicitarla, se cumplimentará dicha solicitud y se remitirá al Juzgado junto a las diligencias. Si bien es cierto que en dependencias policiales los agentes realizan la valoración del riesgo en que puede encontrarse la víctima, no es menos cierto que la valoración médico-forense del riesgo es un elemento más a tener en cuenta por la Autoridad Judicial correspondiente y se realizará a su petición y permitirá a la Autoridad Judicial adoptar la decisión de aplicar o no medidas de protección a la víctima. **(Blanco Prieto, P. & Mendi Zuazo, L. 2005; p. 373).**

La valoración de riesgo se podrá realizar en forma urgente (menos de 72 hs.) para ello se utilizará un protocolo o guía que recogerá de forma sistemática los factores de riesgo de la violencia de género. La valoración del riesgo urgente se realizará en un momento concreto, con lo cual el “riesgo puede variar de acuerdo a las circunstancias del agresor y la vulnerabilidad de la víctima”. Es de destacar que dada la especial dificultad la valoración del riesgo no tiene un “carácter absoluto y puede estar sometida a un margen de inexactitud”.

El informe médico-forense se emitirá a la mayor brevedad posible donde “hará constar el nivel de riesgo asignado, así como las limitaciones o prevenciones que estime oportunas”.

En la manifestación y comparecencia del denunciado se reseñará su filiación completa, domicilio, teléfono, lugar de trabajo y/o lugares donde pueda ser localizado.

Se le informará de los Derechos que le asisten y a ser asistido por un letrado que él designe o bien por uno nombrado por el turno de oficio y se le informará que puede declarar sólo ante su presencia, si así lo desea. Se le tomará declaración en forma exhaustiva y detallada, indagando sobre la comisión de los hechos y se

contrastará con la información aportada por la víctima. Si se procede a su detención como presunto agresor, se extenderá diligencia de detención. Se adjuntarán al atestado los antecedentes del presunto agresor que obren en las bases de datos policiales, así como también aquellos informes policiales de los que se tuviera constancia y en especial relativos a este tipo de delito. **(Blanco Prieto, P. & Mendi Zuazo, L. 2005; p. 374).**

Se procederá a la incautación de armas y/o instrumentos peligrosos que estuvieran en poder del presunto agresor o en el domicilio familiar y si existiese una situación de riesgo inminente, se procederá a la detención y puesta a disposición judicial del presunto agresor. En caso de que el presunto agresor deba portar armas por pertenecer a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o desarrollar su actividad como Seguridad Privada, se informará a su superior jerárquico, de los hechos en los que se ha visto implicado.

Con el fin de evitar la concurrencia en el mismo espacio físico de la víctima, sus hijos y restantes miembros de la familia y el presunto agresor, la Unidad Policial dispondrá lo necesario para tal efecto.

Otros documentos que se adjuntan al atestado son:

La solicitud de Orden de Protección, diligencia de detención e información de Derechos (si la hubiera) y cualquier otra diligencia que no conste en el atestado.

La comparecencia de la víctima, de los testigos que puedan corroborar los hechos denunciados, sean familiares, amigos, vecinos.

La comparecencia de los agentes, es importante que conste la declaración detallada de los agentes si han intervenido en auxilio de la víctima indicando las actuaciones y diligencias realizadas.

Si el atestado policial se ha iniciado como consecuencia de que la víctima o un tercero han solicitado presencia policial, la declaración de los agentes deberá figurar al inicio del atestado; en cambio, si es la propia víctima quien se presenta en dependencias policiales para denunciar, se inicia el atestado con su comparecencia.

Si en dependencias policiales se han adoptado medidas cautelares de protección a la víctima porque existía riesgo para su persona, se extenderá la diligencia para informar a la Autoridad Judicial. **(Blanco Prieto, P. & Mendi Zuazo, L. 2005; p. 375).**

Si se oculta el domicilio de la víctima para garantizar de seguridad, se le informará a la Autoridad Judicial y cuando ésta lo requiera conocerá el domicilio de la víctima a través de la policía.

El atestado se remitirá junto con la documentación aportada por la víctima y todas las diligencias realizadas por los agentes policiales.

En la atención a la víctima se debe brindar “contención”, entendiendo como tal que la persona sienta que la comprenden, la acompañan y que no está sola con sus problemas. “La peor de las agonías es la de sentirse absolutamente abandonado”. Su seguridad no puede verse afectada. Tiene en quién confiar. No se la juzga. Es decir, que hay una red (en forma figurada) que impide que la persona tenga una crisis porque está contenida y sobre todo no tomar decisiones por ella anulándola. No se debe ser paternalistas ni discutir la calidad ni la cuantía de la violencia. No se debe hacer juicios de valor. Se debe tener el temple necesario para ser accesibles, aunque la mujer acuda hasta el agotamiento a efectuar quejas, debe ser recibida como si fuera la primera vez. **(Blanco Prieto, P. & Mendi Zuazo, L. 2005; p. 376).**

Cuando se atiende a una persona víctima de los malos tratos se tiene al frente a una persona que tiene las mismas necesidades de quien la atiende, por lo que debe ser tratada con respeto y consideración porque es un ser único e irrepetible.

Dworkin (1984) señala que:

El fundamento de los Derechos es la igualdad. Propone tomar en serio los Derechos en un sentido antiutilitarista, proteger el Derecho Fundamental de las personas a igual consideración y respeto prohibiendo las decisiones que involucren interferencias externas. Y sostiene que la mejor garantía de los mismos la ofrece la Ley. **(Dworkin, R. 1984; p. 389).**

El término victimización secundaria fue acuñado por **Khüne (1986)**:

Con este término indica todas las agresiones psíquicas (no deliberadas pero efectivas) que la víctima recibe en su relación con los profesionales de los servicios sanitarios, policiales, o judiciales (interrogatorios, reconstrucción de los hechos, asistencia a juicios, identificaciones de acusados, lentitud y demora de los procesos, etc.), así como los efectos del tratamiento informativo del suceso por parte de los medios de comunicación. Este hecho resulta especialmente destacable en el caso de las víctimas de violaciones o agresiones sexuales, así como en modalidades de

victimización objeto de una amplia cobertura mediática, como la violencia de género. (Khüne, H. 1986; p. 5).

Las victimizaciones secundarias y terciarias son más degradantes que la primigenia, porque las víctimas se sienten desprotegidas y pierden la confianza en las personas o instituciones a las cuales acudieron en busca de ayuda.

Consecuentemente, la victimización secundaria se considera aún más negativa que la primaria porque es el propio sistema el que victimiza a quién se dirige a él pidiendo Justicia y porque afecta al prestigio del propio sistema. La victimización terciaria, en cambio se “refiere al conjunto de costes de la penalización tanto sobre quien la soporta en propia persona como sobre terceros”. Es la conducta que asume la víctima como consecuencia de los efectos de los malos tratos y del etiquetamiento surgido a causa de las victimizaciones primaria y secundaria, esto efectos sufridos, se puede hacer extensivos a familiares o amigos. (Blanco Prieto, P. & Mendi Zuazo, L. 2005; p. 377).

Etiquetar siempre a la mujer como víctima limita tanto su libertad como su subjetividad, además no se la debe considerar como una “incapaz”. Por el contrario, su atención debe consistir en darle las herramientas para que desarrollen las habilidades, de las que cada una de ellas dispone para enfrentar los problemas originados por la violencia. No es labor de las instituciones, ni del Estado tomar por ellas sus decisiones.

La intervención con víctimas de violencia debe fundarse en el empoderamiento que deben realizar de sus vidas ejerciendo el Derecho de tomar sus decisiones, sin coacciones. Si deciden volver con su agresor, se las debe ayudar a que desarrollen estrategias para afrontar la violencia para que no pongan en peligro su seguridad y la de sus hijos, si los hay. No se puede considerar a la comunidad de mujeres homogénea y compacta, porque no es así.

La atención a la víctima no termina con el momento de la denuncia, en sede policial o judicial, debe recibir apoyo psicológico mediante la terapia individual o grupal, guiada por una/un terapeuta especialista en violencia de género. A través de los Servicios Jurídicos y Sociales debe ser informada de sus Derechos y de los

recursos a los cuales puede acceder. Es frecuente que muchas mujeres después de denunciar, si deciden separarse de su agresor no tengan medios económicos para su subsistencia y la de sus hijos menores.

Muchas mujeres en esta situación, tienen poca o nula formación y jamás han tenido acceso al mercado laboral, esto dificulta sin duda, la inserción en el mismo para su subsistencia y de los hijos a su cargo, quizás sería oportuno proceder de forma inversa de como se ha hecho hasta ahora; es decir, dar apoyo terapéutico a las mujeres víctimas de los malos tratos, para reforzar su autoestima y prepararla para los distintos Procesos Judiciales (Penal o Civil) que tendrá que enfrentar.

Sería deseable que se contara con Centros de Formación y Capacitación con salida laboral para favorecer su independencia económica además de las ayudas que pudiera recibir a nivel estatal, de este modo podría hacer frente a una denuncia mucho más fortalecida y preparada. Obviamente que, en los casos cuya gravedad lo exija, la denuncia es lo primordial. Se debería usar el término sobreviviente a las mujeres que han atravesado por casos de violencia, erradicando del lenguaje la palabra violencia y víctima porque estigmatizan y no contribuyen a favorecer la autoestima, ni ayudan a las mujeres a desarrollar las propias potencialidades. En cambio, el término sobreviviente indica una etapa ya superada, a la cual se llega siendo un alquimista de la vida, revirtiendo lo negativo en positivo, disfrutando el Derecho de vivir una vida plena sin maltratos de ninguna índole.

Tendremos que erradicar muchos mitos, prejuicios y estereotipos, para hacerlo tendremos que tener una sólida formación y estar despojados de toda ideología que sustente la inferioridad de la mujer.

Ser generosos y ser solidarios con esa persona que ha juntado sus pedazos y se atrevió a pedir ayuda. Seamos pacientes prestemos atención a sus palabras, demos nuestro apoyo y aceptemos lo que narra.

Trabajemos con sentimiento de empatía y pensemos que víctima podemos serlo cualquiera. No juzguemos y comprendamos que es menos doloroso desvestir el cuerpo que desnudar el alma. Y que la realidad supera toda fantasía.

Estrategias implementables para lograr la realización efectiva de denuncias en materia de violencia de género en el plano nacional
Medidas de sensibilización y Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género

Se determinan las medidas de sensibilización, prevención y detección e intervención en diferentes ámbitos.

En lo que respecta al ámbito educativo. Se especifican las obligaciones del sistema para la transmisión de valores de respeto a la dignidad de las mujeres y a la igualdad entre mujeres y hombres, para que a través de una formación integral les permita conformar su propia identidad.

Es positivo que se incorpore la educación sobre la igualdad de hombres y mujeres y contra la violencia hacia las mujeres; como así también las medidas que deberán adoptarse en campo publicitario, deberán obviar el lenguaje sexista y la cultura androcéntrica. **(García, B. & Hernández, T. 2008; p. 412).**

En lo que respecta al ámbito sanitario. Se determina cómo se desarrollarán programas de sensibilización y formación de personal sanitario especializado a fin de mejorar e impulsar el diagnóstico precoz, además, se implementa la aplicación de protocolos sanitarios ante las agresiones derivadas de la violencia, objeto de la Ley, se remitirán a los Tribunales correspondientes a fin de agilizar el Procedimiento Judicial. **(García, B. & Hernández, T. 2008; p. 413).**

Derecho Internacional y violencia contra las mujeres

Los Tratados sobre Derechos Humanos, son igualmente aplicables a las mujeres y a los varones, sin embargo, la exclusión histórica de la mujer en el marco de los Derechos del Hombre, “ha sido una operación deliberada de negación”.

Los Tratados de Derechos Humanos establecen una serie de Derechos que tienen importancia capital para la protección de las mujeres contra la violencia. Se trata de los Derechos a la Vida; a la Libertad y la Seguridad de la Persona; a no estar sujeto a torturas ni a tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes; a no estar sujeto a esclavitud ni a servidumbre; a la igual protección de las Leyes; a la igualdad en el matrimonio y las relaciones de familia; a un nivel de vida adecuado; a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias; y al más alto nivel posible de salud física y mental. **(Gamarra, Y. 2005; p. 382).**

Es de destacar que el Derecho Internacional Humanitario es de capital importancia para la protección de las mujeres y las niñas durante los conflictos armados. Tanto el Derecho Penal Internacional como el Principio de la Jurisdicción Universal posibilitan abrir una vía para dar a las mujeres una reparación por los crímenes cometidos contra ellas en las guerras y otras situaciones de conflicto y persecución.

Los Derechos de las mujeres se detallan específicamente en Tratados Internacionales y Regionales, en particular la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

El cual establece un procedimiento de denuncias individuales, así como un procedimiento de investigación. Ambos procedimientos ya han sido utilizados para hacer efectiva la responsabilidad de los Estados por la violencia contra las mujeres.

Se establece en Derecho Internacional que la violencia contra las mujeres es una forma de discriminación contra ellas y una violación de los Derechos Humanos. Es obligación de los Estados respetar, proteger, cumplir y promover los Derechos Humanos. En lo referente a la violencia contra las mujeres comprende la obligación de prevenir, investigar y enjuiciar todas las formas de violencia contra ellas y protegerlas contra dicha violencia, así como de responsabilizar a los infractores. **(Gamarra, Y. 2005; p. 383).**

Además, los Estados son responsables, conforme al Derecho Internacional, de las violaciones de los Derechos Humanos y los actos de violencia contra la mujer cometidos por el Estado o por cualquiera de sus agentes, responsabilidad que surge tanto por las acciones como por las omisiones, por no efectivizar medidas positivas para proteger y promover los Derechos y deben abstenerse de cometer violaciones de los Derechos. Además, los Estados tienen el deber de actuar con la diligencia debida para prevenir las violaciones de los Derechos Humanos por actores no estatales investigando las denuncias y castigando a los infractores, como así también otorgar recursos efectivos a las víctimas, porque “el Estado desempeña un importantísimo papel en la construcción y el mantenimiento de los roles de género y las relaciones de poder”. **(Gamarra, Y. 2005; p. 384).**

La inacción estatal favorece que subsistan Leyes y políticas discriminatorias en contra de las mujeres. La inacción del Estado en lo referente al adecuado funcionamiento de la Justicia Penal tiene

efectos verdaderamente devastadores porque la impunidad de los actos de violencia contra las mujeres, permite que continúe la violencia contra ellas y su subordinación a la dominación del varón.

La inacción del Estado constituye incumplimiento de las obligaciones en materia de Derechos Humanos. A medida que las sociedades evolucionan, hacen falta nuevas Normas de Derechos Humanos que vengán a remediar las lagunas o vacíos de protección que van emergiendo.

Ante el incremento de la violencia contra las mujeres, clara vulneración de los Derechos Humanos, distintos organismos a nivel mundial han pedido una respuesta legislativa global para detener la violencia que se ejerce sobre las mujeres, ya que ésta es un obstáculo para la libertad y la seguridad de las personas e impide el desarrollo individual y menoscaba la dignidad.

En el ámbito internacional, se encuentran desde hace varias décadas, diversos Tratados y Declaraciones Internacionales, dirigidos a lograr la igualdad jurídica entre hombres y mujeres y en particular erradicar la violencia contra las mujeres.

Es de destacar en este sentido, la labor de las Naciones Unidas en su esfuerzo por eliminar las diversas formas de violencia contra las mujeres y su discriminación por razón de sexo. Este esfuerzo ha permitido concienciar y dar publicidad sobre las consecuencias de la discriminación de las mujeres y a la vez, mediante el establecimiento de Normas Internacionales se advierte a los Estados del deber de proceder con la diligencia debida y dictar las oportunas medidas para prevenir, procesar y castigar la violencia dirigida a las mujeres y proteger el Derecho de las mismas de vivir libres de violencia. Sin embargo, la responsabilidad de los Estados frente a la violencia contra las mujeres cometida por particulares, es aún una asignatura pendiente en materia de Derechos Humanos.

En 1945 se aprueba la Carta de Naciones Unidas, Primer Documento Internacional que establece el Principio de Igualdad de Derechos entre hombres y mujeres. En su artículo: 55 “c” se establece:

“El Respeto Universal a los Derechos Humanos y a las Libertades Fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión, y la efectividad de tales Derechos y Libertades”.

En 1947 se crea la Comisión sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer en Naciones Unidas. Durante sus primeros años esta comisión se encargó de preparar un borrador de declaración, que articularía la igualdad de Derechos entre mujeres y hombres.

El 07 de Noviembre de 1967, la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó la Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, mediante la Resolución 2263 (XXII) (ratificada por 135 países). En su artículo: 1 se declara:

“La discriminación contra la mujer, por cuanto deniega o limita su igualdad de Derechos con el hombre, es fundamentalmente injusta y constituye una ofensa a la dignidad humana”. La actividad de la comisión dio lugar a las tres primeras Conferencias Mundiales de las Naciones Unidas sobre la Mujer. **(Piatii, M. 2013; p. 385).**

El Decenio de Naciones Unidas para la Mujer (1975-1985). El reconocimiento de los Derechos de la mujer en las Naciones Unidas, se ha desarrollado a partir de Decenio de las Naciones Unidas para la mujer, 1975-1985. En 1975 se proclama el Año Internacional de la Mujer y se pone en marcha la Primera Conferencia Mundial sobre la Mujer (México), cuyos objetivos fundamentales eran terminar con la discriminación de las mujeres y favorecer su avance social, alcanzar la igualdad plena y sin discriminación por motivos de género, promover la participación de las mujeres en el desarrollo y su contribución para la paz mundial.

En 1979 se aprobó la Convención sobre la Eliminación de Todas Formas de Discriminación contra la Mujer (Resolución 34/180). En su artículo: 1 define qué se entiende por discriminación a la mujer:

“A los efectos de la presente Convención, la expresión “discriminación contra la mujer” denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales en las esferas políticas, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera”.

Se exige a los Estados Partes que actúen para proteger a las mujeres contra todo tipo de discriminación en el ámbito familiar, en el lugar de trabajo o en cualquier otra esfera de la vida social. Sin embargo, no se conceptualiza el fenómeno de la violencia de género, independientemente de quien fuera el perpetrador del acto violento, un particular en el ámbito privado o un agente del Estado en forma de tortura, trato inhumano o violación como arma de guerra. No se menciona tampoco la mutilación genital femenina, clara forma de violencia contra las mujeres y discriminación por razón de sexo. **(Piatii, M. 2013; p. 386).**

La citada Convención prevé en sus artículos: 17 al 22 (Parte V), la constitución de un Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer (CEDAW), para examinar, gestionar e inspeccionar los progresos realizados en la aplicación de las directrices de dicha Convención. Desde su creación el Comité ha contribuido al reconocimiento de la violencia contra la mujer como una cuestión de Derechos Humanos y ha identificado la discriminación estructural y social como la principal causa del origen de dicha violencia. Así lo establecen las Recomendaciones Generales adoptadas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer, que han sido decisivas para la protección de las mujeres víctimas de violencia.

En 1980 tuvo lugar la Segunda Conferencia Mundial sobre la Mujer (Copenhague).

Su objetivo fue evaluar el desarrollo del Decenio para la Mujer, aprobó un Programa de Acción para la Segunda Mitad del Decenio, poniendo énfasis en temas relativos a la igualdad de oportunidades en el empleo, atención a la salud de las mujeres e igualdad para el acceso a la educación. En el informe final de esta Conferencia, los países suscriptores se comprometían a poner en funcionamiento un programa de acción mundial para la erradicación de la violencia contra las mujeres y los niños y una protección especial para las mujeres víctimas de abuso sexual, físico y psicológico por parte de los miembros masculinos de la familia.

En 1985, en Nairobi, se realiza la Tercera Conferencia Mundial sobre la Mujer, en la que se examinan y evalúan los logros del Decenio de las Naciones Unidas para la mujer. En esta Conferencia en la que participaron 157 países, se planteó no sólo la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la vida como un Derecho, sino

como la necesidad de todas las sociedades de contar con la riqueza que implica la participación de las mujeres.

La serie de Conferencias Mundiales organizadas por las Naciones Unidas contribuyeron a concienciar a la comunidad internacional acerca de los Derechos Humanos de las mujeres. **(Piatii, M. 2013; p. 387).**

Las recomendaciones del CEDAW y el principio de diligencia debida

En su Recomendación General N° 12 (Octavo período de sesiones, 1989), el Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer consideró que los artículos: 2, 5, 11, 12 y 16 de la Convención obligan a los Estados Partes a proteger a la mujer contra cualquier tipo de violencia que se produzca en la familia, en el trabajo o en cualquier otro ámbito de la vida social. En consecuencia, recomienda que los Estados Partes incluyan en sus informes periódicos al Comité información sobre:

1. La Legislación vigente para protegerla de la frecuencia de cualquier tipo de violencia en la vida cotidiana (la violencia sexual, malos tratos en el ámbito familiar, acoso sexual en el lugar de trabajo, etc.)
2. Otras medidas adoptadas para erradicar esa violencia.
3. Servicios de apoyo a las mujeres que sufren agresiones o malos tratos.
4. Datos estadísticos sobre la frecuencia de cualquier tipo de violencia contra la mujer y sobre las mujeres víctimas de la violencia. **(Organización Naciones Unidas, ONU. 1989).**

El Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW) elaboró en 1992, durante su décimo primer periodo de sesiones, la Recomendación General N° 19, en la que se señala que:

“La violencia contra la mujer es una forma de discriminación que inhibe gravemente la capacidad de la mujer de gozar de Derechos y Libertades en pie de igualdad con el hombre”, y se hacen una serie de observaciones relativas a la aplicabilidad de la Convención y de diversas disposiciones de la misma al problema de la violencia contra las mujeres, independientemente de que este instrumento mencione o no de manera específica la violencia. De acuerdo con esta recomendación, la Convención se aplica no solo a la violencia perpetrada por las autoridades públicas, sino que, además, en virtud del Derecho Internacional, los

Estados también pueden ser responsables de los actos privados (cometidos por cualesquiera personas, organizaciones o empresas), si no adoptan medidas con la diligencia debida para impedir la violación de los Derechos o para investigar y castigar los actos de violencia y proporcionar indemnización.

En suma, de acuerdo con la Recomendación N° 19 de 1992 del Comité para la Eliminación de Toda Forma de Discriminación Contra la Mujer, el Estado debe condenar la violencia contra la mujer y adoptar medidas apropiadas y eficaces para combatirla ya se ejerza mediante actos públicos o privados. Esta recomendación sirvió de base para la elaboración de la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer de 1993, que establece en su artículo: 4, apartado c) lo siguiente:

“Los Estados deben condenar la violencia contra la mujer y no invocar ninguna costumbre, tradición o consideración religiosa para eludir su obligación de procurar eliminarla”. Con este fin deberán:

Proceder con la debida diligencia a fin de prevenir, investigar y conforme a la Legislación Nacional, castigar todo acto de violencia contra la mujer, ya se trate de actos perpetrados por el Estado o por particulares”. **(Piatii, M. 2013; p. 389).**

Según declaró el Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW) en el caso “Sahide Goekce contra Austria”, “para que una mujer víctima de violencia doméstica pueda disfrutar de la realización práctica del Principio de Igualdad entre mujeres y hombres y de sus Derechos Humanos y Libertades Fundamentales, las autoridades estatales deben demostrar voluntad política y mantenerse fieles a las obligaciones de debida diligencia impuestas al Estado miembro”.

Casos judiciales trascendentes han cambiado las vidas de algunas mujeres. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) aplicó en el año 2001 la Convención de Belém do Pará por primera vez en la resolución de un caso individual:

“María da Penha Maia Fernandes vs Brasil”. María es una mujer brasileña (farmacéutica) que había padecido durante años violencia física y psíquica por parte de su esposo (economista). Éste en 1983 había intentado matarla disparándole mientras dormía en su cama. Dos semanas después de salir del hospital intentó electrocutarla, dejándola parapléjica a los 38 años. En 1998 la investigación judicial

sobre los hechos se hallaba pendiente; por lo tanto, la mujer presentó el caso ante la Comisión, siendo sus copeticionarios el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL) y el Comité Latinoamericano y del Caribe para la Defensa de los Derechos de las Mujeres (CLADEM). La Comisión Interamericana (CIDH) emitió el Informe Final 54/2001, caso N° 12051, del 16 de Abril del año 2001, sentando como precedente de Jurisprudencia Internacional que la violencia doméstica es una violación de los Derechos Humanos. **(Piatii, M. 2013; p. 390).**

La Convención de Belém do Pará es el único tratado dirigido exclusivamente a eliminar la violencia contra la mujer y frecuentemente ha sido citada como modelo para un tratado vinculante sobre la violencia contra la mujer. El esposo de María permaneció libre casi dos décadas. Cuando finalmente fue sentenciado en el 2002, sólo cumplió dos años de condena en prisión. En un fallo histórico, la Corte Interamericana de Derechos Humanos determinó que el Gobierno de Brasil era responsable conforme al Derecho Internacional por no haber tomado medidas efectivas para enjuiciar y sentenciar a los perpetradores de violencia doméstica, estipulando que:

“La incapacidad de llevar a juicio y sentenciar al perpetrador es un indicio de que el Estado Brasileño aprueba la violencia que sufrió María da Penha y esta negligencia de los tribunales brasileños está exacerbando las consecuencias directas de la agresión de parte de su ex marido”. El fallo vino a aumentar el consenso internacional con respecto a que los Estados tienen la obligación legal de tomar medidas positivas, evaluadas según el estándar de la “debida diligencia”, para defender los Derechos Humanos de las mujeres.

El 07 de Agosto del año 2006 la República Federativa de Brasil promulgó la Ley N° 11340 sobre violencia doméstica bajo el nombre simbólico de “Ley Maria da Penha sobre Violencia Doméstica y Familiar”, que estipula un conjunto de acciones estatales destinadas a prevenir, investigar y sancionar la violencia doméstica y familiar. Se crean Tribunales especiales y las sentencias son más drásticas. María da Penha continúa su campaña a favor de la Justicia para las sobrevivientes de abuso doméstico y plantea con franqueza la necesidad de que la ley se aplique meticulosamente. **(Piatii, M. 2013; p. 391).**

La violencia contra la mujer no es invariable ni inevitable, y podría reducirse radicalmente y llegar a eliminarse, con la voluntad política y los recursos necesarios.

Toda la humanidad saldría beneficiada si se pusiera fin a este tipo de violencia, ya que se han logrado grandes progresos en la creación del marco internacional para lograrlo.

En la misma línea, en Junio del año 2009, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos determinó que Turquía, había violado sus obligaciones, en virtud de los artículos: 2, 3 y 14 de la Convención Europea de Derechos Humanos, para proteger a la demandante y su madre de la violencia doméstica.

La Corte sostuvo que la violencia doméstica es una forma de discriminación que los Estados están obligados a eliminar y corregir. La solicitante, Nahide Opuz, afirmó que Turquía no había podido proteger a su madre ni a ella de la violencia doméstica perpetrada por el marido de la demandante. Los supuestos incidentes de violencia incluyen intento de asesinato, amenazas de muerte, acoso y constantes agresiones físicas que ocasionan lesiones corporales graves.

La violencia sufrida por la demandante y su madre, fue puesta en conocimiento de las autoridades estatales competentes en numerosas ocasiones, sin embargo, varios Procesos Penales se suspendieron debido a que las dos mujeres retiraron sus denuncias, aunque el agresor fue multado en una ocasión por perseguir a las dos mujeres con un coche intentando atropellarlas. En Marzo del año 2002, el marido disparó a la madre de la demandante, matándola. En su demanda ante el Tribunal Europeo, la demandante alegó que las autoridades turcas no habían podido proteger a las mujeres contra la violencia doméstica, en violación del Convenio Europeo de Derechos Humanos. Más específicamente, se alegó que Turquía había violado el Derecho a la Vida (artículo: 2) en caso de fallecimiento de la madre de la solicitante, y la libertad de tratos degradantes (artículo: 3) con respecto a la falta de protección de la demandante contra la violencia doméstica. Se alega, además, que Turquía había violado los Derechos a la No Discriminación y la Igualdad (artículo: 14), en relación con los Derechos anteriores.

La Corte Europea sostuvo que Turquía había violado el Derecho a la Vida, la Libertad contra la Tortura y los Derechos a la No Discriminación y la Igualdad. El Tribunal concluyó que la violencia doméstica en Turquía afectó principalmente a las

mujeres y que la pasividad judicial generalizada y discriminatoria había creado un clima que facilita la violencia doméstica. Además, concluyó que la violencia sufrida por la demandante y su madre podría ser considerada como violencia de género, que es una forma de discriminación contra la mujer. (Piatii, M. 2013; p. 392).

La Conferencia Mundial de Derechos Humanos (Viena, 1993) y la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer

La Declaración y Programa de Acción de Viena de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, celebrada en Viena, del 14 al 25 de Junio del año 1993, señala que:

“La Conferencia Mundial de Derechos Humanos subraya en especial la labor destinada a eliminar la violencia contra la mujer en la vida pública y privada, a eliminar todas las formas de acoso sexual, la explotación y la trata de mujeres”.

La Conferencia de Viena resultó importante para el apuntalamiento de los Derechos Humanos de las mujeres afirmando que:

“Los Estados tienen el deber, sean cuales fueren sus Sistemas Políticos, económicos y culturales, de promover y proteger todos los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales”. Subraya además que “la violencia y todas formas de acoso y explotación sexuales en particular las derivadas de prejuicios culturales y la trata internacional de personas son incompatibles con la dignidad y la valía de la persona humana y deben ser eliminadas”.

Es decir, todos los hombres y todas las mujeres no tienen garantizados el disfrute de los Derechos Humanos y Libertades Públicas.

Las Autoridades Estatales incumplen el deber de garantizar que las Leyes reconozcan los mismos Derechos a todos y a todas.

Y es esto a lo que la Conferencia de Viena se refiere. En la Declaración y Programa de Acción de Viena se afirmó la Universalidad de los Derechos de la mujer como Derechos Humanos y se hizo un llamamiento a la eliminación de la violencia por motivos de género. Sobre la base de los avances realizados por el Programa de Acción de Viena, la Asamblea de las Naciones Unidas, aprobó el 20 de Diciembre del año 1993, de la Declaración de Naciones Unidas sobre la Eliminación

de la Violencia sobre la Mujer (Resolución AG 48/104) la cual define en su artículo: 1 violencia contra la mujer como:

“Todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada”.

Se reconocen todas las formas de violencia de género y los diversos ámbitos en los que se ejerce. Así conforme al artículo: 2 expone:

“Se entenderá que la violencia contra la mujer abarca los siguientes actos, aunque sin limitarse a ellos”:

a) La violencia física, sexual y psicológica que se produzca en la familia, incluidos los malos tratos, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violencia relacionada con la dote, la violación por el marido, la mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales nocivas para la mujer, los actos de violencia perpetrados por otros miembros de la familia y la violencia relacionada con la explotación.

A continuación, los apartados: “b” y “c” refieren al ámbito extra familiar que comprende la violencia comunitaria, la violencia colectivo-estructural y la violencia cometida o tolerada por el Estado.

b) La violencia física, sexual y psicológica perpetrada dentro de la comunidad en general, inclusive la violación, el abuso sexual, el acoso y la intimidación sexuales en el trabajo, en instituciones educacionales y en otros lugares, la trata de mujeres y la prostitución forzada.

c) La violencia física, sexual y psicológica perpetrada o tolerada por el Estado, dondequiera que ocurra. Los Estados deben condenar la violencia contra la mujer y que no invocar ninguna costumbre, tradición o consideración religiosa para eludir su obligación de procurar eliminarla. Los Estados deben aplicar por todos los medios apropiados y sin demora una política encaminada a eliminar la violencia contra la mujer. (**Conferencia Mundial de Derechos Humanos, 1993. Declaración y Programa de acción de Viena**).

La Conferencia de Beijing (1995) y evolución posterior

En el 1995, del 04 al 15 de Septiembre en Beijing (China), se celebró la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer, en la que se adoptó la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. De todas las Conferencias, ha sido la que ha causado mayor impacto porque se renovó el compromiso de la Comunidad Internacional por lograr la igualdad entre hombres y mujeres. Los 189 países participantes se comprometieron a integrar la perspectiva de género en sus Políticas Públicas, así como en sus Programas Estatales.

Para alcanzar los objetivos de erradicación de discriminación por razón de género se señala la necesidad de movilizar los recursos para los países en desarrollo. No sólo para las instituciones nacionales, sino también para las subregionales, regionales e internacionales. Promover la igualdad de Derechos, de responsabilidades y oportunidades y la participación en pie de igualdad tanto de hombres como de mujeres en todos los órganos y procesos de adopción de políticas nacionales, regionales e internacionales. Teniendo en cuenta los mecanismos necesarios para adoptar el proceso de rendición de cuentas a las mujeres del mundo.

El hecho significativo fue el reconocimiento de los Derechos de las mujeres como Derechos Humanos en la Plataforma para la Acción creada en Pekín, ya que, hasta entonces, se consideraba a las mujeres “víctimas pasivas en un mundo desigual”.

Los Gobiernos participantes se comprometieron a promover la igualdad entre sexos y a capacitar a las mujeres en áreas preocupantes, como lo son: la feminización de la pobreza, la desigualdad en el acceso a la educación, la violencia ejercida sobre las mujeres. También la insuficiencia y desigualdades respecto a la atención sanitaria, la urgente necesidad de protección de las mujeres en zonas de conflictos, las desigualdades de poder económico, las desigualdades entre sexos en el ejercicio del poder y la toma de decisiones. Asimismo, preocupaban los mecanismos que impiden el progreso de las mujeres, la discriminación de las niñas y la violación de sus Derechos, la falta de respeto hacia los Derechos Humanos de las mujeres y la escasa protección con que cuentan. Además, los Gobiernos se comprometieron a informar sobre los progresos obtenidos en las áreas citadas precedentemente en 2000 y 2005.

En la Conferencia de Beijing se sitúa el origen de la generalización del término “género” en el lenguaje internacional. En efecto, en la Conferencia de Beijing se invitó a los Gobiernos a “integrar la perspectiva de género en todas las políticas y los programas para analizar sus consecuencias para las mujeres y los hombres respectivamente, antes de tomar decisiones”. En la Unión Europea antes de la Conferencia de Pekín se había constatado la insuficiencia en la Política de Igualdad entre hombres y mujeres de las directivas que trataban de asegurar en materia de empleo y Seguridad Social, la igualdad de trato entre los dos sexos.

Aunque había habido progresos importantes, éstos eran insuficientes para asegurar una igual efectiva entre hombres y mujeres, en todos los Estados de la Unión Europea, dadas las notables desigualdades entre los dos sexos en la vida social, económica, cultural, civil y en la adopción de decisiones políticas, lo que contradecía los alores democráticos asumidos por la Unión. Para referirse a estas desigualdades estructurales la Comisión de la Unión Europea comenzó a usar el vocablo “género”, con el que se quiere indicar el carácter estructural de las desigualdades derivadas del sexo. El término género indica pues la asignación desigual de responsabilidades y roles sociales entre hombres y mujeres, producto de pautas culturales, de hábitos, de estereotipos que definen las tareas y papeles a desempeñar dentro de la sociedad de acuerdo al sexo de la persona, lo cual condiciona sus identidades como personas y supone un acceso y control desigual de recursos económicos, sociales y culturales. Es importante entonces, tener en cuenta la invitación hecha a los Gobiernos por la Cuarta Conferencia de Pekín, a la adopción del principio denominado “mainstreamig” que consiste en promover la Defensa y Garantía del Principio de Igualdad entre hombres y mujeres en todas las actividades y políticas a todos los niveles, y evaluando sus posibles efectos. Este es un objetivo constitucional fijado por la Unión Europea como misión fundamental de la comunidad, como así también lo serán el conjunto de las políticas y medidas comunitarias para la consecución de la igualdad entre hombres y mujeres.

La Plataforma de Beijing puede ser considerada el documento oficial más importante que, en referencia a la protección transversal de los Derechos de las mujeres, se ha elaborado en el marco de las Naciones Unidas, porque incorpora y adapta los logros obtenidos por los Instrumentos Internacionales ya citados.

Declaración Universal de los Derechos Humanos, Convención para la Eliminación de Cualquier Forma de Discriminación contra la Mujer, y I, II y III Conferencias Mundiales de Naciones Unidas sobre la Mujer. Esta Plataforma reafirma el Principio Fundamental consagrado en la Declaración y Programa de Viena de 1993 de considerar los Derechos Humanos de las mujeres como un componente concreto, inalienable, integral e indivisible de los Derechos Humanos Universales, además los Gobiernos Signatarios se comprometieron a aplicar las estrategias acordadas en Nairobi en 1985. Sin duda el espíritu de Beijing ha impulsado en el ámbito nacional e internacional al reconocimiento de los Derechos de las mujeres.

Para mantener el compromiso contraído en el seno de las Naciones Unidas se ha previsto la revisión y re-evaluación de la Declaración y Plataforma de Beijing cada cinco años para comprobar la efectiva aplicación de los objetivos básicos de la Plataforma de Acción de Beijing llevada a cabo por las políticas internas de los países suscriptores.

Beijing + 5: Se realizó el primer examen quinquenal de la Plataforma de Acción de Beijing “La Mujer en el año 2000: Igualdad entre los Géneros, Desarrollo y Paz en el Siglo XXI” donde los Estados partes ratificaron el compromiso de tratar la cuestión de la violencia contra las mujeres que significa la vulneración de los Derechos Humanos y adoptar las medidas necesarias para su erradicación.

Las nuevas medidas e iniciativas para aplicar la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing en su artículo: 96, propone:

“Aumentar la cooperación, las medidas políticas, la aplicación efectiva de las Leyes Nacionales y otras medidas de protección y prevención para eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas , en particular todas las formas de explotación sexual comercial, así como la explotación económica, incluidas, entre otras manifestaciones la trata de mujeres y niños, el infanticidio de niñas, los crímenes de honor, los crímenes de pasión, los crímenes de motivación racial, los raptos y ventas de niños, los actos de violencia y los asesinatos relacionados con la práctica de la dote, los ataques con ácido y las prácticas tradicionales o consuetudinarias dañinas como la mutilación genital femenina, los matrimonios a temprana edad y los matrimonios forzados”.

Por su parte, el artículo: 87 habla de:

a) Apoyar las actividades que se realizan con el fin de eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y niñas, incluso prestando apoyo a las actividades de las redes y organizaciones de mujeres dentro del sistema de las Naciones Unidas.

b) Considerar la posibilidad de iniciar una campaña internacional de “ninguna tolerancia” sobre la violencia contra la mujer.

Conforme al artículo: 58:

“La voluntad política y el compromiso a todos los niveles son cruciales para incorporar las perspectivas de género al aprobar y aplicar políticas generales y prácticas en todas las esferas”.

Beijing + 10: Durante la Cumbre Mundial de 2005, celebrada en Nueva York del 14 al 16 de Septiembre, la Comisión sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer de las Naciones Unidas, evaluó las actividades de la Plataforma de Acción de Beijing durante los últimos diez años. Tal como consta en la Resolución aprobada por la Asamblea General, los asistentes a la Cumbre reconocieron la importancia de la incorporación de la perspectiva de género en las actividades políticas, sociales y económicas como instrumento para lograr la igualdad entre los géneros.

Beijing + 15: La Plataforma de Acción y la Unión Europea es el tercer examen del desarrollo a nivel comunitario respecto a las esferas de preocupación de la Plataforma de Acción, se realiza a partir de 2000 en el informe realizado por la UE y del Informe de la Presidencia de Luxemburgo de 2006. A pesar de las políticas aplicadas en los Estados para mejorar la situación de la mujer existen diferencias entre los distintos países, aunque los Estados miembros permanezcan unidos para lograr la igualdad de género y reafirmar los Derechos de las mujeres. El Informe sobre la Igualdad entre Mujeres y Hombres de 2009 subraya que es importante la aplicación de la Política de Igualdad de Género, ya que contribuye al desarrollo económico y social.

A tal efecto, se creó una red comunitaria de organismos de igualdad que garantiza la aplicación uniforme de la Legislación Europea para la igualdad de trato entre mujeres y hombres. El acervo legislativo de la Comunidad se ha reforzado con la Directiva 2006/54/CE y la aplicación de las Directivas 2002/73/CE y 2004/113/CE a escala nacional. Uno de los objetivos importantes es prestar atención a las necesidades de las mujeres pertenecientes a minorías y estudiar más a fondo las discriminaciones múltiples que sufren mujeres y niñas por motivo de sexo, raza,

etnia, religión o convicciones. Combatir la violencia de género, para lo cual los hombres deben buscar soluciones para su erradicación y asumir la carga en cuanto a equilibrar las responsabilidades en los ámbitos laborales, familiar y doméstico. En lo referente a esfera de la mujer y la economía, los objetivos son la conciliación de la vida laboral y familiar y privada, permitir que las mujeres sean económicamente independientes.

Prestar atención a las mujeres vulnerables a la pobreza, mujeres del medio rural, madres solteras. Mujeres inmigrantes, mujeres pertenecientes a minorías étnicas y de la tercera edad. En lo referente a la esfera de la mujer y la violencia se deben desarrollar programas preventivos para combatir la violencia de género, la violencia doméstica y la trata de mujeres para la prostitución mediante ayuda con planes nacionales y fomentar la coordinación entre los servicios sociales, la policía y los profesionales de la salud.

Prestar especial atención a la aplicación de Leyes y medidas para combatir la violencia relacionadas con el honor y las prácticas tradicionales dañinas además de la formación e información sobre la salud sexual y reproductiva. Se debe garantizar además el ejercicio del poder y la adopción de decisiones y garantizar la participación de las mujeres en los ámbitos de la política, la economía y social como así también reforzar la transversalidad no sólo en el ámbito legislativo y la elaboración de los presupuestos sensibles al género como así también la valoración, la evaluación de las políticas y evaluar el trabajo y los logros de los Órganos Gubernamentales desde la perspectiva de género y no discriminación.

Para medir los avances de la UE en esta materia se elaboraron indicadores, en Junio de 2009, el Consejo ESPCO de la UE aprobó indicadores en nueve esferas, sólo hay tres esferas que no se han desarrollado indicadores:

- a) Los Derechos Humanos de las Mujeres.
- b) La mujer y el medio ambiente.
- c) Las mujeres y los medios de difusión.

En lo que respecta a los indicadores, falta aún resolver el modo del trabajo de seguimiento y el modo de proporcionar los datos a nivel europeo relativo a los indicadores. **(Beijing+15, 1995. La Plataforma de Acción y la Unión Europea. Informe de la Presidencia Sueca del Consejo de la Unión Europea).**

Algunas sugerencias sobre sistema judicial y violencia contra las mujeres

Estimo que la vía judicial en la lucha contra los malos tratos debería ser el último eslabón al cual acudir, porque cuando se llega a ella querrá decir que se ha fallado en lo que es realmente importante: la detección precoz y la prevención de la violencia y será entonces que por vía judicial sólo se podrá sancionar. **(Montalbán, I. 2006; p. 55).**

La desigualdad es el embrión de este tipo de violencia, que afecta a un gran número de mujeres en el país y que trata de abordar la Ley, por primera vez, de manera integral y no fraccionada.

La única salida viable para contribuir a erradicar la violencia contra las mujeres es la aplicación de la Ley para protección de las víctimas y la educación en la igualdad y la erradicación de la ideología machista que es una medida a largo plazo, en la que falta aún un largo camino por recorrer. Si bien es cierto que, a nivel mundial, en el siglo pasado, se amplió el alcance de los Derechos de las mujeres, para millones de mujeres del mundo a pesar de la existencia de textos legales, éstos aún no les han asegurado el disfrute de la igualdad y la Justicia. Con frecuencia los Gobiernos no asumen la responsabilidad de proporcionarles un Sistema de Justicia “operativo y accesible”, creando así barreras institucionales que dificultan el acceso de las mujeres a la Justicia.

Por el contrario, el buen funcionamiento de los Sistemas Legales y de Justicia son esenciales para que las mujeres logren ejercer plenamente sus Derechos Humanos. Se ha comprobado que, en países donde la asistencia jurídica financiada por el Estado es limitada, las organizaciones de mujeres que prestan asesoría jurídica son fundamentales para lograr que las mujeres se beneficien de los Sistemas de Justicia. **(Montalbán, I. 2006; p. 56).**

La labor de estas organizaciones, sobre todo, en casos de violencia contra las mujeres, salud sexual y reproductiva o ciudadanía y Derechos Hereditarios han permitido esclarecer la interpretación de las Leyes o velar por su cumplimiento. Más de una vez gestionan las reformas legales que pueden cambiar el panorama de los Derechos de las mujeres a nivel nacional, por tanto, prestar apoyo a estas organizaciones es una “prioridad urgente y una inversión vital para garantizar el acceso de las mujeres a la Justicia”.

Es necesario emprender acciones para revocar las Leyes que discriminan explícitamente a las mujeres; para proteger a las mujeres incluso en el ámbito privado, contra la violencia doméstica; y abordar el verdadero impacto de las Leyes sobre la vida de las mujeres. Cuando hay un aumento sustantivo de la representación femenina en un Parlamento Nacional suele ir acompañado de Leyes nuevas que promueven los Derechos de las Mujeres.

Las distintas instancias judiciales que una mujer víctima de malos tratos tiene que recorrer para lograr una sentencia o resultado justo, conduce a un alto nivel de abandono. Una forma de reducir el abandono es promover la creación de ventanillas únicas que agrupen en una sola instancia los servicios para conseguir pruebas forenses, proporcionar asesoría jurídica, asistencia médica u otro tipo de apoyo.

Es importante emplear a mujeres en la primera línea de aplicación de la Ley. Esto puede ayudar al acceso de las mujeres a la Justicia. Se indica la necesidad de dotar a las estaciones policiales de mujeres y las oficinas de atención de cuestiones de género con recursos suficientes para que puedan realizar su labor de modo adecuado. A fin de garantizar la rendición de cuentas de mujeres que buscan Justicia, es necesario capacitar a Jueces y dar seguimiento a sus sentencias a nivel nacional, esto permite tanto a la sociedad civil, como a los Gobiernos monitorear el desempeño de los Tribunales referente a los Derechos de las mujeres. **(Montalbán, I. 2006; p. 57).**

Por su parte a nivel internacional es necesario que las mujeres durante y después de un conflicto armado tengan acceso a los Tribunales de Justicia, con el fin que sus Derechos vulnerados sean reparados.

Deberán tener ayuda financiera, atención médica, orientación psicosocial, como así también se les debe proveer de audiencias a puertas cerradas para que puedan testificar libremente en los casos de haber sufrido violencia sexual.

En la República Democrática del Congo existen Tribunales móviles que llevan la Justicia a las mujeres y que reaccionan con celeridad para investigar y procesar casos de violencia sexual.

Es imprescindible implementar programas de reparación sensibles al género, no sólo a las víctimas de abusos sexuales y violación en los conflictos armados, sino también a las víctimas de todas las formas de violencia sexual y de género. Se requiere una inversión considerable para garantizar que los Gobiernos cumplan su

compromiso internacional de proporcionar un Marco Jurídico que sea capaz de garantizar los Derechos de las Mujeres, avalado por un Sistema de Justicia que realmente funcione.

Uno de los objetivos de Desarrollo del Milenio ha sido colocar la igualdad de género en el centro de los mismos. **(Montalbán, I. 2006; p. 58).**

Educación para la paz y en igualdad

Es evidente que las reformas legales e institucionales no son suficientes por sí solas para abordar el problema de la violencia contra las mujeres. Para erradicarla o al menos para reducir el impacto de este tipo de violencia, serán necesarios profundos cambios culturales. Sólo será posible el cambio del paradigma tóxico en el cual todos estamos inmersos, si cada persona cambia. Y, en ese sentido, la educación desempeña un papel crucial. Si no hay cambios en la educación, no habrá cambios sociales.

Venimos de siglos de sometimiento y discriminación sufridos por las mujeres en los ámbitos social, cultural, político y jurídico. Esto ha sido lo que ha motivado las luchas de las feministas desde las distintas partes del orbe reclamando sus Derechos hasta hoy. Muchas han sido las teorías sostenidas por científicos, sociólogos, juristas y gobernantes; algunas en contra, otras en defensa de los Derechos de las mujeres. **(Aguilar Ródenas, C. 2020).**

Expone **Herranz Gómez (2006)** que:

Mucha ha sido la lucha de las mujeres de ayer, piénsese el largo camino recorrido para poder acceder a la educación primaria y a la superior que era reservada a los varones. La mitad del género humano, la que más debiera contribuir a la armonía, se ha convertido por el hombre en un elemento de desorden, es un auxiliar del caos, de donde salen antagonismos.

Con la implantación del patriarcado y su perpetuación en el tiempo y con Leyes hechas por y para varones, se ha hecho el ataque sistemático a la mujer y a la esencia de lo femenino a lo largo de la historia. Dado que los mitos patriarcales han oscurecido gran parte de la verdad de las mujeres, éstas tendrán que desarrollar nuevas formas, estilos y lenguajes, para expresar su conocimiento. **(Herranz Gómez, Y. 2006).**

Los problemas de la mujer en sus relaciones con el hombre y con la sociedad, están siempre más o menos fuera de la Ley lógica. ¿Es esto razonable?, ¿es racional siquiera?.

No hay más que una razón, una lógica, una verdad. El que quiera introducir la pluralidad donde la unidad es necesaria, introduce la injusticia y con ella la desventura.

Tal como se presentan las cosas, si bien es cierto que en el ámbito nacional e internacional la situación de la mujer ha mejorado, ya que jurídicamente se ha equiparado al hombre; es decir, de ser la eterna incapaz ha pasado a ser Sujeto de Derecho, tal como lo avalan las distintas Constituciones, Tratados y Declaraciones incorporados a las mismas, no es menos cierto que en la práctica cotidiana aún queda camino para recorrer. Porque, no obstante, haberse suprimido exclusivos privilegios masculinos en el terreno legal, en la práctica se siguen ejerciendo.

Reconocidas las mujeres como Sujetos de Derechos, se debe reclamar el eficaz cumplimiento de las Normas Positivas que las acreditan como tales. La lucha se plantea hoy día en el ámbito público para que, a igual preparación e idoneidad entre varones y mujeres, éstas últimas, reciban la misma retribución que los primeros; que ambos tengan las mismas posibilidades de capacitación, ascenso y reciclaje. Al propio tiempo es necesaria una revisión y un replanteamiento sobre las pautas a seguir para lograr un cambio gradual de mentalidad con respecto al papel de los varones como padres.

Los hombres deben hacer una reflexión crítica sobre su papel de padres en la historia, única forma de entender el presente y de solucionar los problemas que puedan existir en el futuro. Se requiere que las actividades del ámbito doméstico (maternidad, cuidado, crianza y educación de los hijos) sean compartidas por ambos progenitores.

Que el varón se atreva a entrar a este ámbito sin sentirse menoscabado por ello, reconociendo las diferencias, porque el

ejercicio de una libertad igual entre la pareja exige la redistribución del trabajo doméstico, porque tanto la paternidad como la maternidad son roles propios que se deben asumir desde la infancia, compartiendo responsabilidades y tareas en el ámbito doméstico “tareas que, en la mayoría de los casos, desde luego no tienen sexo”. Es de destacar que “la incompatibilidad que han creado los hombres entre la crianza de los niños y el trabajo remunerado tiene implicaciones profundamente desigualitarias para las mujeres”.

Se tendría que proponer salvar la igualdad de los Derechos de la mujer y del varón, para recuperar así la importancia de la familia, como institución frente al voluntarismo y al individualismo y terminar con las disyuntivas excluyentes: familia tradicional/vida profesional.

Percibir aquellos valores atribuidos a lo femenino. Que el cuidado de los demás no se considere exclusivo de la mujer, sino que se consideren también indispensables para el varón, para evitar “que éste sea simplemente un energúmeno, sólo preocupado por el poder y la competencia”. De allí lo obligatorio para él mismo de su presencia y colaboración en las tareas domésticas. Del mismo modo, los valores; es decir, el empuje para abrirse paso por la vida, no deben ser considerados en modo alguno como privativos del varón. Las mujeres tienen que atreverse a ser ellas mismas y a no imitar a los hombres; y los hombres tienen que atreverse a emplear a personas distintas de ellos, por ejemplo, ¡a las mujeres! Tienen que tener el valor de romper el techo de cristal.

Manifiesta Arenal (2009):

Hasta el presente, la eterna supremacía de valores atribuidos al varón sobre los desvalorizados y ridiculizados valores femeninos han sido las bases del patriarcado y de la sociedad occidental actual. Catalogar la conducta, las funciones y el modo de vida de cada sexo ha resultado ser una de las principales causas de la infelicidad y de perjuicios para la salud y para la convivencia entre mujeres y varones. Sin embargo, “la gran victoria del patriarcado ha sido hacer a las mujeres transmisoras de su propia subordinación a través de la educación que inculcan a sus hijos”.

Las pautas culturales actúan como invisibles fronteras que permiten la opresión y la marginación de las mujeres. Fomentan en los mismos rasgos característicos de la conciencia oprimida que consiste en no ser concientes de dicha opresión a tal punto “de que no son sólo víctimas sino cómplices involuntarias de discriminación, la subordinación y la explotación permanente que sufren”.

Es cierto que gracias a los movimientos feministas y sufragista se han conseguido logros para las mujeres como lo son el Derecho al Voto y la Capacidad Jurídica para disponer de los bienes propios o heredar o ejercer la patria potestad de los hijos. Sin embargo, no se puede hablar de una superación total del patriarcado, porque éste se ha transformado, porque logra imponer sus pautas en modo coercitivo más sutil y por tanto las mujeres quedan sometidas a nuevas consignas sociales. (Arenal, C. 2009).

Pero debemos trabajar para una transformación del sistema imperante y por una igualdad efectiva entre mujeres y varones, porque “los fenómenos culturales no son algo neutro, y mucho menos inmutables. Y si la cultura es algo dinámico, eso significa que es una realidad susceptible de transformación”.

El mayor obstáculo que deben sortear las mujeres es la conciliación de la vida familiar con la laboral y el espejismo de una igualdad ya conseguida, que no existe y, por tanto, es una mentira a desmontar. La conciliación de la vida laboral con la familiar debe ser para ambos sexos. Cuando un/a niño/a se enferma o se accidenta en la guardería o escuela, automáticamente se avisa a la madre; si ella trabaja fuera, pide permiso y busca al/la hijo/a. Si existiese en verdad igualdad se llamaría al padre, pero se da por sentado que esa labor es propia de las madres. Los padres rara vez piden permiso para llevarlos/as al pediatra u odontólogo o para asistir a las reuniones escolares. Los varones no faltan al trabajo para realizar estas tareas, lo que en verdad sería ejercer la corresponsabilidad en la crianza de los/as hijos/as.

Las mujeres ven dificultados sus ascensos y reciclajes en el campo laboral cuando tienen hijos de corta edad, los varones no. Aún

no se goza de plena igualdad ni existe conciliación de la vida familiar con la laboral.

La igualdad de varones y mujeres es aún un espejismo, porque cuando se habla de conciliación de la vida laboral y familiar la mayoría de los discursos van dirigidos a la mujer. Hay más hombres casados en puestos directivos que mujeres casadas. También el sueldo de los hombres es mayor. Las mujeres tienen mayores expectativas de vida, pero también peor calidad de vida. Están mal, pero van bien, mejor preparadas, pero peor pagadas, más representadas, pero con poco poder, mejor en la Administración Pública y peor en las empresas. Será tarea de varones y mujeres hacer que esta realidad cambie porque el tipo de educación donde prima el poder de control del varón y la sumisión de la mujer negándola como igual, es sin duda una de las raíces de la violencia contra las mujeres y asimilados y la violencia intrafamiliar.

Presente desde siempre, pero que ha hecho eclosión desde fines del siglo pasado y principio del presente recién comenzado y es dirigida principalmente a la mujer y sus asimilados; “percibo que las nuevas generaciones se mueven en un machismo solapado instalado en el espejismo de la igualdad y adornado de ficticias libertades”.

Se deberían revertir la designación de espacios para mujeres y varones, que se hace desde la cultura patriarcal, “no hay por qué asignar roles diferentes a mujeres y varones, lo que equivale a decir que no debe hablarse de “valores femeninos” y de “valores masculinos” como valores de la mujer y del varón. A cambio, debe hablarse de “valores humanos”.

Para Freire (1971):

Se trataría de coeducar para la paz en igualdad. Entendiendo por coeducación el método de intervención educativo, que va más allá de la educación mixta y cuyas bases se asientan en el reconocimiento de las potencialidades e individualidades de niños y niñas, independientemente de su sexo. Coeducar significa por tanto educar desde la igualdad de valores de las personas.

Un futuro mejor sería posible, donde ámbito público, privado y doméstico fuesen el terreno de una pacífica y enriquecedora convivencia entre mujeres y varones, y para poder alcanzar la tan deseada igualdad que quiere decir individuos con igual valor como seres humanos. Además, las desigualdades; “no tienen nada que ver con las identidades de las personas”.

La coeducación pretende educar en valores que no se adscriban a uno u otro sexo, diseñando y desarrollando un conjunto de actuaciones que compense el desequilibrio social entre los papeles de género. Coeducar para la paz y en igualdad requiere un compromiso cotidiano para que la transformación sea posible, se debe educar para no fomentar ni generar relaciones jerárquicas entre los dos sexos.

Avanzar hacia la coeducación es encontrar las soluciones para seguir desarrollando el camino de la igualdad, entendida como igual acceso a todas las posibilidades, no como construcción obligada de seres idénticos. **(Freire, P. 1971).**

Si las mujeres no tienen acceso a la educación, si no conocen sus Derechos, si carecen de poder de decisión, si no se produce el empoderamiento en lo referente a su salud, no podrán exigir respeto ni acceder a recursos, obtener Asistencia Jurídica o enfrentar un Procedimiento Judicial y verán dificultada su reinserción social en los casos de haber sufrido malos tratos. Para erradicar la lacra de la violencia contra las mujeres y asimilados arraigada fuertemente en la sociedad de hoy, será necesario un trabajo arduo y profundo.

Expone **Herranz Gómez (2006):**

Debemos introducir la cultura de la paz en los/as niños/as y los/as jóvenes, aunque los resultados no serán inmediatos. Es muy necesario trabajar en la arena política y social para llevar a cabo cambios. Es importante subrayar que la verdadera igualdad y la erradicación de la violencia, no es sólo un problema a resolver por las mujeres.

Desde la perspectiva de género se puede visualizar que la violencia de género no es un problema “de” sino un problema “para” las mujeres, porque la sociedad patriarcal y androcéntrica se resiste al cambio y las inferioriza. Es un problema “de” los hombres que la ejercen, la toleran y la legitiman para mantener el “orden establecido”. La violencia así concebida se ejerce de diversos modos y en distintos ámbitos. Por tanto, el cambio debe partir de todos/as, desde cada conciencia

individual hasta el compromiso del apoyo institucional para implementar los medios idóneos para la prosecución del fin predeterminado. Será necesario un trabajo inter y multidisciplinario entre madres/padres, maestros/as, niños/as, adolescentes, sociólogos/as, antropólogos/as, médicos/as, criminólogos/as, juristas para propiciar y hacer realidad que se debe y se puede convivir con respeto e igualdad. Aceptando las diferencias porque “ignorar las diferencias tiene consecuencias opresivas”. (**Herranz Gómez, Y. 2006**).

La tarea será ardua y deberá ser sostenida en el tiempo, porque no se podrá erradicar de un plumazo tantos siglos de sometimiento, injusticias, discriminación por razón de sexo y desigualdades. Como ponen de manifiesto las teorías de la diferencia, las diferencias no justifican la desigualdad, sino que por el contrario dan lugar a un Derecho al igual respeto y reconocimiento.

El cambio se deberá producir desde cada estamento de la sociedad, también lo deben generar los medios masivos de comunicación, los creativos de publicidad deberían ser más equitativos en las elecciones de los temas a difundir. Se debe impedir que se difundan mensajes groseramente sexistas. Es necesario cambiar la mentalidad. Terminar de una vez por todas de difundir que el cuerpo joven femenino sólo es usado como objeto de deseo.

En lo referente al tema de la violencia contra la mujer, los medios de comunicación deberían cambiar el discurso y no sólo aprovechar un hecho luctuoso, como lo es la muerte de una mujer a manos de su maltratador, para dar una noticia sensacionalista que venda. Deberían adoptar Reglas de Deontología apropiadas.

Se recomienda, por ejemplo, difundir los casos en que una persona que ha sido víctima de malos tratos, ha logrado su recuperación y puede vivir una vida libre de violencia.

El Consejo de Europa (2002), apunta que:

Los Estados miembros deberían:

Alentar a los medios de comunicación a promocionar una imagen no estereotipada de la mujer y el hombre, que esté basada en el respeto por el ser humano y la dignidad humana; y a que eviten programas que asocien la violencia

con el sexo; estos criterios también deberían observarse, con el mayor alcance posible, en el campo de las nuevas tecnologías de la información.

Alentar a los medios de comunicación a participar en campañas de información para alertar a la opinión pública sobre la violencia contra la mujer.

Alentar la organización de cursos formativos para informar y alertar a los profesionales de los medios de comunicación sobre las posibles consecuencias de programas que asocian violencia y sexo.

Alentar la elaboración de Códigos de Conducta para los profesionales de los medios de comunicación, que tengan en cuenta el tema de la violencia contra la mujer y, siguiendo los términos de referencia de las organizaciones de vigilancia de los medios de comunicación, existentes o por establecer, promover la inclusión de trabajos que se ocupen de los temas relacionados con la violencia contra la mujer y el sexismo. **(Consejo de Europa, 2002).**

Resiliencia y apoyo del entorno.

Los pilares fundamentales para salir del círculo de la violencia, son la resiliencia y el apoyo del entorno, tanto familiar y de amigos como así también el institucional.

Si bien se necesita esto último, fundamentalmente depende de la fuerza de cada uno. La recuperación de las víctimas sólo es posible si se hace uso de la resiliencia. **(Larrauri, E. 2004; p. 474).**

Este concepto se refiere a la capacidad de los sujetos para sobreponerse a períodos de dolor emocional. Cuando un sujeto o grupo es capaz de hacerlo, se dice que tiene resiliencia adecuada, y puede sobreponerse a contratiempos o incluso resultar fortalecido por los mismos. Ahora bien, además de la resiliencia, si no se recibe ayuda y asistencia, en soledad y aislamiento ello es imposible. En esas circunstancias, es muy difícil escapar del círculo de la violencia. Por esa razón, “aunque la criminalización de la violencia doméstica es y debe ser imparable, no podemos olvidar que es fundamental la existencia de un marco asistencial adecuado que cubra las necesidades sociales de las mujeres maltratadas”.

El vocablo resiliencia tiene su origen en el latín, en el término “resilio” que significa volver atrás, volver de un salto, resaltar, rebotar.

La resiliencia no es sinónimo de resistencia, sino de elasticidad en el vocablo inglés. Es la capacidad que tenemos todos los seres humanos de dar una respuesta positiva ante situaciones objetivas de riesgo como son las catástrofes, accidentes,

pérdida de seres queridos, personas sobrevivientes de campos de concentración, víctimas de los malos tratos. Es decir, pese a las circunstancias adversas que las rodean, poder recuperarse después de vivir eventos estresantes y reasumir con éxito la actividad habitual.

“La resiliencia no implica invulnerabilidad sino una relativa inmunidad contra los acontecimientos traumáticos, desarrollando aquellos que el individuo hace bien y las características que le han permitido sobreponerse a la adversidad y sobrevivir al estrés y a la violencia”. (Larrauri, E. 2004; p. 475).

Cuando una persona sólo resiste a la violencia, nada para ella cambia, pero si hace uso de la resiliencia sí, porque se modifica el enfoque que tiene de esa situación violenta y así podrá revertir una situación negativa en positiva. Las circunstancias no hacen a la persona, la revelan. “Todo ello posibilita echar mano a los recursos disponibles para hacer frente de forma adecuada a los sucesos negativos vividos, superar las adversidades y aprender de las experiencias dolorosas, sin renunciar por ello a sus metas vitales”. Trasmutar lo negativo por positivo, renunciar al dolor que destruye, que es el dolor no compartido, por el dolor que ayuda a crecer.

Las características que posee un individuo resiliente son:

Autonomía e independencia.

Empatía, conocimiento y manejo adecuado de las relaciones interpersonales.

Sentido del humor positivo.

La mayoría de estas personas han pasado por crisis, pobreza, rechazo social, violencia, por tanto, la resiliencia es la capacidad humana para transformarse y cambiar a pesar de los riesgos.

Trabajar para recuperar el espacio vital robado. Para lograrlo son necesarias la ayuda y guía de un terapeuta especialista en violencia de género, la terapia a seguir debe adaptarse a las necesidades específicas de cada víctima. Así dará lugar al nacimiento de una persona diferente, que renace, como el ave fénix de sus propias cenizas. Es decir, quemar todo lo negativo del pasado para que con ojos nuevos puedan comenzar un nuevo aprendizaje que les permita desarrollar la vida futura con dignidad y sin miedos. (Larrauri, E. 2004; p. 476).

Trascender el dolor de haber sido víctima de los malos tratos, para poner en marcha el mecanismo de transformación. Dejar de ser víctimas para convertirse en alquimistas de la vida. Promover la recuperación de la autoestima, porque “la

conciencia de la autoestima conduce a que cada mujer visualice y aprecie sus cualidades y habilidades vitales, las potencie y las comparta en procesos pedagógicos con otras mujeres”.

Cuando finalmente se sale del círculo de la violencia, la persona maltratada ya no se comporta como una marioneta a merced del titiritero, porque ha cortado los hilos, logra el empoderamiento personal potenciando sus capacidades, y con poder de decisión para elegir por sí misma.

El apoyo tanto del/la terapeuta como del/la abogado/a especialista también en violencia de género es necesario para que conozca cuáles son sus propios Derechos, obligaciones y acceso a los recursos disponibles. Para poder aprender a atender, quizás por vez primera, a las propias necesidades. A quererse, a valorizarse a sí mismas, porque si no se corre el riesgo de seguir soportando el maltrato a todo nivel.

Es importante el apoyo terapéutico y en casos graves la separación de la víctima del agresor. “La distancia física es importante para elaborar duelos, pero eso no es suficiente. Hay que poder marcar distancia interior y eso sólo se consigue elaborando el duelo. Por eso si tan solo se separa a la persona maltratadora de su víctima, no se evita la violencia si no se trabaja el duelo y los procesos que están interactuando”.

(Larrauri, E. 2004; p. 477).

La asistencia terapéutica las ayudará para que puedan fortalecerse ejercitando el perdón, no para olvidar los que les pasó. Perdonar no significa excusar o justificar las agresiones, ni aceptar con resignación lo que ocurrió. No es negar el dolor ni minimizar los eventos negativos. No significa estar de acuerdo con lo que pasó ni aprobarlo, ni tampoco darle la razón al agresor. Simplemente significa dejar de lado aquellos pensamientos negativos que nos causaron dolor o enfado. Es importante señalar que el ejercicio del perdón es parte del proceso de maduración de la conciencia donde la compasión y la aceptación son sus elementos constituyentes.

Mediante la terapia la víctima en recuperación descubrirá que el perdón se basa en la aceptación de lo que pasó. Sólo así la víctima alejará el resentimiento. Si se espera que el agresor acepte su error, se estará esperando en vano y se gastará el propio tiempo y las energías esperando una disculpa que no llegará jamás. No existe nada ni nadie que pueda resarcir el dolor ocasionado en el pasado, el pasado no tiene cómo cambiar, pero, ningún tipo de venganza o retribución podrá subsanar los

momentos de tristezas y desolación vividos, lo mal que se ha sentido la víctima “presa del terror cotidiano”.

La recuperación es posible cuando se logra revertir la pérdida de significado de la propia existencia, que conlleva un sentimiento de soledad y vacío, y se avanza hacia un nuevo paradigma: dar un sentido a la propia existencia y la espiritualidad es el camino para reencontrarlo. **(Larrauri, E. 2004; p. 478).**

Entendiendo que la verdadera espiritualidad es conocerse a uno mismo y desarrollar el infinito poder que existe dentro de cada ser. Es imprescindible el ejercicio del perdón porque “el odio enquistado las amarra al pesado lastre que supone mantener la identidad de la víctima”.

El objetivo de la terapia es guiarlas para que descubran que pueden ser felices desde dentro sin depender del exterior. Aceptar y permitirse cometer errores, ya que estos son condición del aprendizaje y de la evolución personal sin ser censurado o maltratado por ello. Recuperar la dignidad y poder elegir libremente. “Las mujeres deben ser libres de poder definir su papel en la sociedad, por una “Política de Autonomía”, satisfaría sus objetivos por una “Política de “Igualdad”. Se tiene Derecho a decir no cuando se tiene ganas de decir no, con la esperanza y la seguridad de recomenzar la vida tratando de lograr la perfección a que todo ser humano aspira, pero por sobre todo para poder finalmente trascender que es el fin supremo del ser humano. La resistencia pacífica es necesaria para cambiar las pautas sociales.

“La humanidad no puede liberarse de la violencia más que por medio de la no violencia”. Quizás esa sea la clave, a través de una coeducación que inculque comportamientos democráticos, basados en el respeto de los Derechos Fundamentales y Libertades y de la igualdad entre los dos sexos y en la formación de las mujeres y varones para el ejercicio de la tolerancia y respeto hacia el otro, eliminando los estereotipos sexistas y discriminatorios. Sólo así se lograría una armónica convivencia en paz y aceptación de las diferencias sin sostener desigualdades. “Las mujeres no se van a callar sus problemas y los ciudadanos fuertes van a elevar la voz hasta convertir sus palabras en acciones”. **(Larrauri, E. 2004; p. 479).**

En mi opinión, se cree equivocadamente que el perdón debe conducir inexorablemente a la reconciliación con el agresor y por tal

motivo se rechaza. No implica eso para nada, el perdón es únicamente para uno y para nadie más.

No hay que esperar que la persona que agredió cambie o modifique su conducta, porque lo más probable es que no cambie y hasta a veces se ponga peor.

Rescate y revalorización social de la esencia de lo femenino

Expresa **Lagarde (2008)**:

Si tomamos como punto de partida el mito de la creación Dios creó al varón y a la mujer; ambos son Sus “creaturas”. Los concibió en igualdad, para que fuesen compañeros de ruta y continuaran su labor generando vida. Pero tal como lo demuestra la historia hasta nuestros días, el varón detentado el poder ha desoído el mandato del Creador colocando a la mujer en un plano de inferioridad. Ésta ha sido perjudicada en pos del dominio masculino. “El paradigma, de la masculinidad tóxica afecta a la Humanidad en su conjunto. Nos impide enriquecernos con la diversidad, ser fecundos a partir de las diferencias, trascender desde la complementariedad”.

La evolución social, cultural y jurídica de la mujer demuestra a través del tiempo el injusto lugar que ha ocupado sometida y desvalorizada en un mundo regentado por varones. Y es así que, “en una sociedad patriarcal se escinde en su esfuerzo por ser aceptada”. Ahora bien, las mujeres hoy, deben desterrar para siempre el papel de víctimas heredado del pasado, y a medida que avancen en su propio desarrollo podrán comprender las profundas raíces de la desvalorización de lo femenino en la cultura.

El lugar de víctima es un lugar trampa. No hay que auspiciarlo. Mantiene en bajos niveles el psiquismo y no favorece ningún proceso de evolución. (**Lagarde, M. 2008**).

En la misma línea **Magallón Portolés (1991)** subraya que:

“Oír a las víctimas no equivale a reducirlas a ese papel. Las propias mujeres agredidas no aceptan que se las vea sólo como víctimas. La mirada victimista es reduccionista y reproductora de la mentalidad que subyace en el victimario. Niega a quienes han sido objeto de la violencia otros recursos y facetas de su ser”.

Anclarnos en el estereotipo de nuestros antepasados “es un blanco perfecto al que echar la culpa de la confusión y escasa autoestima que experimentan muchas mujeres en una cultura que glorifica lo masculino”.

Es paradójico que toda vez que se hable de masculino-femenino se piense en términos de opuestos, de luces, de apertura, de cultura, de razón y fuerza asociado a lo masculino. En cambio, las sombras, lo húmedo, lo cerrado pertenecen a lo femenino.

Sin embargo, en distintas culturas ambos tienen un origen común. Desde sus orígenes el feminismo ha luchado por reivindicar la igualdad entre mujeres y varones.

Años más tarde feminismo e igualdad dejan de ser sinónimos cuando aparece una corriente que reivindica precisamente aquello en lo que las mujeres son diferentes de los hombres hasta convertirlo en su propia identidad: el feminismo de la diferencia.

La gran tarea que se nos impone es la defensa y el rescate de la esencia de lo femenino para crear un nuevo arquetipo de mujer responsable de sus propios actos, reconociendo las propias falencias y no atribuyéndoselas al otro. No seguir aceptando la difundida creencia de la menor capacidad intelectual. (**Magallón Portolés, C. 1991; p. 41**).

Stone (1997) afirma:

“Dentro de la mayor parte de las mujeres hay un patriarca interior que cree que ciertamente ella es inferior y que necesita vigilancia constante para que su comportamiento sea en todo momento el apropiado. Siente un desdén profundamente arraigado hacia su feminidad y puede llegar a sentirse literalmente avergonzada por el hecho de ser mujer”.

El valor de lo femenino ha sido despreciado en la sociedad patriarcal (en los últimos 5.000 años), las mujeres han sido expulsadas de la sociedad, despreciadas y humilladas, por tanto, sólo han podido valorar el ser femenino desde “el vacío y la invisibilidad”, las han empobrecido y debilitado. (**Stone, H. 1997; p. 81**).

Eisler (2003) subraya que:

Si se liberaran de los modelos prevalentes existentes, la alternativa serían sociedades donde las diferencias no se caratularan de superioridad o inferioridad.

Esta autora propone la Teoría de la Transformación Cultural. Dentro de las posibilidades humanas existen dos modelos básicos de sociedad:

1) Modelo dominador, sea patriarcado o matriarcado, existe jerarquización. Es decir, la supremacía de una mitad de la humanidad sobre la otra.

2) Modelo de asociación, o modelo solidario. En este modelo las diferencias en nuestras especies, entre macho y hembra, la diversidad no se equipara con superioridad e inferioridad. Este modelo propone reflotar el modelo original de nuestra evolución cultural que apuntaba hacia la asociación, pero le siguió un periodo de caos y casi completa ruptura cultural. Esto se constata a través del análisis de la evolución cultural en occidente. **(Eisler, R. 2003; p. 9).**

Lamentablemente el cambio de dirección de un modelo de asociación hacia un modelo dominador alteró el rumbo de nuestra evolución cultural que se volcó literalmente en sentido contrario. Así la evolución cultural de las sociedades en las que se adoraban los poderes nutricios y generadores de vida del universo, representados por el cáliz, en semejanza al útero materno, se interrumpe por el poder letal de la espada, “el poder de quitar, en vez de dar la vida” o sea el poder para establecer e imponer la dominación. Sin duda la raíz del problema está no en los varones por el simple hecho de su sexo, sino en el Sistema Social que ha idealizado el poder de la espada y en el que hombres y mujeres son enseñados a relacionar la verdadera masculinidad con la violencia y la dominación. Mientras tanto los hombres que no se corresponden con este ideal son catalogados como “demasiado indulgentes” o “afeminados”.

Todavía es difícil para muchas personas creer que sea posible alguna otra forma de estructuración de la sociedad humana, y “mucho menos que nuestro futuro pueda depender de algo relacionado con la mujer o con la feminidad”. Porque fundamentalmente tales creencias se basan en el hecho de que, en las sociedades patriarcales, todo lo relacionado con la mujer o la feminidad es automáticamente desvalorizado. Sin embargo, si se propiciara una sociedad de asociación, basada en el espíritu de cooperación global y de hermandad, el poder de la violencia, de la espada, se transformaría en el poder de la solidaridad. Es nuestra tarea entonces, acallar la rigidez de este malsano patriarca interior, para dar paso al rescate de la esencia femenina perdida y silenciada. Es más fácil luchar contra un adversario externo que contra uno interno. **(Eisler, R. 2003; p. 10).**

Es importante que la mujer sepa que en su interior existe un patriarca, y que el patriarcado no es sólo un enemigo al que debe combatir en el exterior. La tarea de las mujeres hoy es no seguir aceptando la subordinación respecto al varón y trabajar para el empoderamiento de sus vidas, de su cuerpo, de su sexualidad y también de su vida reproductiva y no delegar en manos ajenas esa responsabilidad. Tener el gozo de elegir.

Tal como lo propone **Murdock (2010)**:

Toda mujer debería realizar un viaje heroico para sanar la profunda herida de su naturaleza femenina, herida que se inició con el alejamiento de lo femenino cuando comenzó la búsqueda de su identidad dentro de la cultura y del mundo masculino, llegando a la aridez espiritual al aflorar el sentimiento de haberse extraviado en su lucha en pos del éxito. Este nuevo paradigma insta a romper con los mitos de inferioridad, dependencia y amor romántico de la mujer que nos han sido inculcados desde la noche de los tiempos. Éstos funcionan como enemigos y están profundamente arraigados en nuestra cultura. Nadie necesita la otra mitad para completarse como persona, el mito de la “media naranja”. Nacimos enteros, no se debe vivir siendo satélite del otro.

Las mujeres y los varones son seres autónomos y diferentes, deben complementarse no anularse. Ambos tienen un mismo potencial, inherente e infinito.

Sólo que “los hombres, normalmente, creen en el poder de la fuerza. A nivel superficial, ven a las mujeres como madres, esposas o hermanas, pero no podemos ocultar que, a un nivel más profundo, los hombres aún muestran gran resistencia cuando se trata de entender, aceptar y reconocer adecuadamente a la mujer y el aspecto femenino de la vida”. Será importante entonces que desobedezcamos la orden del adversario y descubramos al fin qué hay detrás de la puerta. Detrás de la puerta está la libertad. Esto dependerá del compromiso personal que cada mujer adopte para sí misma y para los demás. (**Murdock, M. 2010; p. 52**).

Ésta no es sólo una tarea personal. Pueden empeñarse en cambiar en sus relaciones, pero si las mujeres no tienen socialmente la relevancia que les corresponde, si su imagen se sigue degradando cotidianamente en los medios de comunicación, en la vida pública,

difícilmente alcanzarán en el plano personal lo que no tienen en el social.

En la misma línea **Arent (1987)** subraya que:

Cuando un ser humano no tiene una comunidad de pertenencia, ve cercenada su libertad y esa falta de pertenencia lo deja huérfano y, por ende, se le niegan sus Derechos. Si bien este razonamiento se refería al plano político, que debe también incluir a las mujeres, lo mismo se puede aplicar a las mujeres como conjunto, la falta de voz como sujeto colectivo se ha traducido a través del tiempo en una situación injusta, en la falta de Derechos, que aún hoy persiste a lo largo de la geografía mundial. (**Arent, H. 1987; p. 435**).

En parecido sentido **Renau (2008)** sostiene que:

Sobre el silencio y la invisibilidad de los desvalidos, se construyen los hechos de los poderosos; es decir, la única parcela iluminada que se muestra es sólo una pequeña parte de la humanidad. Aquella compuesta por unos cuantos varones blancos, de determinadas edades y pertenecientes a determinada escala social. Es decir, que, el silencio se cierne sobre la mitad de los seres humanos: las mujeres, que no han tenido y aún siguen mayoritariamente sin tener voz, y sobre su silencio se ha construido la idea de humanidad. Por tanto, aquellas que no han tenido acceso al espacio público no han podido hablar ni ser oídas. (**Renau, M. 2008; p. 15**).

Se debe incrementar la participación de las mujeres en política ya que son buenas gestoras de paz, poseen espíritu mediador y son mayoritariamente respetuosas con la protección del medio ambiente y de la naturaleza. Pero a lo largo de la historia, las mujeres han sido consideradas inferiores y desiguales. “Para destruir el mito de inferioridad, una mujer necesita llevar consigo la espada de su propia verdad y afilarla con la piedra del discernimiento”. No sólo han sido silenciadas las voces de las mujeres, sino que, a través de la historia, el mundo de lo femenino se ha menospreciado, se ha ignorado.

La tarea que se impone a la mujer de hoy es sanar la parte herida de lo femenino que existe en lo más profundo de sí misma y de su cultura y además deberá también integrar las partes heridas de su masculino interno. Será necesario e importante también que realice un proceso de reconciliación con su cuerpo y su sexualidad.

Las mujeres deben transformar sus experiencias en pensamiento. Hay que terminar con las dicotomías antagónicas porque a la mujer fuerte se le exige

aparentar debilidad y es seguro que al varón débil se le exige ser fuerte, aunque no lo sea. **(Renau, M. 2008; p. 16).**

Las mujeres se han cansado de ser rotuladas como “hembras emocionales” mientras que a los varones se les ha negado el Derecho a llorar y se han convertido en discapacitados emocionales. A la mujer se la tilda de poco femenina si compite, al varón se lo obliga a competir. Mientras que a la mujer le preocupa ser considerada un “objeto sexual”, el varón se preocupa por su “potencia sexual”. No se mide con la misma vara el ejercicio de la libertad sexual en varones y mujeres; a los varones se los ensalza por tener relaciones sexuales, dado que se los justifica por ser una “necesidad fisiológica”; a las mujeres se las critica y se las juzga de “vida ligera” si hacen uso del mismo Derecho. **(Renau, M. 2008; p. 17).**

Las mujeres como género son capaces de hablar y escucharse unas a otras con empatía, afecto y, como consecuencia, de ello hay un aumento de oxitocina. La oxitocina es la hormona del vínculo maternal porque se relaciona con el alumbramiento, es una hormona que segregan tanto hombres como mujeres, lo mismo que la adrenalina. La oxitocina contrarresta la adrenalina y tiene un efecto relajante y tranquilizador. Existen capacidades femeninas diferenciadoras, que contrastan con el comportamiento masculino, que tienen que ver con la disparidad cualitativa de las respuestas de estrés y de los usos de la comunicación. Estas diferencias están relacionadas con la “capacidad de las mujeres para administrar responsablemente los recursos, trabajar juntas por el bien común, y basar la conducta ética en la compasión hacia los demás”. Estos comportamientos se constatan diariamente, por ejemplo, si una mujer conduce su coche y se pierde, para y pregunta el camino a cualquier extraño, esta actitud hace que el nivel de estrés disminuya; los hombres en cambio, al estresarse sufren una subida de adrenalina, reacción que prepara a sus organismos para escaparse o quedarse y luchar. **(Renau, M. 2008; p. 19).**

Para el hombre es difícil admitir que ignora algo o que depende de otro para encontrar una solución porque ve amenazada su virilidad que es sinónimo de poder y control. Esta es una reacción psicológica acentuada por la testosterona, mientras que la respuesta de “prestar cuidados y hacer amistades” está potenciada por el estrógeno. Por tanto, mujeres y varones tienen la misma posibilidad de desarrollar sentimientos de empatía y solidaridad, sin embargo “el hombre teme las cualidades

femeninas y las reprime en su persona”, se trata entonces de erradicar actitudes violentas que perjudican la convivencia, se trata sólo de una elección consciente. Hay que entender que la violencia vuelve la espalda a la esperanza. Hay que preferir la esperanza, la esperanza de la no violencia.

El camino a recorrer para alcanzar relaciones igualitarias entre mujeres y varones provoca crisis de identidad en ambos sexos, esto provoca inseguridad y desorientación. Aunque muchos varones acepten que existe una necesidad de cambio, inconscientemente muchos se niegan a abandonar las posiciones de poder que tantos beneficios les han aportado. Los varones oponen resistencias al cambio ante el empoderamiento de las mujeres, porque es un modo de perpetuar los roles tradicionales de dominio-subordinación. **(Renau, M. 2008; p. 21).**

La inseguridad y miedo están presentes, así lo reflejan las palabras de **Galiano (2005)**:

“Miedo de la mujer a la violencia del hombre y miedo del hombre a la mujer sin miedo”.

Las nuevas ideas se convierten en un movimiento cuando la fuerza y energía que las alientan vencen la resistencia al cambio. Vivimos en un mundo globalizado donde la economía gobierna sobre el Poder Político y las decisiones que se toman desde los Gobiernos presionados por la economía, afectan al estado de bienestar de la mayoría de los ciudadanos, y por ello “los/as indignados/as han levantado sus voces. ¿Cómo es posible que a nivel planetario se guarde silencio y no haya “indignados/as” para protestar ante la feminización de la pobreza?. O ante la violencia contra las mujeres que no sólo es violencia machista, sino violencia que se traduce en mujeres presas de la hambruna, enfermas de SIDA o portadoras de VIH y víctimas de la explotación laboral. O que sufren impedimentos para acceder a la salud, la educación y la Justicia y siguen siendo ignoradas en las negociaciones de paz. Si sólo se alzan las voces para que el estado de bienestar no sea afectado, pidiendo el acceso a una vivienda, por ejemplo, pero haciendo oídos sordos al hecho de que muchas veces dentro de sus paredes se cometen delitos que atentan contra la salud, la vida y la dignidad de las mujeres y asimilados, seguirá predominando el utilitarismo, la indiferencia, la hipocresía, la injusticia y el egoísmo sobre la ética y la Justicia. **(Galiano, E. 2005; p. 77).**

La desigualdad desaparecerá cuando las características atribuidas al género femenino (empatía, solidaridad, cuidado del otro, etc.) y las atribuidas a los varones (fortaleza, agresividad, valentía, etc.) puedan ser compartidas por los representantes de uno u otro sexo, porque “no pertenecen en exclusiva a cada sexo, ni se excluyen entre sí”. Sería deseable que el presente siglo fuese el Siglo de Total Igualdad entre Mujeres y Varones, un trabajo común entre ambos, conjuntamente en pos de la igualdad, pero no sólo igualdad jurídica, social y económica, sino igualdad en cuanto a dignidad humana compartida. Resignificar el concepto mujer, entender que las mujeres no necesitan ni amos ni maridos para que las sometan ni para que las reeduquen, quieren compañeros que estén dispuestos a reconciliarse con ellas y la esencia de lo femenino. Para construir desde lo individual a lo colectivo, basados en el respeto y la tolerancia, un mundo sin violencia donde la paz no sea sólo un sueño, sino una realidad.

Sin voluntad política y sin compromiso individual de mujeres y varones, no habrá cambios. La emancipación de la mujer no se hace posible sino cuando ésta puede participar en gran escala, en escala social, en la producción y el trabajo doméstico no le ocupa sino un tiempo insignificante. Las luces aún no alcanzan para disipar las sombras y la mitad de la población seguirá sin gozar de los Derechos Humanos que les pertenecen y muchas mujeres seguirán siendo víctimas de los malos tratos. Es necesario, entonces, para las mujeres abandonar el papel de víctimas para ocupar el lugar de seres pensantes y responsables de su propio hacer, ser conscientes de que en el largo y arduo camino de su evolución se enfrentarán con adversarios y obstáculos.

Debemos todos/as aprender que para salir definitivamente de ese lugar se deben abandonar las viejas estructuras, para apostar a este nuevo paradigma transpersonal donde el respeto hacia uno mismo, hacia el otro y la responsabilidad individual por nuestros actos es uno de los elementos primordiales para no frustrar nuestro progreso

como personas. Despojarnos de una vez por todas de aquellas partes sombrías que no queremos ver como la dependencia, la culpa, la rigidez, la agresividad, el perfeccionismo, la intolerancia y la autocompasión, porque “cuando no eres libre para ser tú mismo eres débil”. Por cada paso que realicen las mujeres en pos de su propia liberación tanto varones como mujeres redescubrirán el camino hacia la libertad.

Ghali (2005), ex Secretario General de la ONU, ha dicho:

“Ahora más que nunca la causa de las mujeres es la causa de toda la humanidad”.

Sin embargo “para cambiar el mundo habría que añadir otras urgencias”:

El Tribunal Penal Internacional; la emancipación de la mujer a escala interplanetaria; la creación de una autoridad internacional que garantice a los ciudadanos la no contaminación con mentiras de los medios de comunicación de masas; establecer el Principio de Precaución en materia medioambiental. Utopías hasta ayer, convertidas en objetivos políticos concretos para este Siglo XXI. Sólo así, estas pautas podrán servir para la creación de un nuevo paradigma a través de la coeducación con corresponsabilidad, y como mensaje de esperanza y ayuda a otros seres que atraviesen por aprendizajes de experiencias asociadas a los malos tratos. **(Ghali, B. 2005)**.

Un factor causal importante para la perpetuación de la violencia contra la mujer son las desigualdades económicas, que crean o exacerbaban las condiciones propicias para que se desarrolle la violencia contra las mujeres. A causa de ello muchas mujeres, en distintos países, son discriminadas en determinadas esferas tales como el acceso a empleos, los ingresos y el acceso a otros recursos económicos. Sin independencia económica se reduce la capacidad de las mujeres para actuar y tomar decisiones incrementando su vulnerabilidad para sufrir violencia. Pueden sufrir explotación económica dentro de la relación de pareja o la familia. Es de destacar que la violencia contra las mujeres funciona como medio de control para mantener la autoridad de los varones y para castigar a

la mujer por transgredir las normas sociales que rigen los roles de familia o la sexualidad femenina.

La violencia no sólo es individual, sino que se refuerza a través del control y la punición, y las normas de género vigentes. Además, la violencia contra las mujeres surge cuando los varones perciben que se desafía su masculinidad.

Si los actos de violencia contra las mujeres permanecen impunes, esto agrava sus efectos, y éstos actúan como mecanismo de control. Su invisibilidad no contribuye a la comprensión de las violaciones de los Derechos Humanos y los modos de corregirlos. Si los Estados no responsabilizan a los agresores, la impunidad intensifica la subordinación de quienes sufren la violencia, y así se envía un mensaje erróneo a la sociedad, el mensaje de que la violencia masculina es inevitable y aceptable y esto significa su normalización.

Gracias al trabajo de base de las organizaciones y movimientos de mujeres a nivel mundial, la cuestión de la violencia contra las mujeres adquirió prominencia. La incansable lucha de las mujeres para obtener la igualdad y el reconocimiento de sus Derechos hace posible que la violencia contra ellas se visibilice y se reconozca que la misma no sólo es el resultado de conductas violentas individuales, sino que es la consecuencia de relaciones estructurales de desigualdad entre los dos sexos profundamente arraigadas en la sociedad.

La negación de los Derechos Humanos de las mujeres crea las condiciones para que perviva la violencia contra ellas. De ahí que la promoción y protección de dichos Derechos y el esfuerzo por lograr la igualdad sustantiva entre las mujeres y los varones sean fundamentales para la prevención de la violencia contra las primeras. Teniendo en cuenta la subordinación de las mujeres, es posible determinar los factores causales específicos de la violencia, entre ellos los factores causales estructurales. Los desequilibrios estructurales de poder y la desigualdad entre los dos sexos son a la vez el contexto y las causas de la violencia contra las mujeres. Las

causas que originan la violencia contra las mujeres están presentes a nivel individual cuando la resolución de los conflictos en la pareja o en la familia se convierte en violencia.

Las Doctrinas Jurídicas sobre la privacidad del hogar han invisibilizado y ocultado la violencia desatada dentro de ese ámbito y con frecuencia han justificado la abstención de la intervención estatal para adoptar medidas cuando se cometen actos de violencia contra las mujeres dentro de la familia. El respeto por la privacidad del hogar posibilita dejar impunes los actos de violencia contra las mujeres cometidos por miembros de la familia, impunidad que se hace extensiva también a los actos violentos cometidos contra las trabajadoras domésticas. Sin duda alguna, es frecuente que, amparándose en factores culturales, como usos y costumbres, e invocando tradiciones o valores religiosos se justifique la violencia contra las mujeres y se limiten sus Derechos Humanos, sobre todo cuando se politiza la cultura en forma de “fundamentalismos” religiosos que constituyen un gran desafío para asegurar que las mujeres no sufran la vulneración de sus Derechos Fundamentales. Son variados los medios por los cuales la cultura sustenta la violencia contra las mujeres, piénsese los trastornos alimenticios vinculados a normas culturales, aunque no se indiquen como tales (anorexia y bulimia).

En el ámbito público se toleran los acosos en el lugar de trabajo y abusos, torturas y violaciones contra mujeres en los conflictos armados. Así como en determinados contextos culturales se impone, por ejemplo, la castidad forzada a las mujeres, en otros, la sexualidad femenina se convierte en mercancía en los distintos medios de comunicación y la publicidad. Sin embargo, la cultura no ocupa estamentos estancos, sino que se modifica a través de los distintos períodos históricos, acontecimientos políticos y sociales. Es notable como los líderes masculinos aceptan avances tecnológicos, pero se resisten aún a aceptar los cambios que mejoren la condición de las mujeres a nivel mundial. Olvidándose así que las mujeres son también

actoras de los cambios culturales. A nivel comunitario, las normas que rigen el modo en que debe tratarse la resolución de los conflictos dentro de la familia y de la comunidad crean un entorno que favorece a nivel político y social que se tolere la violencia contra las mujeres.

Las distintas formas de violencia ejercidas contra las mujeres pueden vincularse o reforzarse mutuamente. En la pareja y la familia, la violencia se ejerce a través del control masculino de la riqueza y la autoridad para adoptar decisiones dentro de la familia; desatan también la violencia una historia de conflictos conyugales no resueltos, “otras formas de violencia menos visibles, pero no menos eficaces se ponen en práctica en la familia cotidianamente a través de la desigualdad en la distribución del dinero, del poder, de las responsabilidades domésticas, de las opciones de realización personal”.

A nivel mundial se constatan inequidades que favorecen la violencia contra las mujeres, como lo son las desigualdades en la distribución de la riqueza y la existencia de privilegios sociales o la explotación de mujeres en trabajos poco regulados. Las mujeres emigrantes están expuestas, en numerosos países, a la discriminación por razón de raza y origen étnico o nacional, y se ven imposibilitadas o limitadas para acceder a los servicios sociales. En tanto las mujeres indocumentadas o carentes de la condición de inmigrantes legales corren el riesgo aún mayor de sufrir violencia de género y tienen dificultad para obtener protección y reparación. Se trata del fenómeno de la “doble discriminación”.

Ser mujer hoy, no es tarea fácil, sobre todo si no se tiene la intención de continuar con los mandatos impuestos. Es decir, no aceptar ser discriminadas por el hecho de ser mujeres, no permitir que se vulneren sus Derechos y Libertades. Tienen Derecho a vivir sin violencia y a disfrutar de la paz. Saber que se está en el camino justo por haber recuperado la propia dignidad y para luchar para que otras mujeres la recuperen.

Operacionalización del cuadro de variables

Variable	Conceptualización	Dimensiones	Indicadores
Los condicionamientos socioculturales como factores motivacionales para la perpetuación de la violencia contra la mujer.	Son los procesos sociales, económicos y políticos, las relaciones de poder y los valores, elementos que conforman la cultura y se entrelazan en la vida de las personas y comunidades cotidianamente que van creando patrones culturales encuadrados en creencias y prácticas, mismos que finalmente se van modificando y representan la cultura social que hasta la actualidad perpetúan, consienten y siguen desencadenando conductas y actitudes que entrañan y proliferan todo tipo de coacción y violencia de género contra la mujer.	La violencia contra las mujeres como tipo específico de violencia.	<p>Generalidades sobre la violencia contra la mujer. Diversas terminologías relacionadas a la violencia.</p> <p>Patriarcado, sexismo y violencia.</p> <p>Agresividad, conflicto y violencia.</p> <p>Mitos y creencias cotidianos acerca de la violencia contra las mujeres.</p> <p>Carácter estructural de la violencia contra las mujeres.</p> <p>Las múltiples formas de violencia contra las mujeres.</p> <p>Mujeres, violencia y salud.</p> <p>Violencia y lenguaje.</p> <p>El síndrome de la mujer maltratada.</p> <p>Consecuencias de los malos tratos.</p> <p>Relaciones basadas en el dominio y el control.</p>
		Corresponsabilidad y compromiso social en materia de violencia infringida hacia la mujer.	<p>Comportamiento social frente a los malos tratos. Silencio e indiferencia.</p> <p>La separación de lo público y lo privado y el problema de la violencia.</p> <p>La aportación de la victimología.</p> <p>Victimología y malos tratos.</p> <p>La mujer maltratada como víctima especial.</p> <p>Atención a la víctima. De víctima a superviviente.</p>

LOS CONDICIONAMIENTOS SOCIOCULTURALES COMO FACTOR... 126

		<p>Estrategias implementables para lograr la realización efectiva de denuncias en materia de violencia de género en el plano nacional.</p>	<p>Derecho Internacional y violencia contra las mujeres.</p> <p>Las recomendaciones del CEDAW y el principio de diligencia debida.</p> <p>La Conferencia Mundial de Derechos Humanos (Viena, 1993) y la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.</p> <p>La Conferencia de Beijing (1995) y evolución posterior.</p> <p>Algunas sugerencias sobre sistema judicial y violencia contra las mujeres.</p> <p>Educación para la paz y en igualdad.</p> <p>Resiliencia y apoyo del entorno.</p> <p>Rescate y revalorización social de la esencia de lo femenino.</p>
--	--	--	---

Marco metodológico

Tipo de investigación. La investigación es de enfoque cualitativo, dentro de una perspectiva documental, se realiza a través de la consulta de documentos (libros, revistas, periódicos, memorias, anuarios, registros, Constitución Nacional del Paraguay en sus artículos: 46 al 48 y 60, Tratados Internacionales, Legislaciones vigentes como el Código Penal y Procesal Penal Paraguayo y la Ley N° 5777/16 “De Protección Integral a las Mujeres, Contra toda Forma de Violencia”), este tipo de investigación hace uso de datos disponibles que han sido obtenidos por otros investigadores o instituciones para otros propósitos.

Al respecto **Hernández, Fernández & Baptista (2014)**, mencionan que “la investigación documental consiste en detectar, obtener y consultar la bibliografía otros materiales que parten de otros conocimientos y/o informaciones recogidas moderadamente de cualquier realidad, de manera selectiva, de modo que puedan ser útiles para los propósitos de estudios”. (**Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2014**).

En tanto el profesor **Barrientos (2018)**, menciona que la investigación documental “es el estudio del continente del documento a fin de realizar una contextualización y el estudio de contenido, que abarca el análisis sintáctico, el análisis semántico y la complementación con la inferencia y la crítica. Sin embargo, en este material se asumen los dos análisis”. (**Barrientos, J. 2018**).

Nivel del conocimiento esperado. Es descriptivo. Existen diversos niveles de investigación, siendo el que se ajusta a ésta, corresponde al Descriptivo. La investigación descriptiva comprende la descripción, registro, análisis e interpretación de la naturaleza actual, y la composición o procesos de los fenómenos. El enfoque se hace sobre conclusiones dominantes o sobre cómo una persona, grupo o cosa se conduce o funciona en el presente. Trabaja sobre realidades de hecho, y su característica fundamental es la de presentación de una interpretación correcta. (**Tamayo & Tamayo, 2004**).

Técnica e instrumentos de recolección de información. La técnica utilizada para la recolección de los datos es el análisis documental. Al respecto, el objetivo del análisis documental “es la representación condensada de información para el almacenamiento y consulta”. A través del análisis documental se podrá realizar una

contextualización del fenómeno estudiado, pudiendo determinar las normativas legales vigentes referidas al fenómeno. **(Barrientos, J. 2018)**.

Población. Se entiende por población al conjunto finito o infinito de elementos con características comunes, para los cuales serán extensivas las conclusiones de la investigación. Esta queda limitada por el problema y por los objetivos del estudio. En tal sentido, la población objeto de estudio estará conformada por las diversas fuentes documentales (primarias, secundarias y terciarias) utilizados para responder a la problemática planteada. **(Arias Odón, F. 1999)**.

Diseño de la investigación. Es una investigación de diseño no experimental. La investigación no experimental es la que se efectúa sin manipular intencionadamente variables, en otras palabras no se varían intencionalmente las variables independientes, solo se observa el fenómeno en su ambiente natural y después se analiza, no se construye ninguna situación, sino que se observan situaciones que ya existen, limitándose a una recopilación bibliográfica y análisis con relación al método de Investigación Científica señalado anteriormente. **(Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2014)**.

Marco analítico

Conclusiones

Sobre la problemática de la violencia infringida contra la mujer a partir del sostenimiento de condicionamientos socioculturales, pude llegar a sintetizar que, sobre ésta pesa una doble moral por parte de la sociedad, ya que si bien cuando se da abiertamente en la esfera pública genera reacciones de repudio, rechazo y exigencia de sanción, pero cuando se genera en la esfera de lo privado como sucede cuando esta situación se produce en el hogar, es silenciada por otros miembros de la familia, lo cual implica una legitimación y legitimidad de su continúa ocurrencia.

Es precisamente esta distinción entre lo que es privado y lo que es público, lo que sigue justificando la ausencia interventiva por parte del Estado en los casos de violencia ejercida hacia la mujer en el plano familiar, bajo la argumentación de que la situación conflictiva es de competencia y por ende, de resolución de a quienes compete (en el interior de los hogares estamos hablando de ofensor y víctima), siendo el principal espacio donde se producen las relaciones desiguales de poder, de dominación y subordinación.

Comentarios típicos coloquiales “socialmente aceptados”, como: (es problema de ellos, es problema de parejas, no debemos involucrarnos en asuntos de hogares ajenos, ellos sabrán como arreglárselas, infinidades más y; etc.) que siguen alimentando las situaciones de violencia y, que sin darnos cuenta al emitirlas, estamos siendo parte de ese círculo de violencia, en donde la mujer es mayormente víctima, en dicha esfera de lo privado se ven contrapuestos aquellos vínculos afectivos, en la que la mujer se ve acaparada por la duda entre si autoprotgerse, por un lado, y por el otro, se encuentran sus necesidades y dependencias emocionales estructuralmente fomentadas.

Todos los integrantes de una familia pueden estar vulnerados a atravesar por situaciones de violencia, pero resulta más impactante por su condición de vulneración social, que las mujeres, junto con los niños sean quienes sufran de ella. A esta situación hay que agregársele el sentimiento de impotencia de ver cómo el estado de vulneración social de estas mujeres aumenta gravemente, pues es la sociedad misma quien naturaliza en muchas oportunidades esta situación de sometimiento, justificada por discursos cimentados y reforzados por una cultura patriarcal, todavía vigente en nuestra sociedad y que va habituando a la aceptación

natural de crueles y degradantes tratos en la realidad, comenzando con la designación desproporcional de poder, la rigidez en la jerarquización de roles lo cual implica una estigmatización dentro del hogar de qué función “le corresponde” a cada quien que, finalmente, si bien se da una repartición de las mismas en el plano interno, acaban por ser expresadas en el ámbito público/social, donde denota la opresión de unos y el autoritarismo de muchos, con lo cual se invisibiliza la realidad de sus circunstancias, provocando efectos devastadores en quien lo padece, iniciando por la vulnerabilidad e indefensión en el interior de la familia, ya que el maltratante implanta temor paralizante y silenciador, lo que hace que la víctima se vea en la imposibilidad de búsqueda de ayuda, contención y opciones de para su defensa.

Explicar la gravedad de los condicionamientos socioculturales como factores motivacionales para la perpetuación de la violencia contra la mujer. La gravedad de los condicionamientos socioculturales como factores motivacionales para la perpetuación de la violencia contra la mujer radica en que al ser elementos, pautas de conductas, tradiciones que forman parte de nuestro actuar diario en el contexto social donde nos desenvolvemos, vamos enmarcando e influenciado de manera directa aunque no lo parezca, en el comportamiento y forma de pensar de otros, sobre cuestiones actuales como las que ocuparon a este estudio (violencia ejercida hacia la mujer), se van generando situaciones negativas al respecto, ya que el hecho de vivir en una sociedad en donde penosamente aún persiste las ideologías machistas o patriarcales si se quiere decir, vamos aportando al incremento de violencia contra la mujer.

Dentro de la cultura se desenvuelven las prácticas de valores, los procesos sociales, políticos, económicos y las relaciones de poder, todas estas entrelazadas a nuestra cotidianeidad, en el compartir de las comunidades con otras personas donde vamos construyendo determinados patrones culturales que, de alguna manera implican un conjunto de prácticas como también de creencias, las cuales van fluyendo y cambiando y con ellas van cambiando las actitudes y las conductas, pero muchas veces es estática e inamoldable haciendo que generen y perpetúen prácticas que encubren violencia o la coacción basada en género, puesto que se genera la asignación estereotipadas de roles que muchas veces desde la familia misma se posiciona a niños, niñas, adolescentes y mujeres en una situación de subordinación, situación que posteriormente a lo largo de sus vidas generarán en ellos la asunción de

ese lugar de sentirse inferiores y débiles, que no tiene Derecho a reclamar un lugar privilegiado.

En Paraguay al hablar de los factores socioculturales, se entiende como el resultado de prácticas aprendidas, conscientes, orientadas e imitadas, como reflejo de una organización social cimentada sobre la base de la injusticia, y en este caso particular de perpetración de violencia hacia la mujer con el fin de remarcar la desigualdad entre hombres y mujeres, con el fin de cierto modo de volver a fortalecer discursos antiguos de raíz cultural histórica donde el rol de la mujer se ha visto subsumido a un encuadre de insignificancia y meramente de crianza y atención del hogar.

Desde antaño hasta la fecha se ha mantenido presente en nuestra sociedad un modelo cultural de tinte machista donde se ha consolidado conductualmente la idea de que la mujer para muchos sectores sigue siendo diferente en Derechos, actitudes y aptitudes a los hombres, los cuales en defensa de un supuesto Derecho primario a controlar con “disciplina y severidad”, excusan los abusos de las mujeres de sus hijos y de personas a su guarda; bajo la creencia de rol económico/proveedor de la figura masculina lo habilita a todo tipo de excesos para con la mujer por el hecho de mantenerla a ella y “sus hijos”.

Todos estos erróneos pensamientos y posiciones culturales retrógrados han reforzado el uso de la fuerza para la “resolución” de conflictos por parte del hombre como poseedor absoluto de todo espacio y fuerza física que le ha sido en antaño adjudicada con el afán de controlar y mantener el poder por encima de la mujer, porque les fue inculcado el que la violencia es efectiva para lograr ese fin y status, y al no padecer éstos las secuelas de tales actos, las mujeres han aprendido a callar.

Explicar la denominación violencia contra las mujeres como tipo específico de violencia. Todo acto u omisión sobrevenido en el marco familiar, social, político, estatal, de salubridad, telemático también incluyen aspectos de la educación y del entorno social que atente contra la vida, la integridad corporal, psíquica o libertad de las mujeres, o que amenace de forma grave el desarrollo de su personalidad, situaciones tales que muchas veces se vivencian desde la infancia.

Específicamente implican pautas que directa e inmediatamente expongan a riesgos la integridad física, psíquica o moral de las mujeres a través de sometimientos, actos discriminativos, la coacción, ultraje o cualesquiera que

impliquen conductas o trato misógino, pudiendo sobrevenir estos actos de miembros de familia, la propia pareja, en donde dichos tratos pudieran infringirse contra éstas de forma cotidiana o esporádica. Tristemente en nuestro país en la mayoría de los casos estas situaciones de vulneración han llegado a ser parte de la vida cotidiana de muchas mujeres, afectándoles grandemente en su desarrollo y comportamiento, imposibilitándolas en su adultez al ejercicio libre y digno de actividades diversas que deseen ejercer. Es decir, tanto la sumisión como la violencia son manifestaciones aprendidas, revistiendo múltiples formas y grados de intensidad y supone, la forma más habitual de violación de los Derechos Humanos de las mujeres.

Es el tipo de violencia se extiende rápidamente y oculta, y en la mayor parte de los casos se deja impune, representando una problemática no sólo privada, sino que también pública, cuya afectación llega a miles de mujeres y niñas a nivel mundial, quienes resultan víctimas de violencia por razón de su sexo. No existe un plano específico para su comisión, pero donde más denota es en la familia y en la comunidad toda, independientemente en tiempos de guerra y de paz.

Estas violencias son cometidas por amplias gamas de personas y entidades, de miembros familiares y por la propia pareja; también pueden darse por ocasiones conocidos como también por extraños, existen oportunidades en la que la violencia proviene por parte de toda la comunidad, de delincuentes a través de bandas, puede darse desde organizaciones, como por empresas comerciales.

Dicha violencia es el reflejo vivo de las relaciones desiguales de poder históricamente alimentadas en todas las sociedades del mundo, sea cual sea su Sistema Político o Económico entre hombre y mujeres, dándose en el doméstico/privado y el social/público exponiendo como peor consecuencia la negación y vulneración de mujeres y niñas al acceso y disfrute de sus Derechos Fundamentales.

Es un flagelo de dos caras, por un lado, es particular y a la vez universal, ambas pertenecen a una misma realidad, porque en la extensión de la geografía mundial y en diversas culturas se sigue manteniendo en todas partes.

Diariamente se exponen escándalos de distintas formas y en espacios múltiples, pero convergen en una misma raíz: discriminación universal hacia la mujer por la simple razón de serlo. Se concluye que es el conjunto de varios factores específicos

con intención de mantener las desigualdades de poder en diversos ámbitos, sean estos nacionales, internacionales, individuales, grupales, mundiales en realidad.

Englobando la proposición de esta tesis sobre la idea de la implicancia de la violencia ejercida contra la mujer se puede decir que, ésta se basa en conductas misóginas, despectivas y discriminatorias perpetradas contra la mujer, con la intencionalidad de demarcar la desigualdad entre los géneros, desde la imposición de tratos crueles hacia las mujeres, sumergiéndolas a un círculo violento, repetitivo y progresivo que, de no hallársele alternativas, podría arrojarlas a formar parte del creciente índice estadístico de femicidios en Paraguay.

Desde este análisis se insta, por lo tanto, al empoderamiento femenino desde la lucha y reclamo de sus Derechos, alentándolas a denunciar y a enfrentar la problemática hablando, porque aquello que no se nombra no existe, y las mujeres son agentes de desarrollo y de cambio en el mundo, por lo que deben alzar sus voces.

Enunciar los alcances de la corresponsabilidad y compromiso social en materia de violencia infringida hacia la mujer. Como sociedad seguimos atribuyendo y produciendo roles estereotipados a niños en posición de superioridad sobre las niñas, desarrollándolas en ambientes donde los valores inculcados desde la infancia definirán su personalidad y actitud en su vida adulta como mujeres revestidas de subordinación por esa idea errónea que como sociedad adjudicamos a su figura, a lo que representa o al menos a la idea de lo que consideramos deberían de representar por los roles impositivos para cada sexo, repercutiendo directa y negativamente en su crecimiento y formación con un tratamiento desigual, con idealizadas creencias en torno a la superioridad de poder de un género por encima de otro, con actitudes que tienen que ver con una serie de mitos enraizados socialmente que engrandecen y naturalizan la violencia infringida contra las mujeres, constituyendo a nivel general un obstáculo en el avance social y un problema en el plano jurídico-legal por los innumerables casos que con estos tintes a diario se presentan.

Debemos seguir abriendo camino, porque la violencia es un tema que nos conculca a todos/as como sociedad y la responsabilidad en ella es compartida, población en general, personas funcionarias, organizaciones, usuarias, y todo/a quien día a día trabaja para generar situaciones de unidad, refugio, seguridad, contención y respeto para muchas de mujeres en el país.

Proponer estrategias implementables para lograr la realización efectiva de denuncias en materia de violencia de género en el plano nacional. Como es obvio, ni todos los problemas de violencia son iguales ni lo es la madurez con que la sociedad los aborda en un determinado momento. Probablemente, los problemas de tipo social, como el de la violencia, suelen vivir una evolución que comprende tanto la legitimación del problema por parte de la sociedad, la movilización de recursos de acción, el diseño de planes oficiales y que éstos sean formulados por los estamentos representativos e implementados de forma ordinaria y eficaz.

No se puede obviar la falencia del aparato judicial en este sentido, al momento y en la forma de recepcionar las denuncias; si bien las instituciones de asistencia a las mujeres que atraviesan por algún episodio de violencia (están), es innegable que aún requiere de mucho pulido, ya que al haber donde recurrir se supone que debieran de actuar como para lo que están destinadas “protectoras”, por el contrario se puede ver que al momento de efectivizar las denuncias, las mismas son tomadas por los agentes de manera aislada, frívola y revictimizante, punto mismo que genera inseguridad en las mujeres, que las lleva a de alguna u otra manera, retractarse de su denuncia por la vergüenza y la situación de exposición a la que se sienten sometidas.

Torna más complejo la toma de esa decisión de acceso a la Justicia cuando es abiertamente notable la falta de sensibilización, delicadeza y la gran falencia de tacto en cuanto al respeto por la privacidad de las víctimas. Se requiere de una reducción de revictimización de las mujeres para el fortalecimiento, protegiendo la intimidad de las personas, facilitando el canal de comunicación fluido entre las instituciones que intervienen en los procesos.

Las necesidades de la víctima deben de ser tomadas con prudencia, pues un delito o la comisión de algún hecho que atente contra su integridad, produce una deuda a favor del individuo, la comunidad y el Estado, por ello debe ser tomado con mucho resguardo. Todas estas acciones llevan a tener muy presente el papel del Estado como protector y respetuoso de sus Derechos, de la seguridad, las necesidades estructurales y emocionales y bienestar de las mismas.

Una cuestión indiscutible es lo importante que resulta subsanar el defecto de desconocimiento para identificar los perfiles psicológicos que típicamente presentan las vulneradas; por ende, la falta de calificación para actuar o la forma de responder ante distintas situaciones o circunstancias. Esto porque gira en torno a esas personas

una serie de prejuicios y estereotipos que podrían motivar a quienes atienden este tipo de casos a interpretar de manera errónea sus conductas, lo que genera un trato inadecuado y revictimizador, lo cual inclina a las víctimas a que decidan no seguir adelante en la ruta crítica del Proceso Penal, además de lo ya difícil que les resulta exponer su condición.

Bastante dependerá de la manera en que son tomadas las denuncias por parte de los agentes pertinentes para que la mujer se afiance y tome coraje en el paso de hablar y pedir ayuda y; lograr con ello un acceso seguro a la Justicia en el cual se vea y refleje el respeto por sus Derechos al momento de acudir a realizar su denuncia en cuestiones de violencia.

La eficacia para erradicar este mal que aqueja a un sinnúmero de mujeres dependerá de afirmar también las capacidades de los agentes públicos para su aplicación, así como de los recursos presupuestarios para brindar el apoyo y las garantías adecuadas al ejercicio de los Derechos de las mujeres.

Sugerencias

Es importante reconocer que las acciones y los esfuerzos de atención, prevención e información que se realicen para combatir la violencia contra la mujer, así como la unión de los esfuerzos contribuyen a la creación de una cultura de igualdad y equidad libre de violencia, donde las relaciones familiares se basen en el respeto, la tolerancia y la responsabilidad compartida.

A mi criterio, sería indispensable:

Proponer la elaboración de más programas en pos de la lucha contra la violencia de la mujer en un periodo de mediano plazo, con la finalidad de dar una respuesta integral al problema de la violencia por medio del desarrollo de acciones preventivas que reduzcan los factores predisponentes y los de riesgo directo, así como medidas recuperativas de la salud y la capacidad laboral de las mujeres que sufren violencia.

Se debe considerar el fortalecimiento del sistema de vigilancia epidemiológica de violencia familiar en un abordaje multisectorial, iniciar un programa de promoción de la salud mental, de buen trato y de cultura de paz en la población general, desde el hogar y en la escuela, el cual nos permitiría prevenir actitudes y conductas violentas mejorando el estado mental de la mujer y su situación social.

Concientizar a las personas denunciantes en especial las mujeres, que no deben vivir en el silencio, y terminar con el maltrato que viven. Que salgan del aislamiento en modificar actitudes y afrontar su problemática, reduciendo los sentimientos de minusvalía y estigmatización personal, recuperando fuerzas y el coraje que se crean perdidos.

La toma de conciencia del maltrato resulta indispensable para que las mujeres implementen modificaciones en el vínculo con el ofensor.

Fomentar en las mujeres un comportamiento dependiente; despojando la idea de que es el hombre quien fija las pautas en el funcionamiento de la pareja y el hogar, y hacer prevalecer su visión y su voluntad en cada situación.

Evitar la revictimización en el tratamiento de estos hechos delictivos de violencia contra la mujer.

Analizar y cuestionar ideologías reforzadas de discriminaciones exclusiones, y arbitrariedades entre los géneros.

Neutralizar los factores que intervienen desde lo individual, familiar, ambiental y social, predisponiendo o precipitando el maltrato hacia las mujeres.

LOS CONDICIONAMIENTOS SOCIOCULTURALES COMO FACTOR... 137

En cuanto a las medidas cautelares y de protección previstas en las Leyes especiales, para que cumplan su objetivo deben ser inmediatas y no deben dictarse por un tiempo, sino deben ser mantenidas hasta tanto se determine que el bien jurídico protegido está seguro.

Referencias bibliográficas

- ALBERDI, I. & Matas, N. (2002). *“La Violencia Doméstica. Informe sobre el Maltrato de las Mujeres”*. Editorial: Fundación La Caixa. Barcelona. España.
- AGUILAR Ródenas, C. (2020). *“Educación, Género y Crisis: Mujeres ante la Crisis”*. Revista Con la A. N° 1. Extraído de la web: www.conlaa.com
- ARENT, H. (1987). *“Los orígenes del Totalitarismo: Imperialismo”*. Editorial: Alianza, Madrid. España.
- ARENAL, C. (2009). *“La Mujer del Porvenir: La Educación en la Mujer”*. Editorial: Literae. Barcelona. España.
- ARIAS Odón, F. (1999). *“El Proyecto de Investigación”*. Guía para su Elaboración. Tercera Edición. Editorial: Episteme. Caracas. Venezuela.
- ASAMBLEA General de las Naciones Unidas, ONU. (1993). *“Violencia en el Hogar”*. Resolución de la Asamblea General 40/36. Extraído de la web: <https://www.un.org/es/documents/ag/res/40/list40.htm>
- BALLESTEROS, J. (2006). *“Repensar la Paz”*. Editorial: Internacionales Universitarias. Madrid. España.
- BARBERO Gutiérrez, J. (2004). *“El Maltrato de Género en las Relaciones de Pareja: Una Mirada desde la Bioética”*. Editorial: Díaz de Santos. Madrid. España.
- BARRIENTOS, J. (2018). *“Pautas Específicas para la Elaboración y Presentación del Trabajo Fin de Máster”*. Metodología de la Investigación. Un enfoque práctico. Universidad Nacional Autónoma de México. Distrito Federal. México.
- BEDREGAL, X. (1993). *“No Existe Justicia sin Género”*. Doble Jornada. N° 79. Sitio de UNIFEM. Extraído de la web: <http://www4.ecua.net.ec/unifem/violenci.html>
- BEIJING+15. (1995). *“La Plataforma de Acción y la Unión Europea”*. Informe de la Presidencia Sueca del Consejo de la Unión Europea. Extraído de la web: https://xenero.webs.uvigo.es/profesorado/luz_varela/beijing+15.pdf

- BLANCO Barea, M. (2005). *“El Derecho a la Igualdad y a la Tutela Judicial Efectivas: Factores de Riesgo de la Violencia de Género y Factores de Protección del Derecho a la Integridad Moral”*. Artículos Doctrinales: Derecho Penal. Extraído de la web: <http://cvv-psi.info>
- BLANCO Prieto, P. & Mendi Zuazo, L. (2005). *“¿Cómo podemos apoyar a una mujer que nos dice que está siendo maltratada?”*. Editorial: Edisofer. Madrid. España.
- BOCH, E. (2007). *“Del Mito del Amor Romántico a la Violencia Contra las Mujeres en la Pareja”*. Universidad de Illes Balears. Estudios e investigaciones. Instituto de la Mujer. Ministerio de Igualdad. Balears. España. Extraído de la web: http://www.inmujer.migualdad.es/mujer/mujeres/estud_inves/770.pf
- BONINO, L. (2009). *“Hombres y Violencia de Género: Más Allá de los Maltratadores y de los Factores de Riesgo”*. Colección Contra la Violencia de Género. N° 2.
- CASTELL, M. (1998). *“La Era de la Información: Economía, Sociedad y Cultura”*. El Poder de la Identidad. Volumen: 2. Editorial: Alianza. Madrid. España.
- CÓDIGO Penal y Procesal Penal Paraguayo, C.P.P. (2008). *“Ley N° 3440/08 Modificación del Código Penal. Ley N° 1286/98 Modificación del Código Penal”*. Ediciones El Foro S.A. Asunción. Paraguay.
- CONDORI Fernández, M. & Guerrero Martínez, R. (2010). *“Factores Individuales, Sociales y Culturales que Influyen en la Violencia basada en Género en Mujeres de 20 a 64 años de edad en el Centro de Salud Ganímedes San Juan de Lurigancho”*. Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Facultad de Medicina Humana E.A.P. de Obstetricia. Lima. Perú. Extraído de la web: <https://cybertesis.unmsm.edu.pe/handle/20.500.12672/2993>
- CONFERENCIA Mundial del Año Internacional de la Mujer. (1975). *“Mujeres e Igualdad de Género”*. Ciudad de México. México. Extraído de la web: <https://www.un.org/es/conferences/women/mexico-city1975>

CONFERENCIA Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer. (1980).

“La Segunda Conferencia Mundial sobre la Mujer”.

Copenhague. Dinamarca. Extraído de la web:

<https://www.un.org/es/conferences/women/copenhagen1980>

CONFERENCIA Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz.

(1985). *“La Tercera Conferencia Mundial sobre la Mujer”*.

Nairobi. Kenia. Extraído de la web:

<https://www.un.org/es/conferences/women/nairobi1985>

CONFERENCIA Mundial de Derechos Humanos. (1993). *“Declaración y Programa de Acción de Viena”*.

CONSEJO de Europa (2002). *“Asamblea Parlamentaria: Recomendación N° 1545*

Del 21 De Enero de 2002”. Campaña Contra la Trata de Mujeres.

CONSTITUCIÓN Nacional. (2013). *“Legislación Paraguaya. Constitución de la*

República del Paraguay”. Decreto N° 7.671/2.011, por el cual se dispone la Publicación.

DE BEAUVOIR, S. (1998). *“El Segundo Sexo”*. Cátedra. Madrid. España.

DECLARACIÓN sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer. (1993).

“Violencia Sexual y de Género”. Asamblea General de las Naciones Unidas. ONU. Resolución de la Asamblea General 48/104. Extraído de la web:

<https://www.refworld.org/es/docid/50ac921e2.html>

DOHMEN, M. (1997). *“Abordaje Interdisciplinario del Síndrome de la Mujer*

Maltratada. Proceso Esencial”. Violencia familiar: Una Mirada Interdisciplinaria sobre un Grave Problema Social. Editorial: Paidós. Buenos Aires. Argentina.

DWORKIN, R. (1984). *“Los Derechos En Serio”*. Editorial: Ariel. Barcelona.

España.

ECHEBURÚA, E. & Redondo, S. (2010). *¿Por qué víctima es femenino y agresor*

masculino?. Editorial: Pirámide. Madrid. España.

EISLER, R. (2003). *“El Cáliz y la Espada”*. Editorial: Plaza. Madrid. España.

- ELÓSEGUI, M., González, M. & Gaudó, C. (2002). *“El Rostro de la Violencia: Más Allá del Dolor de las Mujeres”*. Editorial: Icaria. Barcelona. España.
- ENGELS, F. (1988). *“El Origen de la Familia, de la Propiedad Privada y del Estado”*. Editorial: Endymión. Madrid. España.
- FERNÁNDEZ Arriba, J. & Noblejas, M. (2011). *“Cómo Informar sobre la Violencia Contra la Mujer en las Relaciones de Pareja”*. Centro 515 Reina Sofía. Madrid. España.
- FERREIRA, G. (1992). *“Hombres Violentos, Mujeres Maltratadas”*. Aportes a la Investigación y Tratamiento de la Problemática Social. Editorial: Sudamericana. Buenos Aires. Argentina.
- FERRER, V., Bosch, E., Navarro, C. & Ferreira, V. (2009). *“Apuntes sobre la Vigencia de los Mitos Románticos en la Sociedad: Poder, Poderes y Empoderamiento. ¿Y el amor?. ¡Ah, el amor!”*. Actas 5º. Congreso Estatal Isonomía sobre Igualdad entre Mujeres y Hombres. Universidad Jaume I. Fundación Isonomía para la Igualdad de Oportunidades. Castellón. España.
- FONDO de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF. (2005). *“Informe Mundial sobre la Violencia Contra los Niños y Niñas”*. Extraído de la web:
https://violenceagainstchildren.un.org/sites/violenceagainstchildren.un.org/files/document_files/world_report_on_violence_against_children_sp.pdf
- FRANKL, V. (1988). *“La Voluntad de Sentido”*. Editorial: Herder. Barcelona. España.
- FREIRE, P. (1971). *“La Educación como Práctica de Libertad”*. Editorial: Tierra Nueva. Montevideo. Uruguay.
- GALIANO, E. (2005). *“Patás Arriba: La Escuela del Mundo Al Revés”*. Editorial: Siglo Veintiuno. Madrid. España.
- GALTUNG, J. (1980). *“La Contribución Específica de la Investigación sobre Paz al Estudio de las Causas de la Violencia: Tipologías”*. La Violencia y sus Causas. Francia. París.

- GALTUNG, J. (1995). *“Investigaciones Teóricas: Sociedad y Cultura Contemporáneas”*. Editorial: Tecnos. Madrid. España.
- GAMARRA, Y. (2005). *“Mujeres, Guerra y Violencia: Los Modos de Compensación en el Derecho Internacional Contemporáneo”*. N° 6. Editorial: Aequalitas.
- GARCÍA, B. & Hernández, T. (2008). *“Medidas de Protección de la Mujer ante la Violencia de Género”*. Editorial: Difusión Jurídica y Temas de Actualidad. Madrid. España.
- GHALI, B. (2005). *“La Mujer: Protagonista de Paz, Democracia y Desarrollo”*. ONU. Extraído de la web:
https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/32724/D-17851.00_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- GIBERTI, E. (1989). *“Mujer, Enfermedad y Violencia en Medicina: Su Relación con Cuadros Psicossomáticos”*. La Mujer y la Violencia Invisible. Editorial: Sudamericana. Buenos Aires. Argentina.
- GONZÁLEZ Barcala, S. (2004). *“Factores Psico-Sociales de la Violencia de Género”*. Violencia y Desigualdad: Realidad y Representación. Universidad de Salamanca. Salamanca. España.
- GRACIA Fuster, E. (2003). *“Las Víctimas Invisibles de la Violencia Familiar”*. Editorial: Paidós. Barcelona. España.
- HERNÁNDEZ Sampieri, R., Fernández Collado, C. & Baptista Lucio, P. (2014). *“Metodología de la Investigación”*. Sexta Edición. Editores: McGraw-Hill/Interamericana S.A. Distrito Federal. México.
- HERRANZ Gómez, Y. (2006). *“Igualdad Bajo Sospecha: El Poder Transformador de la Educación”*. Editorial: Narcea. Madrid. España.
- HIRIGOYEN, M. (2006). *“Mujeres Maltratadas: Los Mecanismos de la Violencia en la Pareja”*. Editorial: Paidós. Barcelona. España.
- KHÜNE, H. (1986). *“Criminología: Victimología de la Violación”*. Formación Jurídica. Berlín. Alemania.
- KYMLICKA, W. (1995). *“Filosofía Política Contemporánea”*. Una Introducción. Editorial: Ariel. Barcelona. España.
- LA Real Academia Española. (2001). *“Diccionario de la Real Academia Española”*. Extraído de la web:

<https://www.rae.es/drae2001/lu%3%A9rfano#:~:text=adj.,t.%20c.%20s>.

- LAGARDE, M. (1990). *“El Castellano, Una Lengua de Caballeros”*. Universidad Nacional Autónoma de México. Ciudad de México. México.
- LAGARDE, M. (2008) *“Empoderamiento y Liderazgo Femenino”*. Conferencia Consejo de las Mujeres del Municipio de Madrid. Madrid. España. Extraído de la web: https://www.nodo50.org/mujeresred/marcela_lagarde-elcastellano.html
- LARRAURI, E. (2004). *“¿Es posible el tratamiento de los agresores de violencia doméstica?”*. Dogmática y Ley Penal. Libro Homenaje a Enrique Bacigalupo. Editorial: Marcial Pons. Madrid. España.
- LEY N° 5777/16 “De Protección Integral a las Mujeres, Contra toda Forma de Violencia”.
- LLANO Quispe, L. (2020). *“Factores de Riesgo en el Abuso Sexual Incestuoso, en Menores de Edad”*. Universidad Nacional del Centro del Perú. Escuela Posgrado de la UNCP. Facultad de Trabajo Social. Unidad de Posgrado de Trabajo Social. Huancayo. Perú.
- LORENTE Acosta, M. (2009). *“Mi marido me pega lo normal”*. Agresión a la Mujer: Realidades y Mitos. Edición actualizada y ampliada. Barcelona. España.
- LORENZ, K. (2015). *“Las Tesis Más Controvertidas: La Teoría de la Agresión”*. Porrúa. México.
- MACHUCA, C., Vílchez, L., Acho, R., Loredó, R., Ortiz, K. & Salazar, M. (2017). *“Violencia contra la Mujer”*. Universidad Ricardo Palma. Instituto de Investigación Jurídica. Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. Serie: Cuaderno de Investigación. Publicación del Vicerrectorado de Investigación. Lima. Perú. Extraído de la web: <https://www.urp.edu.pe/pdf/id/4268/n/violencia-contra-la-mujer.pdf>
- MAGALLÓN Portolés, C. (1991). *“La Plusvalía Afectiva o la Necesidad de que los Varones Cambien”*. Mujeres en Pie de Paz. N° 17. Barcelona. España.

- MANAZAN, M. (1994). *“La Socialización Femenina: Las Mujeres como Víctimas y Cómplices”*. En Concilium.
- MAQUEDA Abreu, M. (2005). *“La Violencia de Género: Concepto y Ámbito”*. Ponencia Presentada en el Congreso Internacional de Derecho de Familia. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Ciudad de México. México. Extraído de la web: <http://centreantigona.uab.cat/docs/articulos/La%20violencia%20de%20genero%20concepto%20y%20%C3%A1mbito.pdf>
- MOLINA, C. (2003). *“Género y Poder Desde sus Metáforas: Apuntes para una Topografía del Patriarcado”*. Del Sexo al Género. Los Equívocos de un Concepto. Cátedra. Universidad de Valencia. Instituto de la Mujer. Madrid. España.
- MONTALBÁN, I. (2006). *“La Violencia de Género: Ley de Protección Integral, Implantación y Estudio de la Problemática de su Desarrollo”*. Cuadernos de Derecho Judicial. Madrid. España.
- MONTAÑEZ, P. (2013). *“Evaluación de un Tratamiento Psicológico para el Estrés Postraumático en Mujeres Víctimas de Violencia Doméstica”*. Tesis Doctoral. Universidad Autónoma de Barcelona. Barcelona. España.
- MORRISON & Orlando. (2014). *“La Violencia de Género”*. Bogotá. Colombia.
- MURDOCK, M. (2010). *“El Viaje Heroico de la Mujer”*. Editorial: Gaia. Madrid. España.
- NEUMAN, E. (1999). *“Victimología”*. Editorial: De Palma. Buenos Aires. Argentina.
- NÚÑEZ De Arco, J. (2008). *“Victimología”*. El Informe Pericial en Psiquiatría Forense. Tercera Edición. Universidad de San Andrés. Buenos Aires. Argentina.
- NUSSBAUM, M. (2002). *“Las Mujeres y el Desarrollo Humano”*. Herder. Barcelona. España.
- ORGANIZACIÓN Naciones Unidas, ONU. (1989). *“Recomendación General N° 12. Octavo Período de Sesiones. Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer-ONU”*.
- ORGANIZACIÓN Mundial de la Salud, OMS. (2003). *“Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud”*. Publicado en español por la Organización

Panamericana de la Salud para la Organización Mundial de la Salud. Washington. EE.UU. Extraído de la web:

http://www.paho.org/spanish/am/pub/violencia_2003.htm

PEÑA Avelino, A. (2019). *“Factores que influyen en la Violencia Contra la Mujer”*.

Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión. Facultad de Ciencias de la Salud. Escuela de Formación Profesional de Enfermería. Cerro de Pasco. Perú. Extraído de la web:

[T026_71034563_T.pdf](https://www.unad.edu.pe/revistas/T026_71034563_T.pdf)

PIATII, M. (2013). *“Violencia Contra las Mujeres y Alguien Más”*. Universidad de

Valencia. Estudio General. Facultad de Derecho. Departamento de Filosofía del Derecho, Moral y Política. Valencia. España.

<https://roderic.uv.es/bitstream/handle/10550/29006/Tesis%20completa.pdf?sequence=1>

RENAU, M. (2008). *“Ciudadanas y Políticas”*. Editorial: Autor-Editor. Barcelona.

España.

REUNIÓN del Grupo de Expertos sobre la Violencia en la Familia. (1986).

“Documento de Base para el Debate sobre la Violencia Contra las Mujeres y los Hombres”. Asamblea General de las Naciones Unidas. ONU. Ginebra. Suiza. Extraído de la web:

https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---gender/documents/meetingdocument/wcms_524929.pdf

RUIZ, Y. (2011). *“La Violencia contra la Mujer en la Sociedad Actual: Análisis y*

Propuestas de Prevención”. Jornadas de Fomento de la

Investigación. Universidad Jaume. Castellón. España. Extraído de

la web: <http://repositori.uji.es/xmlui/handle/10234/78453>

RUIZ Jarabo, C., Millán, R., Domingo, P. & Nogueiras, B. (2021). *“La Violencia*

Contra las Mujeres. Prevención y Detección: Cómo Promover

desde los Servicios Sanitarios Relaciones Autónomas, Solidarias

y Gozosas”. Segunda Edición. Editorial: Díaz Santos. Madrid.

España. Extraído de la web:

<https://www.editdiazdesantos.com/wwwdat/pdf/9788490522936.pdf>

- SALEME, E. (2010). *“Derecho a la Salud: Reflexiones desde las Tecnologías de Reproducción Asistida”*. 11° Congreso Virtual de Psiquiatría. Extraído de la web: www.interpsiquis.com
- SÁNCHEZ, S. (2009). *“Estudio Longitudinal del Impacto de la Violencia de Pareja sobre la Salud Física y el Sistema Inmune de las Mujeres”*. Tesis Doctoral. Facultad de Psicología de Valencia. Valencia. España.
- SANMARTÍN, J. (2000). *“La Violencia y Sus Claves”*. Editorial: Ariel. Barcelona. España.
- SANMARTÍN, J. (2002). *“La Mente de los Violentos”*. Editorial: Ariel. Barcelona. España.
- STONE, H. (1997). *“Encuentro y Choque y Crecimiento de las Relaciones Interpersonales”*. Editorial: Hal Stone & Sidra.
- SUBIRATS, M. (1995). *“Un Acuerdo Potente entre todas las Mujeres del Mundo”*. Mujeres. N° 20. Barcelona. España.
- SULLEROT, E. (1993). *“El Poder Absoluto de los Padres de la Patria”*. El Nuevo Padre. Ediciones: B. Barcelona. España.
- TAMAYO Martínez, J. (2007). *“La Relación Médico-Paciente y la Mala Praxis Médica”*. Novedades Jurídicas N° 9. Ediciones: Legales. Quito. Ecuador.
- THOMPSON, J. (2011). *“Una Mirada de la Violencia desde la Teoría del Poder”*. Buenos Aires. Argentina.
- TOQUERO De La Torre, F. (2004). *“Abordaje en Situaciones de Violencia de Género”*. Guía de Buena Práctica Clínica. Madrid. España.
- TRINIDAD Núñez, P. (2014). *“La protección internacional de los grupos vulnerables y desfavorecidos”*. Capítulo: XIX. Madrid. España.
- VELASCO Riego, L. & Benito De Los Mozos, A. (2007). *“Tu Seguridad Nos Importa”*. Manual de Actuación Policial en Materia de Violencia de Género, Editorial: Amarú. Salamanca. España.